

SECRETARY-GENERAL'S PEACEBUILDING FUND
PBF PROJECT PROGRESS REPORT TEMPLATE



United Nations
Peacebuilding

PBF PROJECT PROGRESS REPORT

COUNTRY: Guatemala

TYPE OF REPORT: SEMI-ANNUAL, ANNUAL OR FINAL Semi-Annual

DATE OF REPORT: 15 Junio 2019

Project Title: PBF/IRF 177 Ampliando el acceso de las mujeres, la niñez y pueblos indígenas a la justicia en Guatemala	
Project Number from MPTF-O Gateway: 00106318	
PBF project modality: <input checked="" type="checkbox"/> IRF <input type="checkbox"/> PRF	If funding is disbursed into a national or regional trust fund: <input type="checkbox"/> Country Trust Fund <input type="checkbox"/> Regional Trust Fund Name of Recipient Fund:
List all direct project recipient organizations (starting with Convening Agency), followed type of organization (UN, CSO etc): ONU Mujeres, UNODC	
List additional implementing partners, Governmental and non-Governmental: Organismo Judicial/Cámara Penal Ministerio de Gobernación/División Especializada de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil	
Project commencement date¹: 20/07/2017	
Project duration in months:² 24 Meses	
Does the project fall under one of the specific PBF priority windows below: <input type="checkbox"/> Gender promotion initiative <input type="checkbox"/> Youth promotion initiative <input type="checkbox"/> Transition from UN or regional peacekeeping or special political missions <input type="checkbox"/> Cross-border or regional project	
Total PBF approved project budget* (by recipient organization): ONU Mujeres: \$ 461,556 UNODC : \$ 490,825 -- : \$ -- -- : \$ -- Total: 952,381 <i>*The overall approved budget and the release of the second and any subsequent tranche are conditional and subject to PBSO's approval and subject to availability of funds in the PBF account</i>	
How many tranches have been received so far: Totalidad de fondos recibida	
Report preparation: Project report prepared by: Karol Ponciano Godoy, Ana Grace Cabrera Project report approved by: Adriana Quiñones Did PBF Secretariat clear the report: Si Any comments from PBF Secretariat on the report: Si	

¹ Note: commencement date will be the date of first funds transfer.

² Maximum project duration for IRF projects is 18 months, for PRF projects – 36 months.

Has the project undertaken any evaluation exercises? Please specify and attach: No

NOTES FOR COMPLETING THE REPORT:

- *Avoid acronyms and UN jargon, use general / common language.*
- *Be as concrete as possible. Avoid theoretical, vague or conceptual discourse.*
- *Ensure the analysis and project progress assessment is gender and age sensitive.*

PART 1: RESULTS PROGRESS

1.1 Overall project progress to date

Briefly explain the **status of the project** in terms of its implementation cycle, including whether all preliminary/preparatory activities have been completed (1500 character limit):

Con un Plan Operativo bianual aprobado y el Plan de Monitoreo y evaluación actualizado con asesoría del Secretariado PBF, el proyecto se encuentra en su fase final de implementación. Debido a los procesos para la institucionalización de las acciones del proyecto, se registra un 25% de metas sobrepasadas; 38% cumplidas; 12% pendientes de medir y 25% en implementación y el 71% de los fondos implementados y/o comprometidos.

La armonización de la planificación del proyecto con los planes institucionales del Organismo Judicial ha permitido canalizar los esfuerzos a componentes estratégicos para ampliar el acceso a justicia, como la coordinación entre el sistema de justicia indígena y el sistema ordinario, cuyas metas están sobrepasadas.

Como parte de la estrategia de sostenibilidad, se continúa avanzando en la institucionalización de la coordinación entre el Ministerio Público y la Dirección Especial de Investigación Criminal (DEIC) de la Policía Nacional Civil para la investigación de los delitos de femicidio, violencia contra las mujeres y contra la niñez; así como el desarrollo de actividades para el traslado de capacidades para integrar la perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, derechos de las mujeres y pueblos indígenas en la administración de justicia y para afianzar la coordinación entre ambos sistemas.

Considering the project's implementation cycle, please **rate this project's overall progress towards results to date:**
on track

In a few sentences, summarize **what is unique/ innovative/ interesting** about what this project is trying/ has tried to achieve or its approach (rather than listing activity progress) (1500 character limit).

El aspecto más innovador y único es el abordaje del acceso a la justicia desde la propia experiencia de las mujeres, particularmente de las mujeres indígenas. La participación de las defensoras y administradoras de justicia en los Encuentros entre Autoridades Indígenas y funcionarios del sistema ordinario ha permitido que las propuestas de las mujeres guíen la coordinación entre ambos sistemas y fortalezcan la aplicación de una perspectiva de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, incluyendo el abordaje de masculinidades tradicionales para su transformación.

El trabajo multisector lo hace innovador ya que promueve esfuerzos de coordinación e interconexión para la estandarización de la investigación de casos de femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres y niñez. La integración de normas y estándares internacionales de derechos humanos en el sistema de justicia ordinaria y el sistema indígena, contribuyen a

transformar la concepción de la investigación, persecución y sanción de los casos de violencia contra las mujeres, para que dichas acciones, en su conjunto, respondan efectivamente a las necesidades de las mujeres y fortalezcan el acceso a una justicia pronta, efectiva, restaurativa y transformadora.

Es interesante porque responde a la necesidad de ampliar el apoyo PBF a otras instancias de justicia, incluyendo autoridades ancestrales y defensoras.

In a few sentences summarize **major project peacebuilding progress/results** (with evidence), which PBSO can use in public communications to highlight the project (1500 character limit):

Como lo evidencian los resultados a la fecha, la integración de los derechos humanos de las mujeres en la administración de justicia y la gestión interna es una prioridad institucional del Organismo Judicial. El desarrollo de herramientas como el Plan de Implementación y de monitoreo de la Política de Género, el análisis para la medición de la integración de los estándares internacionales en las sentencias emitidas por los Juzgados Especializados de Femicidio, la automatización de los sistemas de registro de atención a mujeres víctimas, demuestra el compromiso institucional para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.

El continuado esfuerzo del Organismo Judicial para la generación de espacios de interlocución y colaboración, como los encuentros nacionales, regionales y departamentales, entre autoridades indígenas, mujeres defensoras y autoridades del sistema ordinario persisten en ser de los logros principales del Proyecto, cuyo impacto en el incremento del acceso de mujeres y pueblos indígenas a la justicia tiene efectos catalizadores en la coordinación entre ambos sistemas de justicia, en concordancia con la recomendación general 33 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), como lo muestra la continuada demanda del desarrollo de estos acercamientos por parte de las autoridades indígenas y del sistema ordinario, particularmente en aquellos territorios con población mayoritaria indígena.

In a few sentences, explain how the project has made **real human impact**, that is, how did it affect the lives of any people in the country – where possible, use direct quotes that PBSO can use in public communications to highlight the project (1500 character limit):

El proyecto ha contribuido al reconocimiento mutuo entre el sistema de justicia indígena y el sistema de justicia ordinario, desde el marco de los principios de igualdad, no discriminación, la autodeterminación de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres, particularmente de las mujeres de pueblos indígenas y su acceso a justicia, en concordancia con la recomendación 30 del Comité CEDAW.

"Ha sido una oportunidad para que entre autoridades indígenas de diferentes municipios nos conociéramos y nos reconociéramos, pero además que conociéramos a las autoridades del sistema de justicia ordinario y que nos conozcan y sobre todo ya sido una oportunidad para que se respete el sistema de justicia indígena". Juan Zapeta Alcalde Indígena de Santa Cruz de El Quiché

If the project progress assessment is **on-track**, please explain what the key **challenges** (if any) have been and which measures were taken to address them (1500 character limit).

Un reto continuo que enfrenta este Proyecto es la alta sensibilidad sobre los alcances y límites de la jurisdicción indígena, la percepción de la ciudadanía sobre la misma; particularmente en cuanto a las sanciones y contextos de su aplicabilidad, ya que se sigue considerando la misma como discriminatoria y violatoria a derechos humanos. Se ha dado respuesta a lo anterior abordándolo desde la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos y el reconocimiento de la justicia indígena, como parte de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas desde el pluralismo jurídico.

Otro reto importante radica en el avance de los procesos sistematizados y la modernización de los sistemas de información en el Organismo Judicial, particularmente por el involucramiento de muchos actores, lo que ha generado mayores burocracias y retrasos en la implementación de este componente.

If the assessment is **off-track**, please list main reasons/ **challenges** and explain what impact this has had/will have on project duration or strategy and what **measures** have been taken/ will be taken to address the challenges/ rectify project progress (1500 character limit):

N/A

Please attach as a separate document(s) any materials highlighting or providing more evidence for project progress (for example: publications, photos, videos, monitoring reports, evaluation reports etc.). List below what has been attached to the report, including purpose and audience.

Departamento de Analisis Criminal PNC: Manual de Normas y Procedimientos y Funciones del Departamento de Análisis; Manual de Organización y Funciones del Departamento de Análisis (Instrumentos para fortalecimiento de la gestión interna e investigación)

Secretaría de la Mujer del Organismo Judicial: Manual línea de base y plan de monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres (Herramienta para la medición de la integración de los derechos humanos de las mujeres dentro del Organismo Judicial en la administración de justicia y en la gestión interna)

Unidad de control Juzgados Especializados: Esquema general del documento de análisis para el desarrollo de módulo para la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer para apoyar la gestión del SAI (Guía para la automatización de la gestión SAI); Estructura informe de analisis de sentencias.

1.2 Result progress by project outcome

The space in the template allows for up to four project outcomes. If your project has more approved outcomes, contact PBSO for template modification.

Outcome 1:

Ampliado el acceso de las mujeres, niñas y pueblos indígenas a la justicia a través de la incorporación de una perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y derechos de los pueblos indígenas en la administración de justicia, y mejorado los mecanismos de coordinación interinstitucionales para la investigación de los delitos de femicidio, violencia contra la mujer y contra la niñez

Rate the current status of the outcome progress: on track

Progress summary: *Describe main progress under this Outcome made during the reporting period (for June reports: January-June; for November reports: January-November; for final reports: full project duration), including major output progress (not all individual activities). If the project is starting to make/ has made a difference at the outcome level, provide specific evidence for the progress (quantitative and qualitative) and explain how it impacts the broader political and peacebuilding context. Where possible, provide specific examples of change the project has supported/ contributed to as well as, where available and relevant, quotes from partners or beneficiaries about the project and their experience. (3000 character limit)?*

El compromiso del Organismo Judicial de institucionalizar la incorporación de derechos humanos, derechos de las mujeres, igualdad de género y derechos de pueblos indígenas se evidencia por los resultados del análisis de sentencias, que indica que un 100% de las sentencias condenatorias de primera instancia incorporan estos principios. Se ha fortalecido el monitoreo de la integración del enfoque de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres en el ámbito jurisdiccional y administrativo, los servicios de atención y la coordinación intra e interinstitucional a través del sistema de monitoreo del cumplimiento de la Política Institucional sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres. Las herramientas para la automatización de la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia permitirán cuantificar y verificar los avances del proyecto. Se ha continuado con los procesos de coordinación entre autoridades judiciales con autoridades y mujeres indígenas defensoras de derechos humanos y se ha mantenido la asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Pueblos Indígenas.

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre Departamento de Violencia contra la Mujer de DEIC y el Ministerio Público, por ejemplo mediante la instalación de dos mesas de trabajo interinstitucional, ha permitido que el DEIC genere respuestas inmediatas a gran escala, como la identificación del retraso en las órdenes de captura y respuestas coordinadas. Para corregir esto, se ha dado el aumento en el 100% del personal especializado en el Departamento y las investigaciones de casos de alto nivel, logrando que se mantenga el aumento del 36% de los casos investigados por el DEIC. El desarrollo del Manual de Normas y Procedimientos, y el Manual de Organización y Funciones, ambos del Departamento de Análisis, permite que este departamento mejore el análisis criminal para tomar decisiones estratégicas, técnicas y operativas, así como sus productos estadísticos. Se fortalece asimismo la capacidad de los investigadores para relacionar los casos entre varios departamentos, por ejemplo, entre delitos sexuales, delitos contra niños y violencia contra las mujeres y más adelante desarrollar productos más complejos como el análisis de fenómenos criminales. 100% de las empresas de seguridad privada están registradas en el sistema de control, lo que contribuirá a fortalecer la vigilancia de la seguridad ciudadana privatizada, que tiene un impacto diferenciado en la protección a las mujeres. .

Outcome 2: N/A

Rate the current status of the outcome progress: Please select one

Progress summary: (see guiding questions under Outcome 1)
N/A

Outcome 3: N/A

Rate the current status of the outcome progress: Please select one

Progress summary: (see guiding questions under Outcome 1)
N/A

Outcome 4: N/A

Rate the current status of the outcome progress: Please select one

Progress summary: (see guiding questions under Outcome 1)
N/A

1.3 Cross-cutting issues

<p><u>National ownership:</u> How has the national government demonstrated ownership/ commitment to the project results and activities? Give specific examples. (1500 character limit)</p>	<p>La demanda de los propios jueces y juezas de promover espacios de intercambio y análisis entre autoridades indígenas y el sistema de justicia en distintas regiones del país es un indicativo del nivel de apropiación de las innovadoras acciones del proyecto.</p> <p>El monitoreo de la integración del enfoque de derechos humanos de las mujeres en la administración de justicia y a lo interno de la institución, denota el compromiso por parte del Organismo Judicial con el acceso de las mujeres a la justicia, evidenciado con el desarrollo de herramientas como el Plan de Implementación y de monitoreo de la Política de Género, el análisis para la medición de la integración de los estándares en las sentencias emitidas por los Juzgados Especializados de Femicidio, la automatización de los sistemas de registro de atención a mujeres víctimas, entre otros.</p> <p>Las mesas de coordinación entre DEIC y el Ministerio Público institucionalizan los avances del proyecto y permiten un mejor desarrollo de la estrategia de investigación.</p>
<p><u>Monitoring:</u> Is the project M&E plan on track? What monitoring methods and sources of evidence are being/ have been used? Please attach any monitoring-related reports for the reporting period. (1500 character limit)?</p>	<p>El proyecto cuenta con un Plan de Monitoreo y Evaluación el cual ha sido desarrollado con el acompañamiento y el apoyo del Secretariado PBF.</p> <p>Los métodos de seguimiento son reuniones periódicas con los socios implementadores y RUNOS, intercambios de</p>

	información con organizaciones de sociedad civil y la propia institucionalidad.
Evaluation: Provide an update on the preparations for the external evaluation for the project, especially if within last 6 months of implementation or final report. Confirm available budget for evaluation. (1500 character limit)	El presupuesto para la evaluación externa independiente del proyecto será manejado directamente por la Oficina de Apoyo a la Construcción de la Paz (PBSO por sus siglas en inglés).
Catalytic effects (financial): Did the project lead to any specific non-PBF funding commitments? If yes, from whom and how much? If not, have any specific attempts been made to attract additional financial contributions to the project and beyond? (1500 character limit)	El proyecto ha tenido un efecto catalítico al haber influido en la incorporación de líneas de trabajo con el Organismo Judicial y el Ministerio de Gobernación en una iniciativa denominada Spotlight con fondos de la Unión Europea, la cual complementará y potenciará el presente proyecto.
Catalytic effects (non-financial): Did the project create favourable conditions for additional peacebuilding activities by Government/ other donors? If yes, please specify. (1500 character limit)	<p>Un logro no esperado es la generación de alta demanda por parte de autoridades del sistema de justicia ordinario y autoridades indígena para el desarrollo de Encuentros para la identificación de las convergencias entre ambos sistemas para una justicia accesible e igualitaria para las mujeres así como para la puesta de acuerdo para la coordinación, colaboración y aprendizaje mutuo. El haber generado dicho grado de demanda representa una oportunidad para la replica de la experiencia en diversos contextos del territorios a nivel nacional en donde la violencia contra las mujeres converjan con distintos factores de conflictividad social.</p> <p>Considerando los resultados del proyecto para propiciar compromisos relativos al acceso de las mujeres indígenas a la justicia, la iniciativa Spotlight integrará procesos de empoderamiento de mujeres indígenas defensoras de los derechos de las mujeres en los territorios de su intervención que complementarán los avances del proyecto.</p>
Exit strategy/ sustainability: What steps have been taken to prepare for end of project and help ensure sustainability of the project results beyond PBF support for this project? (1500 character limit)	Para garantizar la institucionalización de los productos se continua la coordinación con la Corte Suprema de Justicia, la Cámara Penal, la Comisión de la Mujer del Organismo Judicial, la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, el Consejo de la Carrera Judicial, la Escuela de Estudios Judiciales y la Dirección Especial de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil para que se apropien de los productos generados
Risk taking: Describe how the project has responded to risks that threatened the	Para mitigar el riesgo de un retraso significativo en la implementación del proyecto se llevaron a cabo reuniones

<p>achievement of results. Identify any new risks that have emerged since the last report. (1500 character limit)</p>	<p>de coordinación con las instituciones contrapartes para retroalimentar el trabajo realizado y las actividades planificadas.</p> <p>Para mitigar un posible riesgo en cuanto los niveles de participación de los jueces en los procesos de formación, se aseguró una estrecha coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales del OJ.</p>
<p>Gender equality: In the reporting period, which activities have taken place with a specific focus on addressing issues of gender equality or women's empowerment? (1500 character limit)</p>	<p>Todas las actividades del proyecto están orientadas a incrementar el acceso de las mujeres a la justicia, integrando la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, y derechos de las mujeres, enfatizando los derechos de las mujeres indígenas a la justicia y la reparación.</p>
<p>Other: Are there any other issues concerning project implementation that you want to share, including any capacity needs of the recipient organizations? (1500 character limit)</p>	<p>Los resultados obtenidos durante la implementación del proyecto han permitido sentar las bases para el desarrollo de acciones y potenciar los resultados para el acceso de las mujeres indígenas a la justicia con un enfoque restaurador. A su vez, la coordinación interinstitucional entre el sector de seguridad y justicia ha generado líneas de colaboración para la investigación y persecución de la violencia contra las mujeres como fenómeno criminal.</p> <p>El Organismo Judicial reconoce el apoyo del PBF como catalizador para acercar los sistemas de justicia ancestral y ordinario, proceso que está al centro de la construcción de la paz desde el reconocimiento mutuo. Considerando el éxito del acompañamiento brindado, se solicitará una extensión con fondos, para continuar, consolidar y escalar los resultados alcanzados en una segunda fase.</p>

1.3 INDICATOR BASED PERFORMANCE ASSESSMENT: *Using the Project Results Framework as per the approved project document or any amendments- provide an update on the achievement of key indicators at both the outcome and output level in the table below (if your project has more indicators than provided in the table, select the most relevant ones with most relevant progress to highlight). Where it has not been possible to collect data on indicators, state this and provide any explanation. Provide gender and age disaggregated data. (300 characters max per entry)*

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Outcome 1 Ampliado el acceso de las mujeres, niñas y pueblos indígenas a la justicia a través de la incorporación de la perspectiva de DDHH, igualdad de género y derechos de los pueblos indígenas, y mejorado los mecanismos	Indicator 1.1 % de incremento de sentencias sobre femicidio y otras formas de VCM y delitos de alto impacto que incorporan estándares de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y derechos de los pueblos indígenas	2.57% de incremento de 2015 al 2016	5% de incremento	En proceso de medición	A la fecha se ha realizado el análisis que permitió verificar la integración de los estándares en las sentencias sobre femicidio y otras formas de VCM; los hallazgos preliminares evidencia que esta meta ha sido alcanzada. La estimación del % de incremento se encuentra en proceso	
	Indicator 1.2 # de planes conjuntos DEIC-MP que incorporan una perspectiva de	0	20	En proceso		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
de coordinación interinstitucionales para la investigación	DDHH e igualdad de género y etnia % de incremento de casos de femicidio, VCM y niñez que están siendo investigados por la Dirección Especial PNC	0%	25%	37% del 01/01/2016 al 31/12/2017		
	Indicator 1.3 # de casos de crímenes contra la vida que han sido atendidos por DEIC-PNC por año % de jueces y juezas formadas por el proyecto que aplican	420 (enero-noviembre 2016) 0%	450 por año 20%	En proceso de medición 60%	 El interés mostrado por jueces y juezas a los procesos de formación permitió contar con una alta participación	

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
	conocimientos adquiridos después de seis meses de completada información				incrementado el % de jueces y juezas que aplican conocimientos	
Output 1.1 Los órganos jurisdiccionales especializados en femicidio y otras formas de VCM incorporan los estándares internacionales de DDHH de las mujeres y la perspectiva de igualdad étnica, etaria y de género	<p>Indicator 1.1.1 Incorporación de los estándares internacionales en los criterios judiciales</p> <p>Actualizado el sistema de monitoreo y evaluación de desempeño de funcionarios judiciales de los Organos Jurisdiccionales Especializados en Femicidio y Otras formas de VCM</p>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Si</p> <p>En proceso de revisión</p>		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
en la administración de justicia	<p>Indicator 1.1.2 Fortalecido el observatorio judicial para el monitoreo del acceso de mujeres y mujeres indígenas a la justicia</p> <p># de personas que han visitado el observatorio judicial para el monitoreo del acceso de las mujeres y mujeres indígenas a la justicia</p>	No 0	Si 200	En proceso	El proceso de acompañamiento al observatorio esta vinculado a las acciones realizadas con apoyo de otros cooperantes con demora; generando riesgo de potencial cumpliendo	
Output 1.2 Los jueces y juezas incrementan sus	Indicator 1.2.1 # de curricula, programas o materiales formación de la	0	4	4		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
capacidades de incorporar el enfoque de derechos humanos e igualdad de género y etnia priorizando el acceso lingüístico, geográfico, de atención, pertinencia cultural y el respecto a las decisiones de las autoridades indígenas en la administración de justicia	EEJ que incorpora el enfoque de DDHH Módulo derechos pueblos indígenas de EEJ para la formación inicial y continuada de jueces, juezas, magistrados/as del OJ implementado en una región	0	1	1		
	Indicator 1.2.2 # de jueces y juezas que han recibido formación, desgregado por sexo y cargo	0	20	30	El interés mostrado por jueces y juezas a los procesos de formación permitio contar con un número mayor de participantes en los procesos de formación	

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Output 1.3 Los juzgados de alto riesgo incorporan una perspectiva de derechos humanos con especial atención a los derechos de las mujeres y de igualdad de género y etnia	Indicator 1.3.1 # de jueces y juezas de alto riesgo capacitados en derechos de los pueblos indígenas y perspectiva de género	0	3	10	La coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales permitio contar con un número mayor de participantes, abarcando la totalidad de jueces y juezas de alto riesgo	
	Indicator 1.3.2					
Output 1.4 Continuación Productos Resultado 1	Indicator 1.4.1					
	Indicator 1.4.2					
Outcome 2 La Dirección Especial de Investigación	Indicator 2.1 # de fiscalías con las que la DEIC ha establecido	0	2	2 Fiscalia de la Mujer y Fiscalía de Femicidio		

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Criminal de la PNC, DEIC, incrementa sus capacidades y su coordinación con el MP para la investigación de femicidios, VCM y contra la niñez	mecanismos de coordinación					
	Indicator 2.2 % de empresas de seguridad privada que están registradas en el sistema de control	64%	100%	100%	100% de empresas de seguridad privada que creadas posterior al Decreto 52-2010 registradas	
	# de sistemas de registro y control de casos de delitos sexuales y contra la niñez en DEIC	0	1	1		
	Indicator 2.3 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 2.1 N/A	Indicator 2.1.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 2.1.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 2.2 N/A	Indicator 2.2.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 2.2.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Output 2.3 N/A	Indicator 2.3.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 2.3.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 2.4 N/A	Indicator 2.4.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 2.4.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Outcome 3 N/A	Indicator 3.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 3.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 3.3 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 3.1 N/A	Indicator 3.1.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 3.1.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 3.2 N/A	Indicator 3.2.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 3.2.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 3.3 N/A	Indicator 3.3.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
	Indicator 3.3.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 3.4 N/A	Indicator 3.4.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 3.4.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Outcome 4 N/A	Indicator 4.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.3 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 4.1 N/A	Indicator 4.1.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.1.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 4.2 N/A	Indicator 4.2.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.2.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Output 4.3 N/A	Indicator 4.3.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.3.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	Performance Indicators	Indicator Baseline	End of project Indicator Target	Current indicator progress	Reasons for Variance/ Delay (if any)	Adjustment of target (if any)
Output 4.4 N/A	Indicator 4.4.1 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Indicator 4.4.2 N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PART 2: INDICATIVE PROJECT FINANCIAL PROGRESS

2.1 Comments on the overall state of financial expenditures

Please rate whether project financial expenditures are on track, delayed, or off track, vis-à-vis project plans and by recipient organization: *on track*

How many project budget tranches have been received to date and when do you expect to request the next tranche if applicable: Un único desembolso por la totalidad de los fondos

What is the overall level of expenditure/ commitment against the total budget and against the tranche(s) received so far: 71%

If expenditure is delayed or off track, please provide a brief explanation (500 characters limit):

Please state what \$ amount was planned (in the project document) to be allocated to activities focussed on gender equality or women's empowerment and how much has been actually allocated to date: 100% de los fondos

Please fill out and attach the project document Excel budget Annex showing current project financial progress (**expenditures/ commitments to date**), using the original project budget table in Excel, even though the \$ amounts are indicative only.

1. Manual LB Implementación Política OJ _____	2
2. Propuesta Manual de procesos y procedimientos DEIC _____	93
3. Análisis de Sentencias emitidas por Juzgados y Tribunales _____	166
4. Propuesta Manual de puestos DEIC _____	170



MANUAL DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DEL ORGANISMO JUDICIAL

Descripción breve

El presente documento contiene el Manual de Línea de base del Sistema de Monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igual de género y Promoción de Derechos de las Mujeres

Secretaría de Mujer y Análisis de Género
Guatemala, marzo 2019



Contenido

I. Introducción	2
II. Antecedentes	3
III. Objetivo del Estudio:	4
IV. Metodología	4
V. Herramientas:	6
Bibliografía	90

I. Introducción

La Secretaría de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial de Guatemala ha desarrollado la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres y, la Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia considera que “Las políticas de igualdad se constituyen como mecanismos de empoderamiento de conocimientos, en pro del ejercicio de los derechos de las personas que son sus beneficiarias; en este caso las mujeres que demandan los servicios del Organismo Judicial, asimismo promueven la responsabilidad de quienes las aplican, de tal cuenta se requiere del trabajo conjunto del personal de las dependencias administrativas y de los órganos jurisdiccionales, para que la justicia sea un instrumento de desarrollo humano y de consolidación de la paz, utilizando la *Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los derechos Humanos de las Mujeres*, como un medio para lograrlo” (Judicial, 2017).¹

Para concretizar la puesta en marcha y el correspondiente monitoreo de la política es necesario diseñar e implementar el sistema de monitoreo y evaluación de la misma, en este sentido el presente documento “**Manual de Línea de base del sistema de monitoreo de la Política Institucional sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial**”, constituye el primer avance del diseño del sistema.

Consta esta entrega de una parte relacionada con los antecedentes de la Política, Objetivo de la Línea de base, se incluye también un apartado relacionado con la metodología a utilizar y finalmente se presentan las herramientas que incluyen:

- a) Fichas técnicas y metodológicas de los indicadores de la Política Institucional sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial.
- b) Propuesta de método de cálculo de los indicadores de la Política Institucional sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial.

¹ Pág. 8

II. Antecedentes

En el período comprendido en los años 2012-2013 el equipo de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial, efectuó la planificación para el diseño de la “Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los derechos humanos de las Mujeres”, (Judicial, 2017), partiendo del “Estudio sobre el conocimiento y aplicación de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres del Organismo Judicial”.

Los resultados obtenidos en el estudio fueron analizados y sistematizados por el equipo de la Secretaría, constituyéndose en el documento de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, basada en el conocimiento y desde una metodología participativa, que incluyó el desarrollo de un proceso de construcción colectiva mediante la realización de reuniones de trabajo para la validación y enriquecimiento de la propuesta de la Política.

La referida Política fue presentada oficialmente en el mes de marzo del año 2016, planteando el desafío de impulsar el cambio de los imaginarios sociales, que eliminen los estereotipos sexistas de la administración de justicia, propiciando espacios libres de toda forma de discriminación y violencia, para dar respuesta a las demandas de las mujeres de contar con una justicia con perspectiva de género y acorde a la especificidad de sus necesidades y derechos humanos.

La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia emite directrices a la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género para lograr la implementación y monitoreo de la Política Institucional de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial.

El objetivo de la Política es Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y de las trabajadoras de la institución, constituyéndose como una medida afirmativa destinada a lograr cambios de paradigma culturales que se manifiestan en prácticas discriminatorias contra las mujeres en la administración de justicia.

Para alcanzar este objetivo, el contenido de la política se fundamenta en cinco ejes de trabajo, que establecen las principales líneas de acción y enfoques de abordaje de la situación de la justicia en la País:

1. Igualdad de género con pertinencia étnica, cultural y etaria en la administración de justicia en concordancia con los instrumentos internacionales y las leyes nacionales relativas a los derechos humanos de las mujeres.
2. Igualdad de género con pertinencia étnica, cultural y etaria en la administración institucional en concordancia con el marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres.

3. Igualdad de género con pertinencia étnica, cultural y etaria, que garantice el acceso de las mujeres a la justicia, a través de servicios con celeridad, calidad y calidez, en los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas.
4. Comunicación social desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
5. Promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria, mediante la coordinación intra e interinstitucional en el sistema de justicia.

Como herramientas complementarias a la Política, se cuenta con:

1. La metodología de Género del Organismo Judicial (Delia Castillo Godoy, 2017)
2. La Ruta Metodológica para el Monitoreo y Evaluación de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres
3. La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres de Guatemala y el Plan de Oportunidades 2008-2023, de la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- (SEPREM, 2009).

Herramientas que permitirán, de acuerdo a la planificación de la implementación de la Política, contar con los resultados que permitan ser medidos oportunamente, con su oportuno monitoreo.

III. Objetivo del Estudio:

El objetivo de la línea de realizar un levantado inicial de información por indicadores que permita cuantificar a través del monitoreo y evaluación del proyecto los avances en los indicadores definidos en el marco lógico.

IV. Metodología

Como segundo paso, se realizaron reuniones de validación con representantes a las áreas del Organismo Judicial responsables de la implementación de la Política Institucional, y con el fin de plasmar los aportes de los equipos de trabajo, se documentó en una matriz de marco lógico, la forma en la que cada uno de los ejes de la política serán traducidos a actividades concretas a desarrollar en periodo de 5 años 2019-2023, y que contribuirán a alcanzar el objetivo general la Política traducido como fin en el marco del Plan, que será medida a través de dos indicadores que marcarán el impacto de la implementación de la Política y son responsabilidad del Organismo Judicial en su conjunto.

Posteriormente y con base en los insumos obtenidos en las reuniones a través del marco lógico, se elaboró la propuesta de Plan en el formato sugerido por la Secretaría de Planificación del Organismo Judicial.

Las características del proceso son las siguientes:

- Un proceso técnico, es decir un proceso ordenado de acciones y tareas secuenciales.
- Un proceso articulado, cuyas partes se encuentran relacionadas la una con la otra.
- Un proceso lógico, en coherencia y correspondencia con lo ya avanzado.
- Un proceso democrático, es decir, participativo e incluyente

V. Herramientas:

la Política Institucional sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial, a través del Plan de implementación se propone alcanzar para el periodo 2019-2023, el siguiente objetivo: “Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución”, para lo cual se realizarán acciones en cinco líneas que serán monitoreadas a través de 43 indicadores que se detallan a continuación:

INDICADOR OG-1:	Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres víctimas de delitos o como sujetas procesales. En procesos de los ramos: penal, laboral, civil y familia.
------------------------	--

Este indicador responde al Objetivo General: Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.

Y será medido a través del Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres víctimas de delitos o como sujetas procesales. En procesos de los ramos: penal, laboral, civil y familia. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Eje 1,2,3,4,5	Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres víctimas de delitos o como sujetas procesales. En procesos de los ramos: penal, laboral, civil y familia.
DEFINICIÓN	El indicador mide la relación entre los casos ingresados al Organismo Judicial y las sentencias (condenatorias/absolutorias) emitidas por el organismo, en casos donde las mujeres son las víctimas, en los ramos penal, laboral, civil y familia.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Permitirá conocer la dinámica de resolución de los casos que ingresan al Organismo Judicial de acuerdo al órgano jurisdiccional
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PSMP = (NSMP/NCMP) * 100$	

PSMP =Porcentaje de sentencias de casos relacionados con mujeres, conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (laboral, civil o familia) NSMPLCF = número de sentencias de mujeres víctimas en el ramo penal (laboral, civil o familia) en el mismo año. NCMPLCF = número de casos de mujeres víctimas en el ramo penal (laboral, civil o familia) durante el año.							
LINEA DE BASE		por establecer					
META DEL INDICADOR		por establecer					
FUENTE		Registros Administrativos del Organismo Judicial					
FRECUENCIA		Anual					
DATOS DISPONIBLES		2018					
DEPENDENCIA QUE ESTIMA EL INDICADOR		Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ					
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, departamental					
	GENERAL	Sexo	Pueblo	Tipo de sentencia	Órganos jurisdiccionales	Grupo de Edad	
		Hombres/mujeres	Indígena/No indígena	Condenatoria/absolutoria	Ramo penal/laboral/civil/familia	niñez 0-13, adolescencia (14-17), juventud (18-30)adultos (31-64)adultos mayores (65 y mas)	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR							
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO				
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria				
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.				
	ODS	Objetivo 5: Igualdad de Género	OBJETIVO	META			
				5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo			
			5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación				
			NÚMERO	Artículo			
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico 1.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;				
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.				
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	DESCRIPCIÓN				
Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.							
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19					

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
LIMITACIONES TÉCNICAS	
El indicador es un punto de partida para el análisis, sin embargo tiene limitación para evidenciar las diferentes etapas y complejidades del proceso judicial por lo que debe ser complementado con indicadores del tiempo de duración de los procesos en los juzgados	
INDICADOR OG-2:	Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres sindicadas de delitos o demandadas. En los ramos: Penal, laboral, civil y familia.

Este indicador responde al Objetivo General: Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.

Y será medido a través del Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres sindicadas de delitos o demandadas. En los ramos: Penal, laboral, civil y familia. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Eje 1,2,3,4,5	Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de sentencias (condenatorias/absolutorias) de casos de mujeres sindicadas de delitos o demandadas. En los ramos: Penal, laboral, civil y familia.
DEFINICIÓN	El indicador mide la relación entre los casos ingresados al Organismo Judicial y las sentencias (condenatorias/absolutorias) emitidas por el organismo, en casos donde las mujeres son sindicadas, en los ramos penal, laboral, civil y familia.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Permitirá conocer la dinámica de resolución de los casos que ingresan al Organismo Judicial de acuerdo al órgano jurisdiccional
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
PSMP= (NSMP/NCMP) * 100	
PSMP =Porcentaje de sentencias de casos relacionados con mujeres sindicadas, conocidos por órganos jurisdiccionales del ramo penal (laboral, civil o familia) NSMPLCF = número de sentencias de mujeres sindicadas en el ramo penal (laboral, civil o familia) en el mismo año. NCMPLCF = número de casos de mujeres sindicadas en el ramo penal (laboral, civil o familia) durante el año.	
LINEA DE BASE	por establecer
META DEL INDICADOR	por establecer
FUENTE	Registros Administrativos del Organismo Judicial
FRECUENCIA	Anual
DATOS DISPONIBLES	2018

DEPENDENCIA QUE ESTIMA EL INDICADOR		Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ				
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional, departamental				
	GENERAL	Sexo	Pueblo	Tipo de sentencia	Órganos jurisdiccionales	Grupo de Edad
		Hombres/mujeres	Indígenas/No indígenas	Condenatoria/absolutoria	Ramo penal/laboral/civil/familia	niñez 0-13, adolescencia (14-17), juventud (18-30)adultos (31-64)adultos mayores (65 y mas)
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR						
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO			
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria			
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.			
	ODS	OBJETIVO	META			
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación			
		NÚMERO	Artículo			
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico 1.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;			
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.			
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN				
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.			
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19				
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN						
LIMITACIONES TÉCNICAS						

El indicador es un punto de partida para el análisis, sin embargo tiene limitación para evidenciar las diferentes etapas y complejidades del proceso judicial por lo que debe ser complementado con indicadores del tiempo de duración de los procesos en los juzgados

INDICADOR OE-1:	Porcentaje de órganos jurisdiccionales que aplican legislación nacional, internacional y metodología de género
------------------------	--

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 1: Construir y garantizar la administración de justicia igualitaria aplicando la legislación nacional e internacional y la metodología de género, asegurando el respeto de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Porcentaje de órganos jurisdiccionales que aplican legislación nacional, internacional y metodología de género. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Supervisión de tribunales.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1: Igualdad de género en el ámbito jurisdiccional	
Eje 1	Construir y garantizar la administración de justicia igualitaria aplicando la legislación nacional e internacional y la metodología de género, asegurando el respeto de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de igualdad y equidad, con pertinencia étnica, cultural y etaria
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de órganos jurisdiccionales que aplican legislación nacional, internacional y metodología de género
DEFINICIÓN	Se entiende por aplicación de la legislación nacional, internacional y metodología de género, el que los órganos jurisdiccionales apliquen en los juicios o procesos, los criterios establecidos en estos instrumentos, no solo en las argumentaciones, sino además en la fundamentación de sus decisiones, es decir en todas las reclamaciones dirigidas a la realización del derecho
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Permitirá medir el número de órganos que hacen una aplicación de compromisos y metodología de género
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$POJALNIMG = (NOJALNIMG / NTOJ) * 100$	
POJALNIMG= Porcentaje de órganos jurisdiccionales que aplican legislación nacional, internacional y metodología de género	
NOJALNIMG= Número de órganos jurisdiccionales que aplican legislación nacional, internacional y metodología de género	
NTOJ=número total de órganos jurisdiccionales	
LINEA DE BASE	por establecer
META DEL INDICADOR	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial

FRECUENCIA		Anual		
DATOS DISPONIBLES		2017		
FUENTE		Supervisión de tribunales		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	POLITICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	El eje de Equidad Jurídica	Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.	
		OBJETIVO	META	
	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN		
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E1-1:	Porcentaje de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional que incluyen la perspectiva de derechos de las mujeres y género, en la malla curricular.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 1 del Eje 1: Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, para

desarrollar procesos sistemáticos de formación en materia de derechos humanos de las mujeres y género, desde los niveles inicial y continuo hasta la especialización, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales.

Y será medido a través del Porcentaje de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional que incluyen la perspectiva de derechos de las mujeres y género, en la malla curricular. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1: Igualdad de género en el ámbito jurisdiccional	
Línea de acción 1	Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial, para desarrollar procesos sistemáticos de formación en materia de derechos humanos de las mujeres y género, desde los niveles inicial y continuo hasta la especialización, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional que incluyen la perspectiva de derechos de las mujeres y género, en la malla curricular.
DEFINICIÓN	Se establece que las maestrías, diplomados o cursos de los programas de la UCI, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, deben incluir contenido teórico metodológico, normativo y contenido aplicado (ejercicios prácticos como análisis de sentencias elegidas de una muestra representativa del total de sentencias en casos de violencia contra la mujer, casos de pensión alimenticia, despidos injustificados, entre otros), enfocado en la enseñanza de los derechos de las mujeres, la duración mínima debería ser de 32 horas.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permitirá identificar cuantos procesos de formación, del total de procesos realizados por la UCI, cuentan con perspectiva de derechos de las mujeres y género.
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PMDCUCIPDHMG = (NMDCUCIPDHMG / NTMDCUCI) * 100$	
PMDCUCIPDHMG= Porcentaje de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional que incluyen la perspectiva de derechos de las mujeres y género, en la malla curricular.	
NMDCUCIPDHMG= número de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional que incluyen perspectiva de derechos de las mujeres y género, en malla curricular	
NTMDCUCI= número total de maestrías, diplomados, cursos de los programas de la Unidad de Capacitación Institucional	
LINEA DE BASE	por establecer
META DEL INDICADOR	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial

FRECUENCIA		Anual		
DATOS DISPONIBLES		2017		
FUENTE		Unidad de Capacitación Institucional		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	El eje de Equidad Jurídica	Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.	
		ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN	
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E1-2:	Número de medidas que regulan la obligatoriedad y oferta permanente de los procesos de formación a trabajadoras y trabajadores del OJ, en materia de derechos humanos de las mujeres.
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 2 del Eje 1: Institucionalizar la formación en materia de derechos humanos de las mujeres y género del personal jurisdiccional del Organismo Judicial, para la aplicación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en los procesos administrativos y judiciales, desde una perspectiva de género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de medidas que regulan la obligatoriedad y oferta permanente de los procesos de formación a trabajadoras y trabajadores del OJ, en materia de derechos humanos de las mujeres. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Unidad de Capacitación Institucional.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 1: Igualdad de género en el ámbito jurisdiccional		
Línea de acción 2	Institucionalizar la formación en materia de derechos humanos de las mujeres y género del personal jurisdiccional del Organismo Judicial, para la aplicación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en los procesos administrativos y judiciales, desde una perspectiva de género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de medidas que regulan la obligatoriedad y oferta permanente de los procesos de formación a trabajadoras y trabajadores del OJ, en materia de derechos humanos de las mujeres.	
DEFINICIÓN	La obligatoriedad en la formación en materia de derechos humanos de las mujeres, se establece a partir de acciones como, las certificaciones de aprobación de los procesos de formación para, créditos para ascensos, traslados, evaluaciones al desempeño, y se regulará a través de normativa y circulares internas.	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Este indicador tiene la importancia de que permite conocer el compromiso institucional, con la formación del personal del Organismo Judicial, que resulte en una aplicación de la justicia desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
TIPO DE INDICADOR	Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número	
FÓRMULA DE CÁLCULO		
$NMROOPPFDM = \sum MROPF$		
NMROOPPFDM=Número de medidas que regulan la obligatoriedad y oferta permanente de los procesos de formación a trabajadoras y trabajadores del OJ, en materia de derechos humanos de las mujeres.		
$\sum MROPF$ = sumatoria de medidas que regulan la obligatoriedad de los procesos de formación		
LINEA DE BASE	por establecer	
META DEL INDICADOR	Existe al menos una modificación o acuerdo interno que establezca la obligatoriedad de la formación en materia de derechos humanos de las mujeres	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA	Anual	
DATOS DISPONIBLES	2017	
FUENTE	Unidad de Capacitación Institucional	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR		
	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO

RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	El eje de Equidad Jurídica	Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.	
	ODS	OBJETIVO	META	
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico 1.2.	Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN	
Artículo 5		Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E1-3:	Porcentaje de informes de verificación de la supervisión sobre aplicación de los estándares de derechos humanos de las mujeres y género.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 3 del Eje 1: Asegurar la supervisión de la aplicación de los estándares de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en los órganos jurisdiccionales.

Y será medido a través del Porcentaje de informes de verificación de la supervisión sobre aplicación de los estándares de derechos humanos de las mujeres y género. Los datos serán recopilados a través de la Supervisión General de Tribunales.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1: Igualdad de género en el ámbito jurisdiccional	
Línea de acción 3	Asegurar la supervisión de la aplicación de los estándares de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en los órganos jurisdiccionales.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR		Porcentaje de informes de verificación de la supervisión sobre aplicación de los estándares de derechos humanos de las mujeres y género	
DEFINICIÓN		El incumplimiento de obligaciones positivas implica lo que el derecho internacional público se establece como, la obligación no solo de no violentar los derechos humanos, pero además de evitar las violaciones a esos derechos. Las sanciones deben fundamentarse en los análisis que realice la Supervisión General de Tribunales	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		El indicador permitirá evidenciar el compromiso del OJ de fomentar en sus jueces y juezas la responsabilidad con la defensa de los derechos humanos y derechos humanos de las mujeres.	
TIPO DE INDICADOR		Proceso	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$PJSIOBDHM=(NJSIOPMDH/NTJ)*100$			
PJSIOBDHM=Porcentaje de jueces y juezas sancionados por incumplimiento de obligaciones positivas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.			
NJSIOPMDH= número de jueces y juezas sancionados por incumplimiento de obligaciones positivas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres			
NTJ=número total de jueces y juezas			
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Supervisión General de Tribunales	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	El eje de Equidad Jurídica	Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.
		ODS	OBJETIVO
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	NÚMERO	Artículo	

	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E1-4:	Número de documentos que analizan y sistematizan la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en las sentencias, socializados.
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 4 del Eje 1: Analizar, sistematizar y socializar las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, desde una perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de documentos que analizan y sistematizan la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en las sentencias, socializados. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial CENADOJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 1: Igualdad de género en el ámbito jurisdiccional	
Línea de acción 4	Analizar, sistematizar y socializar las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, desde una perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de documentos que analizan y sistematizan la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en las sentencias, socializados.
DEFINICIÓN	Las sentencias con perspectiva de derechos de las mujeres y género se evalúan de acuerdo a los criterios de Herramienta para el análisis de sentencias desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Este indicador permite conocer cuánto avanza la aplicación de los compromisos de Estado en materia de derechos de las mujeres, en lo relativos a la aplicación de la justicia, específicamente en las sentencias, las que según la herramienta establecida, contempla entre otros aspectos, análisis de poder entre los géneros, así como la identificación de factores adicionales de discriminación de las mujeres.

TIPO DE INDICADOR		Proceso		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO				
NDASIPDHMGS= ΣDASS				
NDASIPDHMGS=Número de documentos que analizan y sistematizan la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria en las sentencias, socializados				
ΣDASS=sumatoria de documentos que analizan y sistematizan sentencias				
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA		Anual		
DATOS DISPONIBLES		2017		
FUENTE		CENADOJ		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	POLITICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	El eje de Equidad Jurídica	Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.	
		ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Incorporar el principio de la igualdad de mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN		
	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR OE2:	Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones
-----------------------	--

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 2: Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.

Y será medido a través del Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Gerencia de Recursos Humanos.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR				
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres				
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo				
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR				
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisiones			
DEFINICIÓN	Puestos de toma de decisión se entienden a todos aquellos puestos en donde se tiene personal a cargo y se asumen responsabilidad sobre manejo y asignación de recursos, ejemplo. En el área jurisdiccional, los jueces y juezas, en el área administrativa secretarías y secretarios.			
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Este indicador permitirá conocer como está distribuido el poder a lo interno de la institución			
TIPO DE INDICADOR	Impacto			
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje			
FÓRMULA DE CÁLCULO				
$PMPTD=(NMPTD/NTPTD)$				
PMPTD=Porcentaje de mujeres en puestos de toma de decisión				
NMPTD= número de mujeres en puestos de toma de decisión				
NTPTM=número total de puestos de toma de decisión				
LINEA DE BASE	por establecer			
META DEL INDICADOR				
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial			
FRECUENCIA	Anual			
DATOS DISPONIBLES	2017			
FUENTE	Gerencia de Recursos Humanos			
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional	
	GENERAL	Sexo	Pueblo de pertenencia	área
		Hombres/mujeres	Indígenas/No indígenas	Administrativa/jurisdiccional
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Eje de Erradicación	Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres	

	de la Violencia	mayas, garífunas, xincas y mestizas, Integrar programas y cursos de derechos humanos de las mujeres en todo el proceso formativo de las diferentes unidades de capacitación del sector justicia y administración pública.
ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
		DESCRIPCIÓN
BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		
LIMITACIONES TÉCNICAS		
El indicador será construido parcialmente, mientras se pone en marcha los procesos de formación para el personal administrativo del OJ		

INDICADOR E2-1:	Porcentaje integración de líneas de acción de los ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres en los planes operativos/Plan Estratégico
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 1 del Eje 2: Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.

Y será medido a través del Porcentaje integración de líneas de acción de los ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres en los planes operativos/Plan Estratégico. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres

Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo			
Línea de acción 1	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje integración de líneas de acción de los ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres en los planes operativos/Plan Estratégico		
DEFINICIÓN	La integración de la Política comprende que en lo operativo exista acciones puntuales que respondan a los ejes, con presupuesto asignado, de igual manera en el Plan Estratégico, la política debe estar en las líneas estratégicas, su mención debe ser de forma pero además de fondo, en los POAS con el que y el cómo y en el PEI dentro de las líneas de acción y los objetivos, teniendo el OJ un acción con perspectiva de derechos.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Permite incidir en la planificación estratégica pero además en la operativización de lo contemplado por la Política Sobre Igualdad de Género, a través de los planes anuales que emanan de la visión estratégica.		
TIPO DE INDICADOR	Proceso		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
PALAEPIGDHVMPEPOA= (NALAEPIGDHVMPEPOA/NEPIGDHM) * 100			
PALAEPIGDHVMPEPOA =Porcentaje integración de líneas de acción de los ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres en los planes operativos/Plan Estratégico NALAEPIGDHVMPEPOA =número aplicación de líneas de acción de los ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres vinculados con el Plan Estratégico/ planes operativos NEPIGDHM =número de ejes de la Política Institucional del Organismo Judicial Sobre Igualdad de Género y Promoción de Derechos de las Mujeres			
LINEA DE BASE			
por establecer			
META DEL INDICADOR			
TIPO			
Registros Administrativos del Organismo Judicial			
FRECUENCIA			
Anual			
DATOS DISPONIBLES			
2017			
FUENTE			
Secretaria de la Mujer y Análisis de Género, Secretaría de Planificación			
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		
	Nacional		
	GENERAL		
	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Erradicación de la Violencia	Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, Integrar programas y cursos de derechos humanos de las mujeres en todo el proceso formativo de las diferentes unidades de capacitación del sector justicia y administración pública.
		ODS	OBJETIVO
	Objetivo 16: Paz Justicia	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	

		e Instituciones Sólidas	
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
LIMITACIONES TÉCNICAS			
El indicador será construido parcialmente, mientras se pone en marcha los procesos de formación para el personal administrativo del OJ			

INDICADOR E2-2:	Porcentaje de personal administrativo que recibe el proceso de formación en derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 2 del Eje 2: Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Porcentaje de personal administrativo que recibe el proceso de formación en derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Línea de acción 2	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	

NOMBRE DEL INDICADOR		Porcentaje de personal administrativo que recibe el proceso de formación en derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.		
DEFINICIÓN		Este indicador tendrá relación con la implementación de formación sobre derechos humanos de las mujeres y género con pertinencia étnica, cultural y etaria que se realizará en el marco de la política, por primera vez al personal administrativo, se tomará en cuenta no solo la asignación pero además		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		El indicador permitirá establecer en qué medida el personal administrativo se encuentra en proceso de formación, aprobando los cursos diseñados en materia de género y derechos humanos de las mujeres.		
TIPO DE INDICADOR		Proceso		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		número		
FÓRMULA DE CÁLCULO				
PPAAFDM=(NPAAFDM/NPACFDM)*100				
PPAAFDM=porcentaje de personal administrativo que ha aprobado formación de Derechos Humanos de las Mujeres				
NPAAFDM=número de personal administrativo que ha aprobado formación de Derechos Humanos de las Mujeres				
NPACFDM=número de personal administrativo que ha cursado formación de Derechos Humanos de las Mujeres				
LINEA DE BASE		Por establecer		
META DEL INDICADOR		Por establecer		
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA		Anual		
DATOS DISPONIBLES		2017		
FUENTE		Unidad de Capacitación Institucional		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional	
	GENERAL	Sexo	Pueblo de pertenencia	
		Hombres/mujeres	Indígenas/No indígenas	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Eje de Erradicación de la Violencia	Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, Integrar programas y cursos de derechos humanos de las mujeres en todo el proceso formativo de las diferentes unidades de capacitación del sector justicia y administración pública.	
		OBJETIVO	META	
	ODS	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes		

			mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
LIMITACIONES TÉCNICAS			
El indicador será construido parcialmente, mientras se pone en marcha los procesos de formación para el personal administrativo del OJ			
INDICADOR E2-3:	Número de sistemas que miden la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria, en las unidades administrativas y de apoyo jurisdiccional.		

Este indicador responde a la Línea de acción 3 del Eje 2: Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de sistemas que miden la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria, en las unidades administrativas y de apoyo jurisdiccional. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Gerencia de Recursos Humanos.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Línea de acción 3	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de sistemas que miden la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria, en las unidades administrativas y de apoyo jurisdiccional.
DEFINICIÓN	Se entiende por sistema conjunto de elementos organizados y orientados al tratamiento y administración de datos e información, con el objetivo de presentar evidencia sobre la aplicación de derechos humanos en las unidades administrativas. Este sistema debe concretar una serie de indicadores que permitan medir la aplicación, el indicador del

	número de personal administrativo formado de D, H debe formar parte de este sistema.			
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Su importancia radica en poder contar con una herramienta interna de registro y seguimiento a los casos de discriminación, coacción y/o acoso sexual y laboral, pudiendo establecer un punto de partida en el análisis de cómo se violan los derechos de los y las trabajadoras del Organismo Judicial.			
TIPO DE INDICADOR	Proceso			
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje			
FÓRMULA DE CÁLCULO				
NSMADHMGUA=NSMADHMGUA				
NSMADHMGUA=Número de sistemas que miden la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria, en las unidades administrativas y de apoyo jurisdiccional.				
LINEA DE BASE	0			
META DEL INDICADOR	Un sistema establecido			
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial			
FRECUENCIA	Anual			
DATOS DISPONIBLES	2017			
FUENTE	Gerencia de Recursos Humanos			
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Eje de Erradicación de la Violencia	Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas, Integrar programas y cursos de derechos humanos de las mujeres en todo el proceso formativo de las diferentes unidades de capacitación del sector justicia y administración pública.	
		ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Sólidas		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico H.3.	Tratar de velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre la persona que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN		

		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
LIMITACIONES TÉCNICAS			
El indicador será construido parcialmente, mientras se pone en marcha los procesos de formación para el personal administrativo del OJ			

INDICADOR E2-4:	Número de acciones realizadas para la incorporación de la perspectiva de género en registros administrativos en el OJ
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 4 del Eje 2: Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de acciones realizadas para la incorporación de la perspectiva de género en registros administrativos en el OJ. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ y CENADOJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Línea de acción 4	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones realizadas para la incorporación de la perspectiva de género en registros administrativos en el OJ
DEFINICIÓN	Las acciones a implementar deben incluir acciones en todo el proceso de registro, desde instrumentos de captación (manuales, guías), capacitación en el registro pero además en la importancia de contar con ese registro para luego ser analizado de manera adecuada.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Los registros administrativos del Organismo Judicial constituyen la evidencia más importante del trabajo realizado, en especial la atención de los procesos que llegan a los distintos órganos jurisdiccionales, evidencia para el seguimiento del derecho de las mujeres a la justicia.
TIPO DE INDICADOR	Proceso
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
NARIPGRAOJ=MPG+GPG+ModSRPG+PF	
NARIPGRAOJ =Número de acciones realizadas para la incorporación de la perspectiva de género en registros administrativos en el OJ MPG = manuales para el registro adecuado de variables con perspectiva de género GPG =guía de los registros administrativos con perspectiva de género	

ModSRPG=modificaciones a los sistemas de registro para incorporar perspectiva de género					
PFEPG=procesos de formación de estadísticas con perspectiva de género					
LÍNEA DE BASE		por establecer			
META DEL INDICADOR					
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial			
FRECUENCIA		Anual			
DATOS DISPONIBLES		2017			
FUENTE		CIDEJ, CENADOJ			
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional		
	GENERAL		No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR					
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO		
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria		
	PNPDIM	El eje de Mecanismos Institucionales contiene siete ejes políticos:	Diseñar e implementar un sistema nacional y sectorial de estadísticas y datos desagregados por sexo y pueblos, que provea toda clase de información para la planificación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos referidos a las mujeres mayas, garífunas, xincas, y mestiza		
		Eje de Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres	Implementar y fortalecer el Sistema Nacional de Información Estadística sobre violencia contra las mujeres, a fin de que genere datos y estadísticas desagregadas por edad, pueblos, espacio geográfico y tipos de violencia que visibilicen la evolución de las políticas y medidas adoptadas.		
	ODS	OBJETIVO	META		
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos		
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	NÚMERO	Artículo		
		Objetivo estratégico H.3.	Tratar de velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre la persona que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad;		
		CEDAW	Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19	Establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías, el número y tipo de órdenes de protección dictadas, las tasas de desestimación y retirada de denuncias, el enjuiciamiento y la condena y la cantidad de tiempo necesario para la resolución de las causas. El sistema debería incluir información sobre las condenas impuestas a los autores y las reparaciones en particular las indemnizaciones, concedidas a las víctimas y supervivientes.	
			DESCRIPCIÓN	h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.	
BELÉM DO PARÁ	Capítulo III, Deberes de los Estados Artículo 8				
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19			
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN					
LIMITACIONES TÉCNICAS					

Debe de contemplarse el seguimiento a los instrumentos creados en el marco del SNIVCM que coordina el Instituto Nacional de Estadística, aquí ya se tienen una definición de variables mínimas que los sistemas de registro deben tener.

INDICADOR E2-5:	Número de propuestas de modificación a la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial presentadas al Congreso.
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 5 del Eje 2: Promover el fortalecimiento de la protección de los derechos de las usuarias al acceso de justicia y de los servicios que presta el Organismo Judicial y una tutela efectiva para las trabajadoras de la institución.

Y será medido a través de dos indicadores: Número de propuestas de modificación a la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial presentadas al Congreso y Número de acciones desde la perspectiva de derechos humanos de las mujeres incorporadas al reglamento de la Ley de Servicio Civil del OJ.. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Dirección de Asesoría jurídica y la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia General del Organismo Judicial.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo		
Línea de acción 5	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de propuestas de modificación a la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial presentadas al Congreso	
DEFINICIÓN	Las modificaciones a la Ley de Servicio Civil, deberá tener en cuenta la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres, en las atribuciones, responsabilidades y sanciones, evaluaciones, en casos de acoso sexual, laboral y cualquier forma de discriminación.	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia del indicador radica en la propuesta que se realice para la normativa que rige la situación de los y las trabajadoras del OJ, tenga un enfoque de derechos, en especial de derechos de las mujeres y que proteja especialmente a las trabajadoras, en un marco de relaciones desiguales de poder.	
TIPO DE INDICADOR	Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO		
$NPMLSC = PMLSC$ NPMLSC= número de propuestas de modificación a la Ley de Servicio Civil del OJ PMLSC= propuestas de modificación a la Ley de Servicio Civil del OJ		
LINEA DE BASE	0	
META DEL INDICADOR	Una propuesta (Año 2020, ya están trabajando el anteproyecto)	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA	Anual	
DATOS DISPONIBLES	2017	
FUENTE	Dirección de Asesoría jurídica, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia General del Organismo Judicial	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE Paz, justicia, e instituciones sólidas	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.	
	ODS	OBJETIVO	META	
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	NÚMERO	Artículo	
		Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN		
Artículo 7		f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E2-5a:	Número de acciones desde la perspectiva de derechos humanos de las mujeres incorporadas al reglamento de la Ley de Servicio Civil del OJ.
-------------------------	---

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Línea de acción 5	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones desde la perspectiva de derechos humanos de las mujeres incorporadas al reglamento de la Ley de Servicio Civil del OJ.
DEFINICIÓN	El reglamento tiene como propósito regular las acciones de una Ley, en ese sentido, el reglamento debe tener la lógica de las modificaciones que surjan de la ley de Servicio Civil, estableciendo los procedimientos

	de prevención y sanción en casos de acoso sexual, laboral y cualquier forma de discriminación, por ejemplo la incorporación de la sanción y despido como consecuencia del acoso sexual y laboral.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia es que estas propuestas al reglamento especifican todas las normas necesarias para regular las actividades que afectan a los y las trabajadoras del OJ.		
TIPO DE INDICADOR	Impacto		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NAPGRILSC=PPGRILSC			
NAPGRILSC=Número de acciones desde la perspectiva de derechos humanos de las mujeres incorporadas al reglamento de la Ley de Servicio Civil			
PPGRILSC= propuestas de modificación al reglamento de la Ley de Servicio Civil			
LÍNEA DE BASE	0		
META DEL INDICADOR	Una acción (Año 2021, ligado a indicador del componente 5, ya están trabajando el anteproyecto)		
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Dirección de Asesoría jurídica, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia General del Organismo Judicial		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
		OBJETIVO	META
	ODS	Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico 1.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Artículo 7	f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

INDICADOR E2-6:	Número de acciones afirmativas adoptadas para el alcance de la igualdad de género en la institución
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 6 del Eje 2: Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de acciones afirmativas adoptadas para el alcance de la igualdad de género en la institución. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo	
Línea de acción 6	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones afirmativas adoptadas para el alcance de la igualdad de género en la institución.
DEFINICIÓN	Las acciones afirmativas son acciones que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social discriminado, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes, en ese sentido se plantea la necesidad de medir el número de acciones afirmativas que implemente el OJ, ejemplo de ellas son la utilización del clasificador presupuestario, para conocer el monto de inversión del Organismo en beneficio de las mujeres, la paridad en los puestos de toma de decisión
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permite establecer
TIPO DE INDICADOR	Proceso
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
NAAPAIG=ΣNAAPAIG	
NAAPAIG=Número de acciones afirmativas adoptadas para el alcance de la igualdad de género en la institución.	
LINEA DE BASE	por establecer
META DEL INDICADOR	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial
FRECUENCIA	Anual
DATOS DISPONIBLES	2017
FUENTE	Secretaría de la Mujer y Análisis de Género
GEOGRÁFICO	Nacional

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria	
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.	
		OBJETIVO	META	
	ODS	Ob 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
		CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN		
		Artículo 7	f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E2-7:	Número de modificaciones implementadas a los procesos de selección, nombramiento, evaluación del desempeño, ascenso y sanción disciplinaria en concordancia a los instrumentos nacionales e internacionales.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 7 del Eje 2: Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria

Y será medido a través del Número de modificaciones implementadas a los procesos de selección, nombramiento, evaluación del desempeño, ascenso y sanción disciplinaria en concordancia a los instrumentos nacionales e internacionales. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 2 Igualdad de género en el ámbito administrativo			
Línea de acción 7	Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en la administración institucional, fortaleciendo las capacidades del personal para la aplicación de los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de modificaciones implementadas a los procesos de selección, nombramiento, evaluación del desempeño, ascenso y sanción disciplinaria en concordancia a los instrumentos nacionales e internacionales		
DEFINICIÓN	Como un primer punto de partida el análisis de procesos para mejorar condiciones laborales de las mujeres, debe tenerse en cuenta el rol productivo y reproductivo, las modificaciones al respecto para la evaluación al desempeño y para sanciones para mencionar algunas, deben tener en cuenta ese doble rol de las mujeres, en los procesos de selección deben de eliminarse cualquier cuestionamiento sobre la maternidad o el estado civil.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Los cambios institucionales más importantes en el manejo del recurso humano es el fortalecimiento de las capacidades, pero además los procesos a través de los cuales se elige y se promueve al recurso humano, del cual dependen las decisiones institucionales		
TIPO DE INDICADOR	Proceso		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NMIRHCCDHM=SE+N+E+A+S			
NMIRHCCDHM= Número de medidas implementadas en e recurso humano, en concordancia a los compromisos en Derechos Humanos de las Mujeres SE=selección, N=nombramiento, E=evaluación al desempeño, A=ascenso, S=sanción			
LINEA DE BASE	por establecer		
META DEL INDICADOR			
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Registros administrativos (acuerdos internos, circulares, providencias) de Gerencia de Recursos Humanos		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
	ODS	OBJETIVO	META
Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	NÚMERO	Artículo	

	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 7	f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
FECHA DE ELABORACIÓN FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR OE-3:	Porcentaje de órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que cumplen con los estándares del modelo de atención especializada.
------------------------	--

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 3: Fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia a través de servicios con celeridad, calidad y calidez humana, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria

Y será medido a través del Porcentaje de órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que cumplen con los estándares del modelo de atención especializada. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Unidad de Capacitación Institucional.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	
Eje 3 Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	Fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia a través de servicios con celeridad, calidad y calidez humana, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que cumplen con los estándares del modelo de atención especializada.
DEFINICIÓN	El modelo de atención especializada como su nombre lo establece hace énfasis en una atención que contemple una serie de aspectos desde, la orientación y el apoyo en brindar la información, así como el trato y la amabilidad demostrada a las usuarias, entre otros aspectos.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Este indicador tiene la importancia de dar a conocer el número de órganos del OJ que han implementado el modelo de atención especializada
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número
FÓRMULA DE CÁLCULO	
POJDACEMAE=(NOJCEMAE/NTOJ +NDACEMAE/NTDA)*100	

POJDACEMAE=porcentaje de órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que cumplen con los estándares del modelo de atención especializada				
NOJCEMAE= número de órganos jurisdiccionales que cumplen con los estándares del modelo de atención especializada				
NTOJ=número total de órganos jurisdiccionales				
NTDA=número total de dependencias administrativas				
LINEA DE BASE		por establecerse		
META DEL INDICADOR				
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA		Anual		
DATOS DISPONIBLES		2017		
FUENTE		Unidad de Capacitación Institucional		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	Paz, justicia, e instituciones sólidas	
		PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	EJE	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	
		PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.	
	ODS	OBJETIVO	META	
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	NÚMERO	Artículo	
		Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
		CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
		BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	DESCRIPCIÓN Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E3-1:	Número de estudios para la medición del acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 1 del Eje 3: Realizar estudios regulares que permitan la adecuación de funciones y competencias de los órganos jurisdiccionales, para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de estudios para la medición del acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	
Línea de acción 1	Realizar estudios regulares que permitan la adecuación de funciones y competencias de los órganos jurisdiccionales, para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de estudios para la medición del acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
DEFINICIÓN	El estudio para la medición del acceso de las mujeres debe incluir elementos como, promedio de tiempo entre fase inicial del proceso y la sentencia o resolución en casos de mujeres y agraviadas
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia radica en poder establecer la prontitud de la justicia, que junto con la calidez y calidad, constituyen elementos básicos de una justicia pronta y oportuna
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
NEMAJM=NEMAJM	
NEMAJM=Número de estudios para la medición del acceso de las mujeres a la justicia, con perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
LÍNEA DE BASE	por establecer
META DEL INDICADOR	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial
FRECUENCIA	Anual
DATOS DISPONIBLES	
FUENTE	Secretaria de la Mujer y Análisis de Género
GEOGRÁFICO	Nacional

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E3-2:	Porcentaje de usuarias que fueron atendidas, en un lugar privado y en su idioma.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 2 del Eje 3: Desarrollar mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados a las mujeres por los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas.

Y será medido a través de 4 indicadores: 2. Porcentaje de usuarias que fueron atendidas, en un lugar privado y en su idioma, 2b: Promedio de tiempo de espera para ser atendidas en los órganos jurisdiccionales, 2c: Número de medidas de seguridad otorgadas en casos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar, 2d: Promedio de audiencias con presencia de traductores. Los datos serán recopilados a través de entrevistas a usuarias.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez			
Línea de acción 2	Desarrollar mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados a las mujeres por los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de usuarias que fueron atendidas, en un lugar privado y en su idioma.		
DEFINICIÓN	Dentro de las evaluaciones realizadas por la SMAG, debe incluirse una lista de cotejo de los elementos indispensables para la atención de las mujeres, un área privada, específica para escuchar y registrar los casos y la atención en su idioma.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Parte importante de la calidez y calidad de la atención tiene relación con la amabilidad y el respeto, así como la atención en los espacios adecuados y la atención en el idioma de la mujer afectada.		
TIPO DE INDICADOR	Impacto		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
PUALPSI=(NUALPSI/NTUE)*100			
PUALPSI= Porcentaje de usuarias que fueron atendidas en un lugar privado y en su idioma			
NTUE=número total de usuarias entrevistadas			
NTUE=número total de usuarias entrevistadas			
LINEA DE BASE	por establecerse		
META DEL INDICADOR			
TIPO	Entrevistas a usuarias		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Secretaría de la Mujer		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional
	GENERAL	Sexo	Pueblo de pertenencia
		Hombres/mujeres	Indígenas/No indígenas
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
		ODS	OBJETIVO
Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado,	

			incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
			DESCRIPCIÓN
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E3-2b:	Promedio de tiempo de espera para ser atendidas en los órganos jurisdiccionales.
-------------------------	--

Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	
Línea de acción 2	Desarrollar mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados a las mujeres por los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Promedio de tiempo de espera para ser atendidas en los órganos jurisdiccionales
DEFINICIÓN	El promedio de tiempo de espera para ser atendida, comprende desde el momento en que la mujer afectada ingresa al órganos jurisdiccional o administrativo hasta que sus datos son recogidos
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Ser atendida con calidad y calidez, implica además que se agilice la atención de las usuarias que buscan justicia.
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PTEAOJ = \frac{NTRHA}{NTMA}$	
PTEAOJ=porcentaje de tiempo de espera para ser atendida en los órganos jurisdiccionales	
NTRHA=número total de respuestas de horas de atención	
NTMA=número total de mujeres atendidas	
LÍNEA DE BASE	por establecerse
META DEL INDICADOR	
TIPO	Entrevistas a usuarias

FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN	
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E3-2c:	Promedio de audiencias con presencia de traductores.
-------------------------	--

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres

Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez			
Línea de acción 2	Desarrollar mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados a las mujeres por los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Promedio de audiencias con presencia de traductores		
DEFINICIÓN	Este aspecto a medir comprende, los órganos jurisdiccionales o administrativos que tiene personal que hable el idioma de la localidad y que trabajen como intérpretes		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Un aspecto importante del acceso a la justicia de las mujeres, es poder contar con el servicio en su idioma, en un país multicultural y plurilingüe como Guatemala, las instituciones tienen la responsabilidad de dar este servicio.		
TIPO DE INDICADOR	Impacto		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
PAPT=(NAPT/NTA)*100			
PAPT=promedio de audiencias con presencia de traductores			
NAPT=número de audiencias con presencia de traductores			
NTA=número total de audiencias			
LÍNEA DE BASE	por establecerse		
META DEL INDICADOR			
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Secretaría de la Mujer		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación
		NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	

	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E3-2d:	Número de medidas de seguridad otorgadas en casos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar.
-------------------------	---

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	
Línea de acción 2	Desarrollar mecanismos de evaluación de la calidad de los servicios prestados a las mujeres por los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de medidas de seguridad otorgadas en casos de Violencia Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar
DEFINICIÓN	Las medidas de seguridad otorgadas son aquellas sanciones complementarias o sustitutivas de las penas, que el juez puede imponer con efectos preventivos a aquel sujeto que comete un injusto, las cuales en casos de violencia contra la Mujer resultan en muchos casos, la diferencia entre la vida y la muerte de las mujeres.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Las medidas de seguridad constituyen parte de la protección de la vida y la integridad física y emocional de las mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, por lo cual conocer cuántas de estas medidas se otorgan anualmente es importante para establecer la responsabilidad que las instancias de justicia tienen con la protección de los derechos de las mujeres
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número
FÓRMULA DE CÁLCULO	
NMSOVCMVIF=NMSVCM+NMSVIF NMSOVCMVIF=número de medidas de seguridad otorgadas en casos de Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar NMSVCM=número de medias de seguridad en violencia NMSVIF=número medidas de seguridad de violencia intrafamiliar	
LINEA DE BASE	por establecerse
META DEL INDICADOR	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial
FRECUENCIA	Anual
DATOS DISPONIBLES	2017

FUENTE		Secretaria de la Mujer		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional		
	GENERAL	No aplica		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR				
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO	
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.	
		ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo	
			5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
		CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	DESCRIPCIÓN	
Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.				
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19		
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E3-3:	Número de modelos para adecuar la infraestructura de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 3 del Eje 3: Fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia a través de servicios con celeridad, calidad y calidez humana, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de modelos para adecuar la infraestructura de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Gerencia de Recursos Humanos.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez		
Línea de acción 3	Fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia a través de servicios con celeridad, calidad y calidez humana, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de modelos para adecuar la infraestructura de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
DEFINICIÓN	La infraestructura en las diferentes instancias del OJ debe contar con los aspectos determinados en el modelo de atención especializada, espacios específicos áreas de apoyo para las mujeres que lleguen con niños o niñas, disponibilidad de baños privados, disponibilidad de espacio para víctimas de violencia sexual con camillas y material específico para su atención, entre otros	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia de este indicador radica en la necesidad de ofrecer espacios con requisitos mínimos de infraestructura, que las usuarias necesitan para su atención, en especial en casos en donde es necesaria privacidad y tranquilidad para que ellas puedan expresar su situación y el porqué de la búsqueda de justicia.	
TIPO DE INDICADOR	Proceso	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO		
$POJDACEMAI = \left(\frac{NOJCEMAI}{NTOJ} + \frac{NDACEMAI}{NTDA} \right) * 100$ <p>POJDACEMAI=porcentaje de órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas que cuentan con la estructura definida en el modelo de atención integral NOJCEMAI= número de órganos jurisdiccionales que cumplen con la estructura definida del modelo de atención integral NTOJ=número total de órganos jurisdiccionales NDACEMAI=número de dependencias administrativas que cumplen con la estructura definida del modelo de atención integral NTDA=número total de dependencias administrativas</p>		
LINEA DE BASE	por establecer	
META DEL INDICADOR		
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA	Anual	
DATOS DISPONIBLES	2017	
FUENTE	Gerencia de Recursos Humanos	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR		
	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO

RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria	
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.	
	ODS	OBJETIVO	META	
		Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN	
		Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.	
	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR E3-4:	Porcentaje de juzgados especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aperturados anualmente
------------------------	---

Este indicador responde a la Línea de acción 4 del Eje 3: Ampliar la cobertura a nivel nacional de órganos jurisdiccionales en justicia especializada en género.

Y será medido a través del Porcentaje de juzgados especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aperturados anualmente. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial CENADOJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres

Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez			
Línea de acción 4	Ampliar la cobertura a nivel nacional de órganos jurisdiccionales en justicia especializada en género		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de juzgados especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aperturados anualmente		
DEFINICIÓN	Los juzgados de femicidio son órganos jurisdiccionales, además de estar integrados con Juezas, Jueces y personal auxiliar judicial y administrativo capacitado y sensibilizado, consta también con un Sistema de Atención Integral a la Víctima –SAI- con personal especializado en la atención a las víctimas/sobreviviente		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La justicia especializada en casos de violencia contra la mujer ha dado resultados importantes, especialmente en cuanto al tiempo de resolución de los casos, además de contar con un grupo de profesionales sensibilizados en la materia de femicidio y violencia contra la mujer, por ello la apertura de más juzgados es un paso importante para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia de servicios con celeridad, calidad y calidez humana.		
TIPO DE INDICADOR	Impacto		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$PJEEA=(NJEAA/NDG)*100$			
PJEEA=porcentaje de juzgados especializados aperturados			
NJEAA=número de juzgados especializados aperturados anualmente			
NDG=número de departamentos en Guatemala			
LINEA DE BASE	por establecer		
META DEL INDICADOR			
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	CENADOJ		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
		OBJETIVO	META
ODS	Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo	
		5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación	

		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
			DESCRIPCIÓN
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		

INDICADOR E3-5:	Número de acciones que contribuyen a promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
------------------------	--

Este indicador responde a la Línea de acción 5 del Eje 3: Promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de acciones que contribuyen a promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. Los datos serán recopilados a través de los registros del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial, CIDEJ.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 3: Acceso de las mujeres a la justicia con calidad y calidez	
Línea de acción 5	Promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	

NOMBRE DEL INDICADOR		Número de acciones que contribuyen a promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.	
DEFINICIÓN		Las capacitaciones, la formación, las sanciones pueden ser algunas de las acciones puntuales con las cuales se puede contribuir a la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		La importancia del indicador radica en poder identificar aquellas actitudes misóginas, androcéntricas y de doble parámetro que aún se encuentran en las y los funcionarios del OJ, los cuales deben ser erradicados.	
TIPO DE INDICADOR		Proceso	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NAPEEP= C+F+S			
NAPEEP=Número de acciones que contribuyen a promover la eliminación de estereotipos y prejuicios contra las mujeres para garantizar la administración de justicia igualitaria desde una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. C= capacitación F=formación S= sanciones			
LINEA DE BASE		por establecer	
META DEL INDICADOR			
TIPO		Entrevistas a informantes clave	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Entrevistas Diagnóstico de la Política, Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Erradicación de Violencia Contra la Mujer	Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en el ámbito, público y privado.
		OBJETIVO	META
	ODS	Objetivo 5: Igualdad de Género	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas en todo el mundo
NÚMERO			Artículo

	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico 1.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ	Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
INDICADOR OE4:	Número de estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.		

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 4: Impulsar estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Número de estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Unidad de Capacitación Institucional.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 4: Comunicación social con enfoque de género	
Eje 4 Comunicación social con enfoque de género	Impulsar estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
DEFINICIÓN	El indicador mide el número de estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El aspecto comunicacional permite sensibilizar y concientizar, así como informar sobre los derechos humanos de las mujeres, y los derechos humanos en general, lo cual apoya el trabajo realizado por los mecanismos responsables en el Organismo Judicial

TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		Número	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NECIEVDHMGPE=NECIEVDHMGPE			
NECIEVDHMGPE=Número de estrategias de comunicación internas y externas que visibilicen los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.			
LINEA DE BASE		por establecer	
META DEL INDICADOR			
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de Comunicación Social	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional
	GENERAL	Ámbito	
		Interna	Externa
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
		OBJETIVO	META
	ODS	Objetivo 16: Paz Justicia Instituciones Sólidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico J.2.	Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan
		CEDAW	Artículo 2
BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN		
	Artículo 8	g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			

INDICADOR E4-1:	Porcentaje de campañas con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género, desarrolladas en el marco de la estrategia de comunicación del Organismo Judicial.
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 1 del Eje 4: Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las campañas informativas y sensibilizadoras internas y externas, con respeto a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del Porcentaje de campañas con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género, desarrolladas en el marco de la estrategia de comunicación del Organismo Judicial. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 4: Comunicación social con enfoque de género			
Línea de acción 1	Diseñar, implementar, monitorear y evaluar las campañas informativas y sensibilizadoras internas y externas, con respeto a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de campañas con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género, desarrolladas en el marco de la estrategia de comunicación del Organismo Judicial		
DEFINICIÓN	El indicador mide el número de campañas con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género que se crean en el marco de la estrategia global de comunicación del Organismo Judicial, del total de campañas que se diseñan.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permitirá establecer, cuan incorporado está el marco de derechos de las mujeres, dentro de los aspectos comunicacionales del Organismo Judicial, específicamente las campañas que realiza la institución.		
TIPO DE INDICADOR	Proceso		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$PCEDHGMCOJ = (NCEDHGM / NTC) * 100$			
<p>PCEDHGMCOJ= Porcentaje de campañas con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género, desarrolladas en el marco de la estrategia de comunicación del Organismo Judicial</p> <p>NCEDHGM= número de campañas con enfoque de enfoque de derechos humanos de las mujeres y género</p> <p>NTC= número total de campañas</p>			
LÍNEA DE BASE	por establecer		
META DEL INDICADOR	4 campañas anuales		
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K' ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria

		instituciones sólidas	
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico J.2.	Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Artículo 8	g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E4-2:	Número de materiales que incluyen la perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género divulgados.
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 2 del Eje 4: Diseñar, imprimir y divulgar materiales de comunicación e información, para el conocimiento y aplicación de los estándares nacionales e internacionales, principios y criterios institucionales sobre derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través del número de materiales que incluyen la perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género divulgados. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial y de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 4: Comunicación social con enfoque de género	
Línea de acción 2	Diseñar, imprimir y divulgar materiales de comunicación e información, para el conocimiento y aplicación de los estándares nacionales e internacionales, principios y criterios institucionales sobre derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	

NOMBRE DEL INDICADOR		Número de materiales que incluyen la perspectiva de derechos humanos de las mujeres y género divulgados	
DEFINICIÓN		El indicador establece el número de material que se genera con contenido sobre derechos humanos de las mujeres y género: trifoliales, libros, videos, capsulas, afiches.	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		La importancia de este indicador radica en conocer cuánto material con enfoque de derechos se genera en el OJ, pues el proceso de sensibilización y de conocimiento debe ser constante y permanente, siendo la generación de materiales una parte importante de este proceso.	
TIPO DE INDICADOR		Resultado	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		número	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NMSDHMGD=(T+L+V+C+A)			
NMSDHMGD=Número de materiales sobre derechos humanos de las mujeres y género divulgados T=trifoliales L=libros V=videos C=capsulas A=afiches			
LINEA DE BASE		por establecerse	
META DEL INDICADOR			
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial, Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE Paz, justicia, e instituciones sólidas	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico J.2.	Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Artículo 8	g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E4-3:	Porcentaje de integrantes de la secretaría de comunicación social que concluyen curso de formación, comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género.
------------------------	---

Este indicador responde a la línea de acción 3 del Eje 4: Promover un periodismo sensibilizado en derechos humanos de las mujeres y género con pertinencia étnica, cultural y etaria, a través de mecanismos regulares de cooperación con medios de comunicación y periodistas.

Y será medido a través del Porcentaje de periodistas que concluyen curso de formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial y de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 4: Comunicación social con enfoque de género	
Línea de acción 3	Promover un periodismo sensibilizado en derechos humanos de las mujeres y género con pertinencia étnica, cultural y etaria, a través de mecanismos regulares de cooperación con medios de comunicación y periodistas.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de periodistas que concluyen curso de formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género
DEFINICIÓN	Este indicador mide el número de periodistas que culminan los procesos de formación que ofrece la UCI sobre comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La formación que quienes generan opinión es muy importante, pues los periodistas son agentes multiplicadores de imaginarios o prejuicios que la sociedad tiene en cuanto a las mujeres y sus derechos, por ello este indicador es muy importante para conocer quienes finalizan la formación en esta área.
TIPO DE INDICADOR	Resultado
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PPCFEDHMG=(NPCFCDHMG/NPCFCDHMG)*100$	
PPCFEDHMG =Porcentaje de periodistas que concluyen curso de formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género	
NPCFCDHMG = número de periodistas que concluyen formación en comunicación con enfoque en derechos humanos de las mujeres y género	

NPCFCEDHMG =número de periodistas que cursan formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género			
LINEA DE BASE		por establecer	
META DEL INDICADOR			
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE Paz, justicia, e instituciones sólidas	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico J.2.	Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
Artículo 8		g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E4-3b:	Porcentaje de integrantes de la secretaría de comunicación social que concluyen curso de formación, comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género.
-------------------------	---

Este indicador responde a la línea de acción 3 del Eje 4: Promover un periodismo sensibilizado en derechos humanos de las mujeres y género con pertinencia étnica, cultural y etaria, a través de mecanismos regulares de cooperación con medios de comunicación y periodistas.

Y será medido a través del Porcentaje de integrantes de la secretaría de comunicación social que concluyen curso de formación, comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial y de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 4: Comunicación social con enfoque de género			
Línea de acción 3	Promover un periodismo sensibilizado en derechos humanos de las mujeres y género con pertinencia étnica, cultural y etaria, a través de mecanismos regulares de cooperación con medios de comunicación y periodistas.		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de integrantes de la secretaría de comunicación social que concluyen curso de formación, comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género		
DEFINICIÓN	Este indicador mide el número de personal de la secretaria de comunicación social que culminan los procesos de formación que ofrece la UCI sobre comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La secretaria de comunicación social es la responsable del manejo comunicación del OJ, por ello la importancia de la sensibilización y formación de su personal, en el marco de derechos humanos de las mujeres y género.		
TIPO DE INDICADOR	Resultado		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$PPCSCFCEDHMG=(NPCSCFCDHMG/NPCSCFCEDHMG)*100$			
PPCSCFCEDHMG =Porcentaje de personal de la secretaria de comunicación social que concluyen curso de formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género			
NPCSCFCDHMG = número de personal de la secretaría de comunicación social que concluyen formación en comunicación con enfoque en derechos humanos de las mujeres y género			
NPCSCFCEDHMG =número de personal de la secretaria de comunicación social que cursan formación en comunicación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género			
LINEA DE BASE	por establecer		
META DEL INDICADOR			
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Secretaría de Comunicación Social y Protocolo del Organismo Judicial y de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
GENERAL			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K' ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria

	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.	
	ODS	OBJETIVO	META	
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
		NÚMERO	Artículo	
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico J.2.	Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan	
	CEDAW	Artículo 2	Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.	
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN	
Artículo 8		g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA			mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN				

INDICADOR OE5-1:	Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial
-------------------------	--

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 5: Fomentar la igualdad, equidad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres, a través de la coordinación intra e interinstitucional.

Y será medido a través del Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5: Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	Fomentar la igualdad, equidad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres, a través de la coordinación intra e interinstitucional.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR		Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial	
DEFINICIÓN		Este indicador medirá el número acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres, señalados en instrumentos como CEDAW, BELEM DO PARÁ, ODS, KATUN,PNPDIM, que competen al Organismo Judicial	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		El indicador permitirá establecer el nivel de cumplimiento de la institución en el marco de la Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NACIOCEGIRDHM=NACIOCEGIRDHM			
NACIOCEGIRDHM= Establecer la cantidad de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial			
LINEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		Nacional
	GENERAL		No aplica
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.

	Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
	Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		

INDICADOR OE5:	Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial
-----------------------	--

Este indicador responde al Objetivo específico del Eje 5: Fomentar la igualdad, equidad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres, a través de la coordinación intra e interinstitucional.

Y será medido a través del Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5: Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 1	La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia a través de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, promoverá el desarrollo de una cultura organizacional de servicio, fundamentada en la calidad y calidez de atención, igualdad y equidad de género, compartida en todos los niveles institucionales del Organismo Judicial
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones orientadas a promover la cultura organizacional de servicio, fundamentada en la calidad y calidez de atención, igualdad de género compartida en todos los niveles institucionales del Organismo Judicial.
DEFINICIÓN	Este indicador permitirá identificar el número de acciones orientadas a promover la cultura organizacional de servicio, fundamentada en la calidad y calidez de atención, igualdad de género compartida en todos los niveles institucionales del Organismo Judicial. Una de las acciones a desarrollar es la Identificación y análisis de las observaciones de la CEDAW, MESECVI, ODS, KATUN, al Estado de Guatemala, fundamentadas en la calidad y calidez de atención, igualdad y equidad de género, que competen al Organismo Judicial.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permitirá establecer el nivel de cumplimiento de la institución en materia de los compromisos que el Estado tiene para la prestación de la justicia prestada con calidad, calidez, e igualdad de género.
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	

NAPCOSFCCAIG=NAPCOSFCCAIG			
NAPCOSFCCAIG= Determinar número de acciones orientadas a promover la cultura organizacional de servicio, fundamentada en la calidad y calidez de atención, igualdad de género compartida en todos los niveles institucionales del Organismo Judicial.			
LINEA DE BASE			
		Por establecer	
META DEL INDICADOR			
		Por establecer	
TIPO			
		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA			
		Anual	
DATOS DISPONIBLES			
		2017	
FUENTE			
		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes

			mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
		Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
			Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			

INDICADOR E5-1:	Número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución implementadas
------------------------	---

Este indicador responde a la línea de acción 1 del Eje 5: La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, basadas en diagnósticos de las condiciones de equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres, implementará las acciones afirmativas necesarias para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución.

Y será medido a través del número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución implementadas. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria			
Línea de acción 2	La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, basadas en diagnósticos de las condiciones de equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres, implementará las acciones afirmativas necesarias para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución.		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución implementadas		
DEFINICIÓN	Este indicador medirá el número de propuestas y acciones afirmativas como diagnósticos, cambios en la normativa, mecanismos creados, cambios en la selección y otros procesos de recursos humanos, proceso de supervisión del modelo de atención especializada.		
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	Este indicador tiene la importancia de mostrar el avance de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.		
TIPO DE INDICADOR	Impacto		
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número		
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$NPAOSCPMTII=D+NM+MC+CRH+SMAI$			
NPAOSCPMTII=número de propuestas y acciones afirmativas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución implementada D=diagnósticos NM=normativa modificada MC=mecanismos creados CRH=cambios en recursos humanos SMAI=supervisión en modelo de atención integral			
LINEA DE BASE	Por establecer		
META DEL INDICADOR	Por establecer		
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial		
FRECUENCIA	Anual		
DATOS DISPONIBLES	2017		
FUENTE	Secretaria de la Mujer y Análisis de Género		
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE Paz, justicia, e instituciones sólidas	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de

		atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
	Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
	Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
	Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico l.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
	Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
		DESCRIPCIÓN

	BELÉM DO PARÁ	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		

INDICADOR E5-2:	Número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la Comisión de la Mujer
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 2 del Eje 5: La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, basadas en diagnósticos de las condiciones de equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres, implementará las acciones afirmativas necesarias para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución.

Y será medido a través del número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la Comisión de la Mujer. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 2	La Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia, a través de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, basadas en diagnósticos de las condiciones de equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres, implementará las acciones afirmativas necesarias para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de propuestas y acciones afirmativas implementadas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la Comisión de la Mujer

DEFINICIÓN		Este indicador medirá el número de propuestas y acciones afirmativas (cambios en la normativa, mecanismos creados, entre otros) para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras que fueron impulsadas o acompañadas por al menos un/a Magistrada de la Comisión de la Mujer	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		Este indicador tiene la importancia de mostrar el grado de respaldo de las/los magistradas/os de la Comisión de la Mujer, para las propuestas y acciones implementadas en el marco de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		número	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$NPAOSCPMTII = NM + MC$			
NPAOSCPMTII =número de propuestas y acciones afirmativas para optimizar la situación, condición y posición de las mujeres trabajadoras en la institución implementada NM =normativa modificada MC =mecanismos creados			
LINEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas,	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.		

	Garífunas y Xincas	
ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
	Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		
INDICADOR E5-3:	Número de mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial	

Este indicador responde a la línea de acción 3 del Eje 5: Establecer mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación entre la Corte Suprema de Justicia a través de la Comisión de la Mujer y la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial, impulsando el respeto a los derechos humanos de las mujeres con pertinencia étnica, cultural y etaria, en la administración de justicia

Y será medido a través del número de mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial y del Porcentaje de dependencias que participan en los mecanismos. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria		
Línea de acción 3	Establecer mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación entre la Corte Suprema de Justicia a través de la Comisión de la Mujer y la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial, impulsando el respeto a los derechos humanos de las mujeres con pertinencia étnica, cultural y etaria, en la administración de justicia.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial,	
DEFINICIÓN	Establece el número de mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación, expresados a través de acuerdo internos, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permite identificar los acuerdos o normativa interna generada para promover el intercambio, comunicación y coordinación orientada a lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial	
TIPO DE INDICADOR	Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO		
NMICC=NMIC		
NMICC= Identificar el número de mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación, expresados a través de acuerdo u otro tipo de normativa interna, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial		
LINEA DE BASE	Por establecer	
META DEL INDICADOR	Por establecer	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA	Anual	
DATOS DISPONIBLES	2017	
FUENTE	Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR		

RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
		Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
	Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida;		

	<p>b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</p> <p>c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;</p> <p>d. el derecho a no ser sometida a torturas;</p> <p>e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;</p> <p>f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;</p> <p>g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;</p> <p>h. el derecho a libertad de asociación;</p> <p>i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y</p> <p>j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.</p>
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

INDICADOR E5-3b:	Porcentaje de dependencias que participan en los mecanismos
-------------------------	---

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 3	Establecer mecanismos de intercambio, comunicación y coordinación entre la Corte Suprema de Justicia a través de la Comisión de la Mujer y la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, para lograr la igualdad de género en el Organismo Judicial, impulsando el respeto a los derechos humanos de las mujeres con pertinencia étnica, cultural y etaria, en la administración de justicia.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de dependencias que participan en los mecanismos
DEFINICIÓN	Establece el porcentaje de dependencias del Organismo Judicial que participan en las actividades del mecanismo
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El indicador permite establecer cuantas de las dependencias del OJ, manifiestan el compromiso de participar en el mecanismo de implementación y seguimiento de la política
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PDPMISP=(NDPMISP/NTD)*100$	
PDPMISP = porcentaje de dependencias que participan en el mecanismo de implementación y seguimiento de la Política NDPMISP =número de dependencias que participan en el mecanismo de implementación y seguimiento de la Política NTD =número total de dependencias	
LÍNEA DE BASE	Por establecer
META DEL INDICADOR	Por establecer
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial
FRECUENCIA	Anual
DATOS DISPONIBLES	2017
FUENTE	Secretaría de la Mujer y Análisis de Género

NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO		
	GENERAL	Nacional	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
		CEDAW	Artículo 15
	Artículo 16		Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
			DESCRIPCIÓN

BELÉM DO PARÁ	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

INDICADOR E5-4:	Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 4 del Eje 5: Fortalecer a la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, mediante la asignación de recursos humanos, financieros, informáticos y materiales, para el cumplimiento de su mandato, el acompañamiento y asesoría a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas en la implementación y monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Y será medido a través de dos indicadores: Porcentaje de incremento del recurso humano de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género y del Porcentaje de incremento anual del presupuesto asignado de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 4	Fortalecer a la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, mediante la asignación de recursos humanos, financieros, informáticos y materiales, para el cumplimiento de su mandato, el acompañamiento y asesoría a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas en la implementación y monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de incremento del recurso humano de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género

DEFINICIÓN		Este indicador mide el aumento en el número de personal o recurso humano asignado a la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género en el marco del proceso de reestructuración para el fortalecimiento y cumplimiento de su mandato	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		La Secretaría de la Mujer y Análisis de Género es un órgano asesor dentro del Organismo Judicial, teniendo bajo su responsabilidad el seguimiento a la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, lo cual constituye una gran responsabilidad demandando una revisión de estructura y funciones.	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
$PIRHSMAG = (NRHSMAGAB - NRHSMAGAM) / NRHSMAGAB * 100$			
PIRHSMAG = Porcentaje de incremento anual al recurso humano de la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género NRHSMAGAB = Número de recurso humano asignado a la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género en el año base NRHSMAGAM = Número de recurso humano asignado a la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género en el año en medición			
LÍNEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas		Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.	

	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo	
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
	CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
Artículo 16		Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)	
BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN		
	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. 		
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
INDICADOR E5-4B:	Porcentaje de incremento anual del presupuesto asignado de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género		

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres			
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria			
Línea de acción 4		Fortalecer a la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género, mediante la asignación de recursos humanos, financieros, informáticos y materiales, para el cumplimiento de su mandato, el acompañamiento y asesoría a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas en la implementación y monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR		Porcentaje de incremento anual del presupuesto asignado de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
DEFINICIÓN		Este indicador permitirá establecer incremento del presupuesto anual en el marco del proceso de la reestructuración de la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		La Secretaría de la Mujer y Análisis de Género es un órgano asesor dentro del Organismo Judicial, teniendo bajo su responsabilidad el seguimiento a la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, lo cual constituye una gran responsabilidad demandando una revisión de estructura y funciones.	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
PIAPSMAG= (PTASMAGAB-PTASMAGAM)/PTASMAGAB*100			
PIAPSMAG= Porcentaje de incremento anual al presupuesto de la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género			
MTPASMAGAB= Monto total de presupuesto asignado a la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género en el año base			
MTPASMAGAM= Monto total de presupuesto asignado a la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género en el año en medición			
LÍNEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la

		Contra las Mujeres	erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
ODS	OBJETIVO	META	
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos	
	NÚMERO	Artículo	
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;	
	CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
Artículo 16		Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)	
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN	
		<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. 	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
---	--

INDICADOR E5-5:	Número de convenios interinstitucionales firmados
------------------------	---

Este indicador responde a la línea de acción 5 del Eje 5: Consolidar la coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas y los organismos internacionales pertinentes para la aplicación del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.

Y será medido a través de dos indicadores: número de convenios interinstitucionales firmados y número de acciones de coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y/o los organismos internacionales. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 5	Consolidar la coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas y los organismos internacionales pertinentes para la aplicación del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de convenios interinstitucionales firmados
DEFINICIÓN	El indicador mide el número de convenios interinstitucionales firmados, para consolidar la coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas y los organismos internacionales.
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia del indicador radica en la posibilidad de medir el número de convenios pertinentes para la aplicación del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria, con la suma del trabajo de todas las instancias tanto públicas como de sociedad civil.
TIPO DE INDICADOR	Impacto
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	número
FÓRMULA DE CÁLCULO	
NCIF=SJ+SS+OSC+IA+OI	
NCIF =número de convenios interinstitucionales firmados SJ =Sector Justicia SS =Sector Seguridad OSC =Organismos de Sociedad Civil IA =Instancias académicas OI =Organismos Internacionales	
LINEA DE BASE	Por establecer

META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	NÚMERO	Artículo
		Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW		Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en

			todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
		Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
			Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19	
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
INDICADOR E5-1:		Número de acciones de coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y/o los organismos internacionales	

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 5	Consolidar la coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas y los organismos internacionales pertinentes para la aplicación del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres y género, con pertinencia étnica, cultural y etaria.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de acciones de coordinación interinstitucional con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y/o los organismos internacionales
DEFINICIÓN	La medición de indicador incluye cualquier acción de coordinación con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y organismos internacionales, desarrollada y se mide excluyentemente, no tiene que ser con todas
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia del indicador radica en la posibilidad de identificar alianzas estratégicas y oportunidades de coordinación y cooperación en el marco del quehacer de la

		SMAG, con el sector justicia, el sector seguridad, las organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas y los organismos internacionales pertinentes para la aplicación del marco normativo nacional e internacional relativo a los derechos humanos de las mujeres	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		número	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NACI=ASJ+ASS+AOSC+AIA+AOI			
NACI =número de acciones de coordinación interinstitucionales realizadas ASJ =Acciones Sector Justicia ASS =Acciones Sector Seguridad AOSC = Acciones Organismos de Sociedad Civil AIA = Acciones Instancias académicas AOI =Acciones Organismos Internacionales			
LINEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaria de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
		Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
	Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.	
	ODS	OBJETIVO	META
Objetivo 16: Paz Justicia e			

	Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
	Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		
INDICADOR E5-1:	Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial	

Este indicador responde a la línea de acción 6 del Eje 5: Sistematizar la coordinación intrainstitucional con los entes clave del Organismo Judicial para el efectivo monitoreo del

cumplimiento de la Política y sostenibilidad del proceso de implementación y actualización de la misma.

Y será medido a través del número de informes de monitoreo del proceso de implementación de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria		
Línea de acción 6	Sistematizar la coordinación intrainstitucional con los entes clave del Organismo Judicial para el efectivo monitoreo del cumplimiento de la Política y sostenibilidad del proceso de implementación y actualización de la misma.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de informes de monitoreo del proceso de implementación de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
DEFINICIÓN	El indicador mide el funcionamiento del sistema de monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, a través del número de informes elaborados, el informe debe incluir un capítulo de coordinación vinculado con eje 5	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	El sistema de monitoreo de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, permitirá establecer el avance del instrumento más importante en el Organismo Judicial, en materia de los derechos de las mujeres.	
TIPO DE INDICADOR	Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR	porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO		
NIMPIP=NIMPIP		
NIMPIP= Establecer el número de informes de monitoreo del proceso de implementación de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
LINEA DE BASE	Por establecer	
META DEL INDICADOR	Por establecer	
TIPO	Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA	Anual	
DATOS DISPONIBLES	2017	
FUENTE	Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR		

RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
		Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
	BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
			Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

	<ul style="list-style-type: none"> c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	

INDICADOR E5-7:	Número de acciones de coordinación intra e interinstitucional, orientadas al cumplimiento de los compromisos del Estado de Guatemala para fomentar la igualdad y respeto de los derechos humanos de las mujeres que competen al Organismo Judicial
------------------------	--

Este indicador responde a la línea de acción 7 del Eje 5: Intercambiar experiencias y actualización de conocimientos e información con entidades homólogas sobre contenido, aplicación, actualización, monitoreo y evaluación de políticas institucionales que promueven la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Y será medido a través de dos indicadores: Número de mecanismos de intercambio implementadas y Porcentaje de actividades de intercambio que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la comisión de la mujer. Los datos serán recopilados a través de los registros de la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género.

Medición del indicador:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres	
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria	
Línea de acción 7	Intercambiar experiencias y actualización de conocimientos e información con entidades homólogas sobre contenido, aplicación, actualización, monitoreo y evaluación de políticas institucionales que promueven la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Número de mecanismos de intercambio implementadas.
DEFINICIÓN	El indicador mide el número de mecanismos implementados como videoconferencias, encuentros de mecanismos de la mujer, intercambios realizados
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR	La importancia de intercambiar experiencias y actualización de conocimientos e información con entidades homólogas sobre contenido, aplicación, actualización, monitoreo y evaluación de políticas institucionales que promueven la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
TIPO DE INDICADOR	Impacto

EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
NMII=V+EMM+IR			
NMII =número de mecanismos de intercambio implementados V =videoconferencias EMM =Encuentros de Mecanismo de la Mujer IR =intercambio implementado			
LINEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social , sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
		Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
	ODS	OBJETIVO	META
		Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
		NÚMERO	Artículo
	PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación

		nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
	CEDAW	Artículo 15 Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
		Artículo 16 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
	BELÉM DO PARÁ	DESCRIPCIÓN
		Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		
INDICADOR E5-1:	Porcentaje de actividades de intercambio que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la comisión de la mujer	
Medición del indicador:		
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres		
Eje 5 Coordinación intra e interinstitucional para promover la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres, con pertinencia étnica, cultural y etaria		
Línea de acción 7	Intercambiar experiencias y actualización de conocimientos e información con entidades homólogas sobre contenido, aplicación, actualización, monitoreo y evaluación de políticas institucionales que promueven la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL INDICADOR		
NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de actividades de intercambio que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la comisión de la mujer	

DEFINICIÓN		El indicador mide el porcentaje de actividades de intercambio: videoconferencias, encuentros de mecanismos de la mujer u otros intercambios realizados, que fueron acompañadas por los y las Magistradas de la comisión de la mujer	
IMPORTANCIA Y UTILIDAD DEL INDICADOR		El acompañamiento y participación en las actividades de intercambio de experiencias y actualización de conocimientos e información con entidades homólogas sobre contenido, aplicación, actualización, monitoreo y evaluación de políticas institucionales que promueven la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, evidencia el respaldo de la Comisión de la Mujer a estas actividades.	
TIPO DE INDICADOR		Impacto	
EXPRESIÓN DEL INDICADOR		porcentaje	
FÓRMULA DE CÁLCULO			
PAIAMCM=NAIAMCM/NTAI*100			
PAIAMCM=Porcentaje de actividades de intercambio que fueron acompañadas por al menos un/a Magistrada de la comisión de la mujer NAIAMCM=Número de actividades de intercambio acompañadas por al menos un/a Magistrada de la comisión de la mujer NTAI= número total de actividades de intercambio realizadas			
LÍNEA DE BASE		Por establecer	
META DEL INDICADOR		Por establecer	
TIPO		Registros Administrativos del Organismo Judicial	
FRECUENCIA		Anual	
DATOS DISPONIBLES		2017	
FUENTE		Secretaría de la Mujer y Análisis de Género	
NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional	
	GENERAL	No aplica	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INDICADOR			
RELACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL K'ATUN	EJE	PRIORIDAD/EJE POLÍTICO
		Paz, justicia, e instituciones sólidas	Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos mayas, xinca, garífuna, social, sexual y etaria
	PNPDIM	Eje de Equidad Jurídica	Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
		Eje de Racismo y Discriminación Contra las Mujeres	Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado
		Eje de Erradicación de la Violencia	Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.
Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas,	Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los		

	Garífunas y Xincas	idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xincas.
ODS	OBJETIVO	META
	Objetivo 16: Paz Justicia e Instituciones Solidas	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
	NÚMERO	Artículo
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING	Objetivo estratégico I.2.	Revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia;
CEDAW	Artículo 15	Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
	Artículo 16	Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: literales a) a la h)
BELÉM DO PARÁ		DESCRIPCIÓN
		Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA		Mar-19
FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN		

Bibliografía

Delia Castillo Godoy Organismo Judicial Metodología de Género [Libro]. - Guatemala : Organismo Judicial, 2017.

<https://alegalis.com/ley-contra-el-femicidio-y-otras-formas-de-violencia-con-la-mujer/> [En línea]. - 7 de marzo de 2019.

Judicial Organismo Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos de las Mujeres [Libro]. - Guatemala : Serviprensa, 2017.

Justicia Comisión de la Mujer de la Corte Suprema de Marco Normativo Nacional e Internacional en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres [Libro]. - Guatemala : Grupo Print, S.A., 2016.

Marcos Laura <https://www.muyhistoria.es/contemporanea/fotos/15-mujeres-que-impulsaron-el-feminismo/rigoberta-menchu> [En línea]. - 09 de marzo de 2019.

SEPREM Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 [Libro]. - Guatemala : Penloc de Guatemala, 2009.





**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
-DEIC-**

Elaborado por:

Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-

Guatemala, C.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO XX-2018

MANUAL DE ORGANIZACIÓN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL -DEIC-

La Nueva Guatemala de la Asunción, xx de noviembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA. En el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo siete (7) de la “Ley de la Policía Nacional Civil” Decreto Número once guión noventa y siete (11-97) y el artículo cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo Gubernativo número noventa y siete guión dos mil nueve (97-2009) “Reglamento de la Organización de la Policía Nacional Civil”.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un instrumento por medio del cual se establezca detalladamente la ejecución de las actividades organizacionales con base a la misión de la institución y del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-, de la Policía Nacional Civil, en el ejercicio de sus funciones, a través de un instrumento técnico, que tenga como finalidad evitar al máximo la discrecionalidad de organizaciones, procesos y procedimiento dentro de las unidades que conforman la institución.

CONSIDERANDO:

Que el análisis criminal y la lucha contra la criminalidad son compromiso de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, por lo que se hace necesario fortalecer y apoyar el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal, lo que implica establecer y definir la organización, procesos y procedimientos específicos del Departamento para garantizar la aplicación de los instrumentos técnicos con que cuenta el Departamento.

RESUELVE:

- I) **APROBAR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**
- II) La presente resolución empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

Notifíquese la presente resolución y el contenido del Manual a las dependencias policiales que orgánicamente conforman la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, para su implementación y cumplimiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	5
III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	6
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	7
V. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	10
VI. CODIFICACIÓN.....	11
VII. BASE JURÍDICA.....	12
VIII. SIMBOLOGÍA.....	73

I. INTRODUCCIÓN

Para toda Institución tanto en el ámbito privado como público es importante contar con instrumentos técnicos y de aplicación práctica donde se establezcan los alcances y límites de los distintos puestos que la conforman y las funciones que se desempeñan en éstos.

Para la Policía Nacional Civil de Guatemala existen distintos Manuales que describen el quehacer diario de la Institución y Manuales específicos para cada Subdirección y Departamento que la conforman; no obstante cada Unidad cuenta con sus procesos y procedimientos, el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación criminal no cuenta con un instrumento aprobado que defina las actividades y tareas a realizar en cada área.

El Manual de procesos y procedimientos, es el instrumento técnico que describe el conjunto de procesos y procedimientos del Departamento de Análisis y Estadística para la generación de bienes o servicios institucionales, estandariza las acciones o procedimientos específicos de forma sistemática. Su propósito es reducir el riesgo de discrecionalidad y asegurar el logro de los resultados y productos institucionales.

El objetivo del presente manual es establecer los procesos y procedimientos de aplicación general y de aplicación específica del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-, estandarizar las acciones, orientar al personal policial en el desarrollo de sus actividades de forma sistemática y reducir el riesgo de discrecionalidad. Se excluyen de éstos, aquellos que por su contenido se desarrollan en los protocolos de Actuación Policial.

El fundamento legal para la realización del presente manual se encuentra establecido en el Decreto numero 11-97 “Ley de la Policía Nacional Civil” y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, el Acuerdo Gubernativo 97-2009, “Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil” y sus reformas, que establecen la competencia de las dependencias que componen la “Policía Nacional Civil” para determinar sus funciones y delimitar responsabilidades para su desarrollo. Debe ser actualizado cuando por necesidades institucionales sean creados nuevos puestos, nuevas dependencias, entre otros.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Coadyuvar al buen funcionamiento del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-** de la Policía Nacional Civil, a través de la institución de procesos y procedimientos, para el cumplimiento de las funciones legalmente establecidas y de un instrumento de administración útil y sistemático.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Conocer el ámbito de competencia los procesos y procedimientos de las áreas que conforman el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-**, así como los canales de comunicación que deben seguir para el desarrollo de sus funciones.

Clasificar en orden de importancia los procesos y procedimientos de aplicación general de acorde a la competencia del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-**.

Establecer procesos y procedimientos de aplicación específica del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-**.

III.FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

Visión

Ser la institución altamente calificada con vocación y reconocida excelencia, conformada por personal de sólida formación humana, altas competencias, respeto al ordenamiento jurídico y derechos humanos, con capacidad de generar responsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica.

Valores

- Disciplina
- Responsabilidad
- Espíritu de servicio
- Lealtad
- Profesionalismo
- Respeto
- Honestidad
- Integridad
- Honor
- Honradez

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección General

Secretaría General

Dirección General Adjunta

Secretaría General Adjunta

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Auditoría Interna

Inspectoría General

Tribunales Disciplinarios

ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO

Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional

Secretaría de Asistencia Jurídica

Agregadurías Policiales

Subdirección General de Apoyo y Logística

Secretaría Técnica

Departamento de Material Móvil

Departamento de Logística

Departamento de Material y Equipo de Defensa

Departamento de Infraestructura

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Secretaría Técnica

Departamento de Operaciones de Seguridad Informática

Departamento de Planificación y Gestión de Proyectos Tecnológicos

Departamento de Auditoría de Sistemas y Control de Calidad

Departamento de Sistemas de Información Geográfica

Departamento de Bases de Datos y Desarrollo de Sistemas de Información

Departamento de Soporte Técnico

Departamento de Redes y Telecomunicaciones

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

ÓRGANO ADMINISTRATIVO

Subdirección General de Personal

Secretaría Técnica

Jefatura de Enseñanza

Departamento de Selección y Contratación de Personal

Departamento de Asuntos Administrativos de Personal

Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones
Departamento de Archivo de Personal
Departamento de Asistencia al Personal
Subdirección General de Salud Policial
Secretaría Técnica
Departamento de Servicios Médicos Especializados y Anexos
Departamento de Epidemiología y Promoción de la Salud
Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

ÓRGANO SUSTANTIVO

Departamento de Tránsito
Subdirección General de Operaciones
Secretaría Técnica
División de Operaciones Conjuntas
División de Policía de Mercados
División de Fuerzas Especiales de Policía
División de Protección de Personas y Seguridad
División de Seguridad Turística
División de Supervisión y Control de Empresas de Seguridad Privada
División de Protección a la Naturaleza
División Motorizada
División de Puertos, Aeropuertos y Puestos Fronterizos
Jefaturas de Distritos
Comisarías
Estaciones
Subestaciones
Subdirección General de Investigación Criminal
Secretaría Técnica
División Especializada en Investigación Criminal
División de Policía Internacional
División de Métodos Especiales de Investigación
División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos
División Nacional Contra el Desarrollo criminal de las Pandillas
División de Información Policial
Unidad de Planificación Administrativa y Financiera
Gabinete Criminalístico
Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica
Secretaría Técnica
Unidad de Planificación y Administración Financiera
División de Fuerzas de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorismo
Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino
Centro de Información conjunta Antidrogas de Guatemala
Subdirección General de Estudios y Doctrina
Secretaría Técnica

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera

Academia de la Policía Nacional Civil

Escuela de Formación de Oficiales de Policía

Escuela de Estudios Superiores de Policía

Escuela de Especialidades de Policía

Subdirección General de Prevención del Delito

Secretaría Técnica

División de Intervención en Relaciones Comunitarias

Departamento de Orientación Preventiva

Departamento Especializado en Niñez y Adolescencia

Departamento de Multiculturalidad

Departamento de Equidad y Género

Departamento de Cultura y Deportes

VI. CODIFICACIÓN

Primer Grupo	FR= Formato de Registro
	FP= Ficha de Proceso
	PE= Procedimiento Específico
Segundo Grupo	SGIC= Subdirección General de Investigación Criminal
	DEIC= División Especializada en Investigación Criminal
	DA= Departamento de Análisis y estadística
Tercer Grupo	

VII. BASE JURÍDICA

1. Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil
2. Acuerdo Número 97-2009 Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil y sus reformas
3. Acuerdo Gubernativo 718-98 Reglamento de Sistema de Clasificación de Cargos o Puestos y Remuneraciones para la Policía Nacional Civil
4. Orden General No. 05-2018, Organización y Designación de funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil
5. Resolución Número 001-2018, Guía para la elaboración de Manuales Administrativos de la Dirección General de la Policía Nacional Civil

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-01
	ELABORACIÓN DE PLANES PARA ANÁLISIS DE CASOS	PÁGINAS	Página 01 de 06

Objetivo: Realizar análisis con la finalidad de encontrar en múltiples investigaciones patrones o puntos de conexión que permitan inferir de forma lógica, que el responsable de esos casos es una misma persona o una misma organización criminal.

Alcance: Todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC

Responsable del proceso: Jefe del área de análisis estratégico

Usuarios	
<p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace en departamentos DEIC Niñez - Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales - Enlace Departamentos - Enlace en departamentos DEIC VIDA - Enlace Departamentos DIPANDA - Analistas de análisis táctico - Dependencias de PNC - Ministerio Público 	
Procedimientos que forman parte del proceso	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar planes de análisis de conexión de casos • Para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal • Flujo de información entre enlaces y analistas • Para extracción y análisis forense 	

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE- SGIC DEIC-DAE-01
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLANES PARA ANÁLISIS DE CONEXIÓN DE CASOS	PAGINAS	Página 02 de 06
1. Objetivo específico			
Realizar análisis con la finalidad de encontrar en múltiples investigaciones patrones o puntos de conexión que permitan inferir de forma lógica, que el responsable de los hechos delictivos es una misma persona o una misma organización criminal.			
2. Documentos requeridos			
Oficio de solicitud al jefe del departamento de análisis y estadística			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
La Orden General de la Policía Nacional Civil número 05-2018, establece que el Departamento de Análisis y Estadística, de la División Especializada en Investigación Criminal, posee las siguientes funciones según el artículo 11. Integrar, analizar y diseminar la información criminal de la División; <ul style="list-style-type: none"> a. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de actividades y resultados de operación de la División; b. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos; c. Generar bases de datos de acuerdo a las necesidades del servicio; d. Establecer e impulsar mecanismos de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales; 			

5. Descripción del Procedimiento para realizar planes para análisis de conexión de casos

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe la información y traslada por oficio al Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de Información División Información CRADIC.		Secretaria del Departamento de Análisis/DEIC	Oficio	

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
2	Recibe el oficio y la información para su análisis; y Traslada por oficio el requerimiento para el jefe del departamento de Análisis.		Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de Información División Información CRADIC.		
3	Recibe el requerimiento y lo envía por medio de oficio al analista		Jefe del departamento de Análisis táctico		
4	Conforma el equipo que realizara el plan Integrado por investigadores y analistas.		Jefe de Análisis táctico	Nombramiento	
5	Plantea al equipo los componentes del plan		Jefe de Análisis Estratégico		
6	Procederán a recolectar información Desarrolla los análisis siguientes: -Análisis de Casos; -Análisis Inter comunicacional; -Análisis Financiero; -Análisis -Georeferencial; Registro Penitenciario; -Historial laboral; -Perfil socioeconómico; -Entre otras; -Lee, trata y clasifica la información; -Desarrolla los análisis siguientes; -Análisis Coyuntural; -Análisis Estadístico; -Análisis de Conexión de casos, utilizando las herramientas siguientes: -Ibis; -Inter comunicacional; -ADN;		Analista e investigadores		

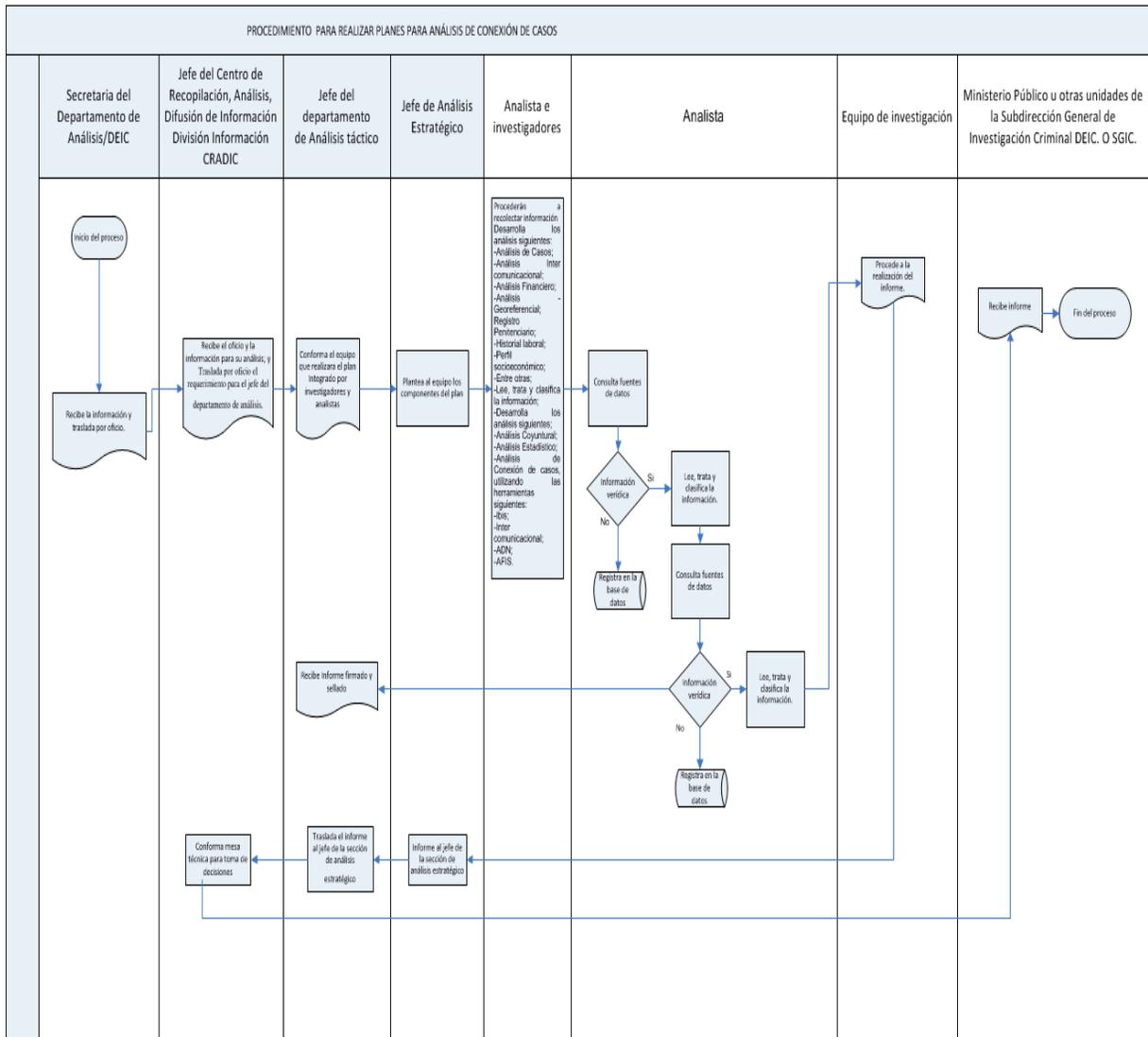
No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
	-AFIS.				
7	Consulta fuentes de datos y Verifica que la información sea verídica; Si la información no es verídica la registra en la base de datos; Lee, trata y clasifica la información.		Analista		
8	Consulta otras fuentes de datos; -Vuelve a verificar que la información sea verídica; Si no es verídica la registra en la base de datos; Lee, trata y clasifica la información		Analista		
9	Si es Verídica Procede a la realización del informe.		Equipo de investigación	Información sellada y recibida	
10	Traslada el informe al jefe de la sección de análisis estratégico		Equipo de investigación	Oficio firmado y sellado	
11	Conforma mesa técnica para toma de decisiones		Jefe de análisis táctico		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
12	Envía al departamento de difusión		Jefe de análisis táctico		
13	envía a investigadores quienes elaboran el plan		Departamento de difusión plan de operativo táctico e informa al Ministerio Público u otras unidades de la Subdirección General de Investigación Criminal DEIC. O SGIC.		
14	Si la información no es verídica Recibe el informe. Fin del procedimiento.		Jefe de análisis táctico.	Informe firmado y sellado	

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE- SGIC DEIC-DAE-01
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLANES PARA ANÁLISIS DE CONEXIÓN DE CASOS	PAGINAS	Página 06 de 06

6. Flujoograma del Procedimiento para realizar planes para análisis de conexión de casos



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-02
	ELABORACIÓN DE PLANES PARA ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DECISIÓN POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	PÁGINAS	Página 01 de 05
<p>Objetivo: Realizar análisis con la la utilización de herramientas estadísticas y georeferenciales, que permitan comenzar a delimitar los delitos que más incidencia criminal tienen, en donde están ocurriendo y con qué frecuencia.</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Jefe de la Unidad de analisis estrategico</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace en departamentos DEIC Niñez - Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales - Enlace Departamentos - Enlace Departamentos - Enlace en departamentos DEIC VIDA - Enlace Departamentos DIPANDA - Analistas de análisis táctico - Dependencias de PNC - MP 			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar planes de análisis de conexión de casos • Para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal • Flujo de informacion entre enlaces y analistas • Para extracción y análisis forense 			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLANES PARA ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DECISIÓN POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	PAGINAS	Página 02 de 05
1. Objetivo específico			
Realizar análisis con la la utilización de herramientas estadísticas y geográficas, que permitan comenzar a delimitar los delitos que más incidencia criminal tienen, en donde están ocurriendo y con qué frecuencia.			
2. Documentos requeridos			
Información estadística proveniente de los enlaces de análisis estratégico de todo el país Información proveniente de otras dependencias de PNC,MP etc.			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
La Orden General de la Policía Nacional Civil número 05-2018, establece que el Departamento de Análisis y Estadística, de la División Especializada en Investigación Criminal, posee las siguientes funciones según el artículo 11. Integrar, analizar y diseminar la información criminal de la División; <ul style="list-style-type: none"> a. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de actividades y resultados de operación de la División; b. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos; c. Generar bases de datos de acuerdo a las necesidades del servicio; d. Establecer e impulsar mecanismos de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales; 			

5. Descripción del Procedimiento para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe la información y la analiza; Margina oficio		Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de		

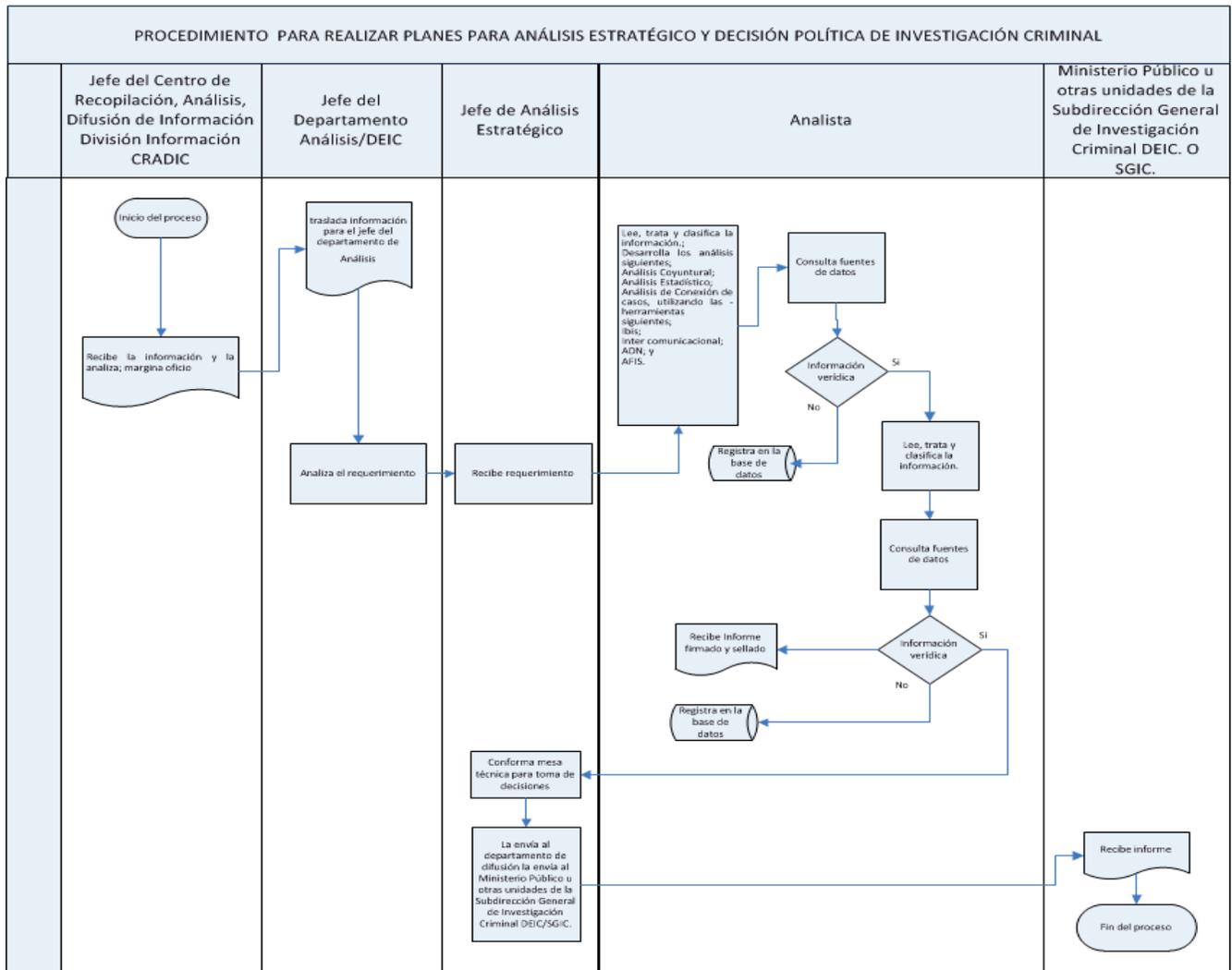
No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			Información División Información CRADIC		
2	traslada información para el jefe del departamento de Análisis		Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de Información División Información CRADIC		
3	analiza el requerimiento		Jefe del Departamento Análisis/DEIC		
4	Traslada al analista del departamento de la Sección de Análisis Estratégico.		Jefe de Análisis Estratégico		
5	Lee, trata y clasifica la información.; Desarrolla los análisis siguientes; Análisis Coyuntural; Análisis Estadístico; Análisis de Conexión de casos, utilizando las -herramientas siguientes; Ibis; Inter comunicacional; ADN; AFIS;		Analista		
6	Consulta otras fuentes de datos y Verifica que la información sea verídica;		Analista		
7	Consulta otras fuentes de datos y Verifica que la información sea verídica;		Analista		
8	-Si la información es verídica Lee, trata y clasifica la información		Analista		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
9	Consulta otras fuentes de datos; Vuelve a verificar que la información sea verídica;		Analista		
10	si la información es verídica informa al jefe		Analista		
11	-Conforma una mesa temática para la toma de decisiones		Jefe de Análisis Estratégico		
12	La envía al departamento de difusión; y Departamento de difusión la envía al Ministerio Público u otras unidades de la Subdirección General de Investigación Criminal DEIC/SGIC.		Jefe de Análisis Estratégico		
13	Si la información no es verídica Actualiza base de datos y elabora informe al jefe		Analista		
14	Revisa y archiva el informe. Fin del procedimiento.		Jefe de Análisis Estratégico.		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE- SGIC DEIC-DAE-02
	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PLANES PARA ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y DECISIÓN POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	PAGINAS	Página 05 de 05

6. Flujograma del procedimiento para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-03
	COMPARACIÓN DE ESTADÍSTICAS	PÁGINAS	Página 01 de 05

Objetivo: Llevar un control eficiente de los datos, actualizando los cuadros estadísticos de hechos negativos y positivos con el objeto de hacer las comparaciones y diferencias, entre periodos establecidos (semanas, meses, años) lo que es sumamente útil en las investigaciones y en los estudios de fenómenos criminales.

Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC

Responsable del proceso: Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC

Usuarios

Beneficiarios:

Secretaria
Unidad de análisis estratégico
Unidad de análisis táctico
Unidad de extracción y análisis

Procedimientos que forman parte del proceso	Indicadores
Procedimiento de evaluación del desempeño de las unidades de análisis Procedimiento de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales Procedimiento de recepción y análisis de datos estadísticos Procedimiento de comparación de estadísticas	

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-03
	PROCEDIMIENTO PARA COMPARACIÓN DE ESTADÍSTICAS	PÁGINAS	Página 02 de 05
1. Objetivo específico			
Llevar un control eficiente de los datos, actualizando los cuadros estadísticos de hechos negativos y positivos con el objeto de hacer las comparaciones y diferencias, entre periodos establecidos (semanas, meses, años) lo que es sumamente útil en las investigaciones y en los estudios de fenómenos criminales			
2. Documentos requeridos			
Información estadística proveniente de los enlaces de análisis estratégico de todo el país Información proveniente de otras dependencias de PNC,MP etc.			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<ul style="list-style-type: none"> a. Comparar los cuadros estadísticos de hechos positivos y negativos de periodos pasados con los actuales / encargado de la oficina de análisis y estadística, b. Mantener actualizados los registro de datos / encargado de la oficina análisis y estadísticas c. Actualizar los cuadros estadísticos de hechos negativos y positivos / encargado de la oficina de análisis y estadística 			

5. Procedimiento para comparación de estadística

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Revisar los cuadros de control estadísticos enviados con anterioridad.		Secretaria instruida por el Jefe Departamento		

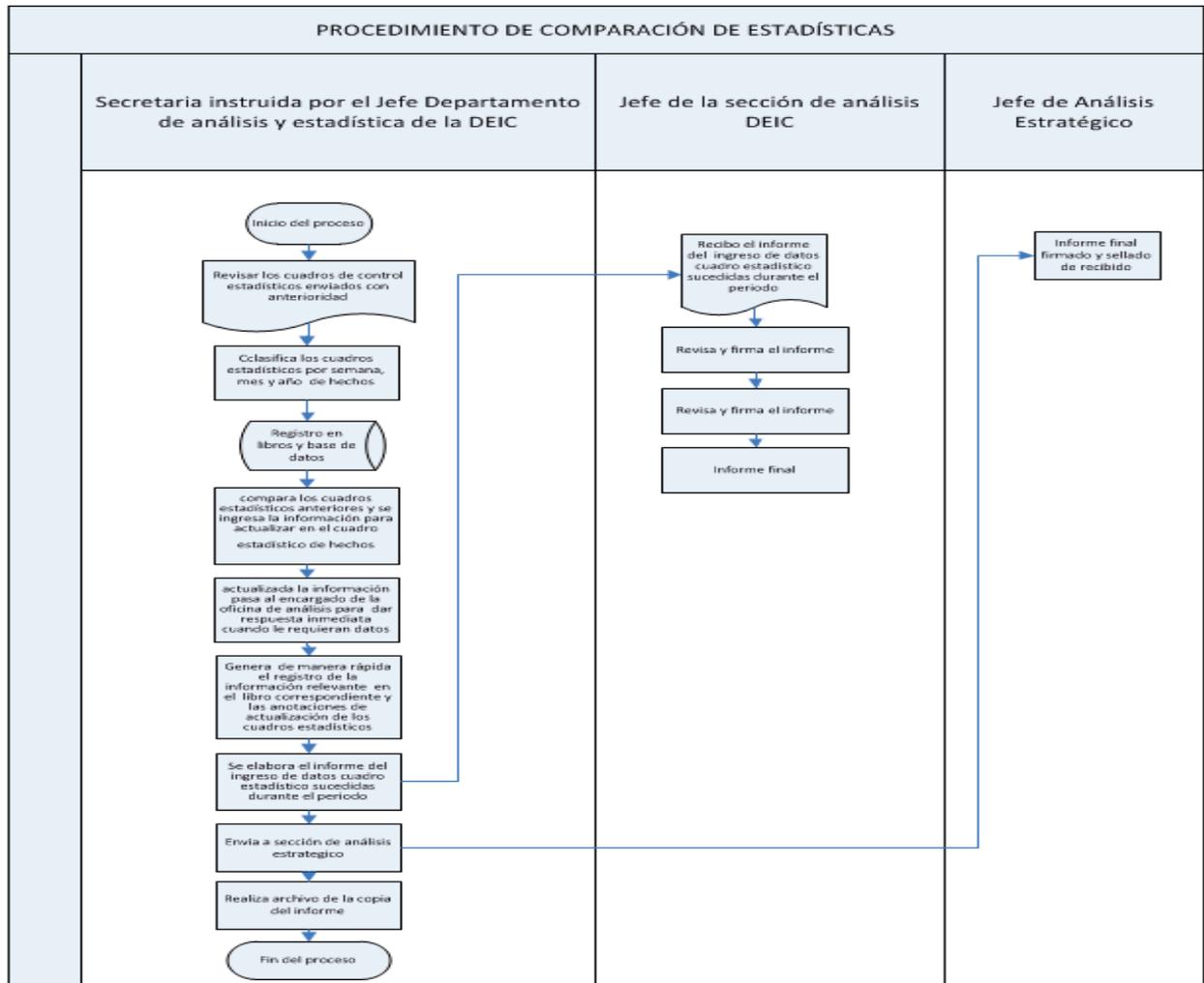
No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			de análisis y estadística de la DEIC		
2	clasifica los cuadros estadísticos por semana, mes y año de hechos		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		Registro en libros y base de datos
3	compara los cuadros estadísticos anteriores y se ingresa la información para actualizar en el cuadro estadístico de hechos		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
4	actualizada la información pasa al encargado de la oficina de análisis para dar respuesta inmediata cuando le requieran datos.		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
5	Genera de manera rápida el registro de la información relevante en el libro correspondiente y las anotaciones de actualización de los cuadros estadísticos.		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
6	Se elabora el informe del ingreso de datos cuadro estadístico sucedidas durante el periodo,		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de	Informe final	

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			la DEIC		
7	Revisa y firma el informe		Jefe de la sección de análisis DEIC	Informe final	
8	Envía a sección de análisis estratégico		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Informe final firmado y sellado de recibido	
9	Realiza archivo de la copia del informe. Fin del procedimiento.		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC.		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-03
	PROCEDIMIENTO PARA COMPARACIÓN DE ESTADÍSTICAS	PÁGINAS	Página 05 de 05

6. Flujograma del procedimiento para comparación de estadísticas



Elaborado por: Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Revisado y validado por: Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-04
	CONTROL ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Recepcionar, conformar y llevar el control de todas las solicitudes de investigación cursadas al departamento de análisis y estadística, conformando sistematizadamente los expedientes respectivos</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Secretaria</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Jefatura de análisis y estadística Unidad de análisis estratégico Unidad de Analisis Tactico Unidad de Extraccion y análisis Forense Enlaces</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Control administrativo de expedientes Control de llamadas telefónicas Control de correspondencia Control del registro del personal Recepcion escaneo y registro de documentacion			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC DAE-04
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES	PAGINAS	Página 02 de 04
1. Objetivo específico			
Recepcionar, conformar y llevar el control de todas las solicitudes de investigación cursadas al departamento de análisis y estadística, conformando sistematizadamente los expedientes respectivos.			
2. Documentos requeridos			
Solicitudes de análisis cursadas al jefe del departamento de análisis y estadística del DEIC			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<ul style="list-style-type: none"> a. Mantener el control eficiente de todos los expedientes b. Gestionar adecuadamente las respuestas a los expedientes ingresados c. Administrar eficientemente el archivo actualizado de los expedientes d. Generar el registro necesario para la fácil identificación de los expedientes e. Mantener archivo digital de todos los expedientes 			

5. Descripción del procedimiento de control administrativo de expediente

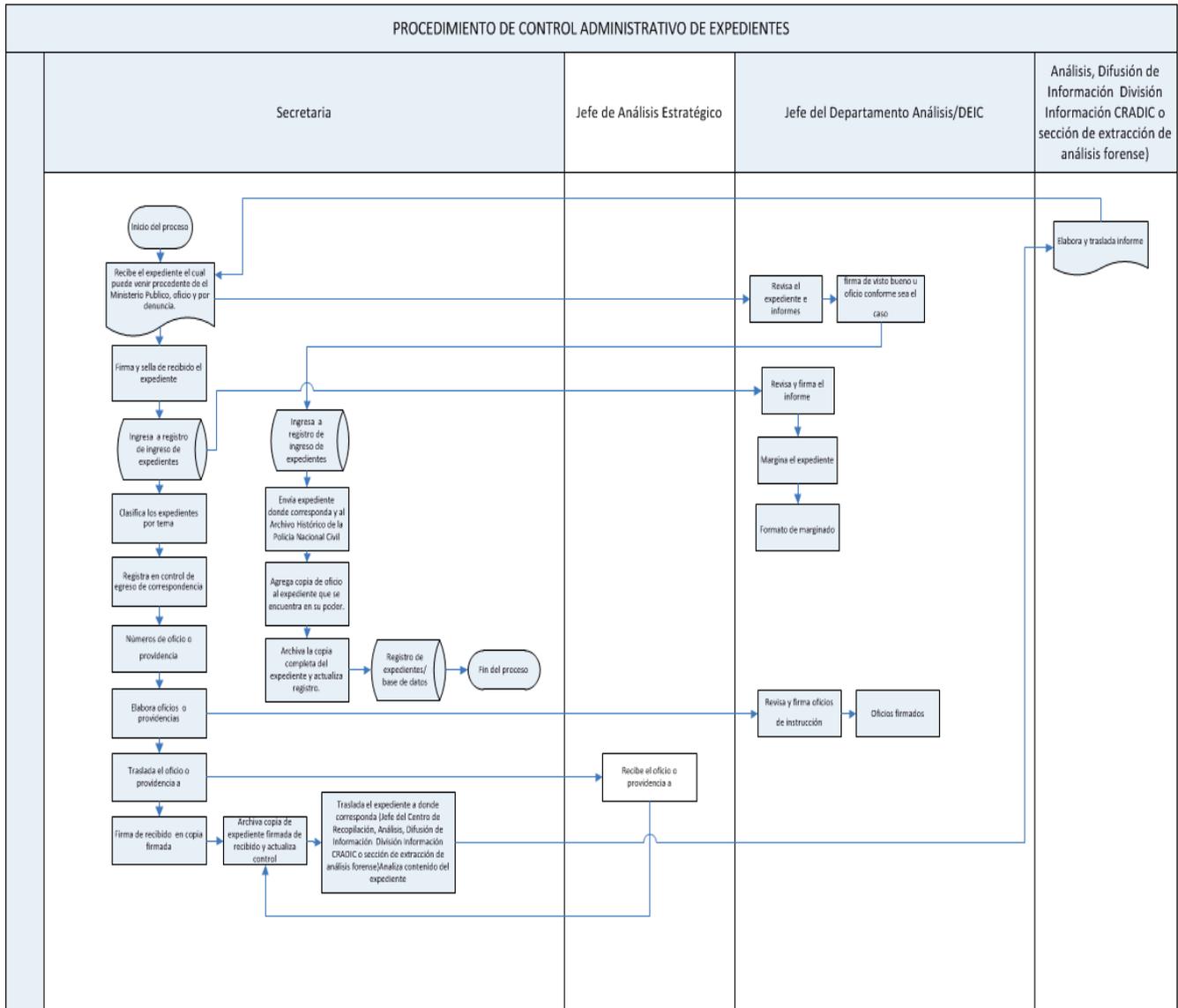
No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe el expediente el cual puede venir procedente de el Ministerio Publico, oficio y por denuncia.		Secretaria		
2	Firma y sella de recibido el expediente		Secretaria		
3	Ingresa a registro de ingreso de expedientes		Secretaria		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
4	Ingresa a registro de ingreso de expedientes		Secretaria		Registro de expedientes /base de datos
5	Revisa el tema y clasifica y asigna prioridad del expediente		Jefe del Departamento Análisis/DEIC		
6	Margina el expediente		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Formato de marginado	
7	Clasifica los expedientes por tema		Secretaria		
8	Registra en control de egreso de correspondencia		Secretaria		Números de oficio o providencia
9	Elabora oficios o providencias		Jefe del Departamento Análisis/DEIC		
10	Revisa y firma oficios de instrucción		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Oficios firmados	
11	Traslada el oficio o providencia a		Secretaria	Firma de recibido en copia firmada	
12	Archiva copia de expediente firmada de recibido y actualiza control		Secretaria		
13	Traslada el expediente a donde corresponda (Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de Información División Información CRADIC o sección de. Fin del procedimiento.		Secretaria	Oficio firmado y sellado de recibido.	

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC DAE-04
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE EXPEDIENTES	PAGINAS	Página 04 de 04

6. Flujograma del procedimiento de control administrativo de expedientes



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-05
	CONTROL DE LLAMADAS TELEFÓNICAS	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Llevar control, administración y registro adecuado de llamadas telefónicas del departamento de análisis y estadística.</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC, Ciudadania</p> <p>Responsable del proceso: Secretaria</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Jefatura de análisis y estadística Unidad de análisis estratégico Unidad de Analisis Tactico Unidad de Extraccion y análisis Forense Enlaces</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Control administrativo de expedientes Control de llamadas telefónicas Control de correspondencia Control del registro del personal Recepcion escaneo y registro de documentacion			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-05
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LLAMADAS TELEFÓNICAS	PÁGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Llevar control, administración y registro adecuado de llamadas telefónicas del departamento de análisis y estadística.			
2. Documentos requeridos			
Formato de registro y seguimiento de llamadas realizadas y recibidas			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
El control y seguimiento de las llamadas deberán ser administradas por los siguientes controles <ul style="list-style-type: none"> a. Cantidad de llamadas recibidas diarias. b. Cantidad de llamadas efectivas diarias c. Cantidad de llamadas Confidenciales diarias d. Cantidad de llamadas de falsa alarma diarias e. Cantidad de llamadas realizadas por ciudadanos 			

5 . Descripción del procedimiento de control de llamadas telefónicas

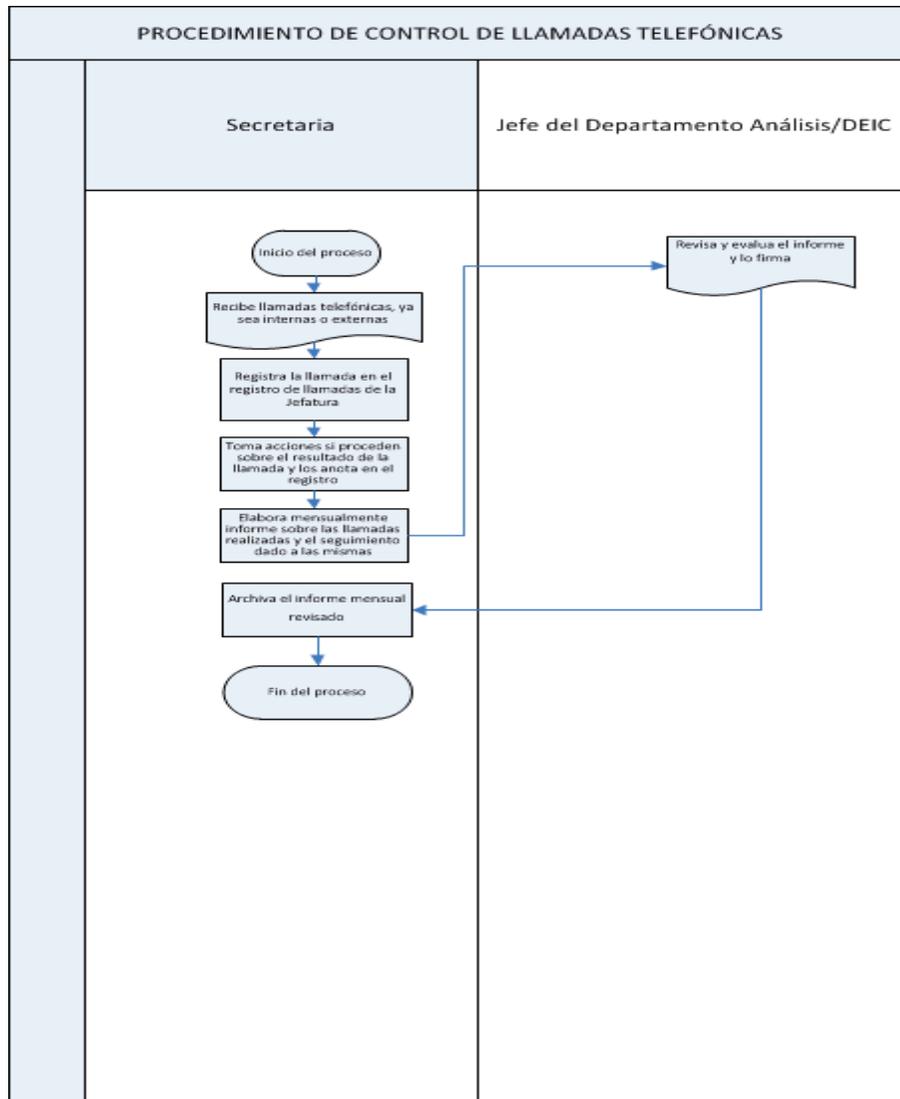
No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe llamadas telefónicas, ya sea internas o externas -Margina oficio		Secretaria		
2	Registra la llamada en el registro de llamadas de la Jefatura		Secretaria		Registro y control de llamadas
3	Toma acciones si proceden sobre el resultado de la llamada y los anota en el registro		Secretaria		Registro y control de llamadas

No.	Descripción de las actividades	Tiempo Aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
4	Elabora mensualmente informe sobre las llamadas realizadas y el seguimiento dado a las mismas		Secretaria	Oficio de informe mensual de registro y control de llamadas	
5	Revisa y evalúa el informe y lo firma		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Oficio de informe mensual de registro y control de llamadas con Visto Bueno	
6	Archiva el informe mensual revisado. Fin del procedimiento.		Secretaria		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-05
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LLAMADAS TELEFÓNICAS	PÁGINAS	Página 01 de 05

6. Flujograma del procedimiento de control de llamadas telefónicas



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-06
	CONTROL DE CORRESPONDENCIA	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Recibir y trasladar la documentación que ingresa provenientes de personas particulares, instituciones del sector público y privado, Comisarias y otras dependencias de la Policía Nacional Civil</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Secretaria</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Jefatura de análisis y estadística Unidad de análisis estratégico Unidad de Analisis Tactico Unidad de Extraccion y análisis Forense Enlaces</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Control administrativo de expedientes Control de llamadas telefónicas Control de correspondencia Control del registro del personal Recepcion escaneo y registro de documentacion			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-06
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA DEIC	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Recibir y trasladar la documentación que ingresa provenientes de personas particulares, instituciones del sector público y privado, Comisarias y otras dependencias de la Policía Nacional Civil.			
2. Documentos requeridos			
Correspondencia trasladada al departamento de análisis y estadística del DEIC			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
a. Toda correspondencia que sea dirigida al Departamento de análisis y estadística debe ser recibida e ingresada en el Sistema y asignar un número de expediente. b. Solamente la correspondencia con título de confidencial no puede ser abierta en su revisión en la recepción.			

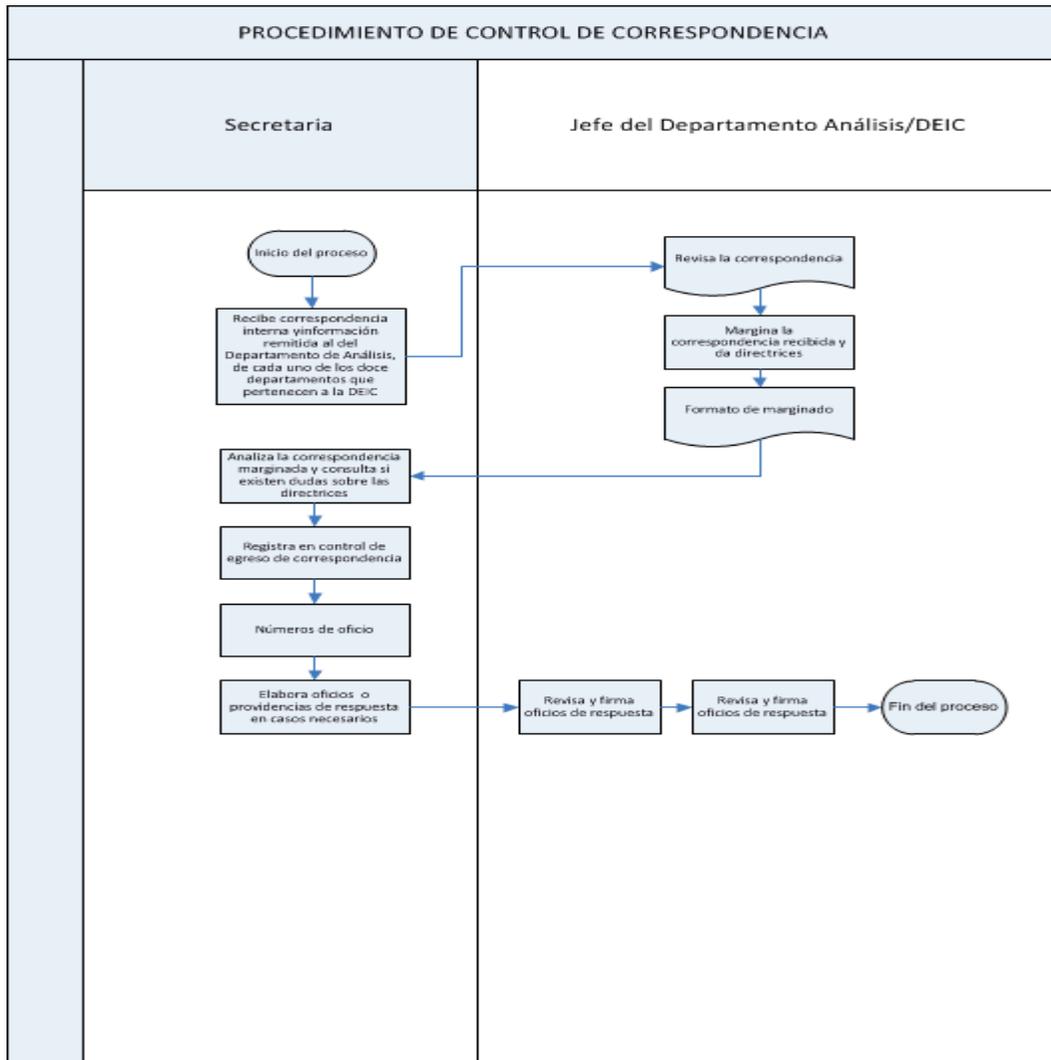
5 . Descripción del procedimiento de control de correspondencia

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe correspondencia interna e información remitida al del Departamento de Análisis, de cada uno de los doce departamentos que pertenecen a la DEIC.		Secretaria		
2	firma y sella de recibido		Secretaria		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
3	Ingresa a registro de correspondencia		Secretaria		Registro de correspondencia/base de datos
4	Clasifica la correspondencia interna y información remitida al del Departamento de Análisis, de cada uno de los doce departamentos que pertenecen a la DEIC		Secretaria		
5	Revisa la correspondencia		Jefe del Departamento Análisis/DEIC		
6	Margina la correspondencia recibida y da directrices		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Formato de marginado	
7	Analiza la correspondencia marginada y consulta si existen dudas sobre las directrices		Secretaria		
8	Registra en control de egreso de correspondencia		Secretaria		Números de oficio
9	Elabora oficios o providencias de respuesta en casos necesarios		Secretaria		
10	Revisa y firma oficios de respuesta		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Oficios firmados	
11	Traslada el oficio o providencia a donde corresponda		Secretaria	Firma de recibido en copia firmada	
12	Archiva copia firmada de recibido y actualiza control. Fin del procedimiento.		Secretaria		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-06
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA DEIC	PAGINAS	Página 01 de 05



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-07
	CONTROL DE REGISTRO DE PERSONAL	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Llevar el Control efectivo y actualizado de acciones de Personal propias del departamento de análisis y estadística del DEIC</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Secretaria</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Jefatura de análisis y estadística Unidad de análisis estratégico Unidad de Analisis Tactico Unidad de Extraccion y análisis Forense Enlaces</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Control administrativo de expedientes Control de llamadas telefónicas Control de correspondencia Control del registro del personal Recepcion escaneo y registro de documentación			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE- SGIC DEIC-DAE-07
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Llevar el Control efectivo y actualizado de acciones de Personal propias del departamento de análisis y estadística del DEIC			
2. Documentos requeridos			
Cuadrante de servicio mensual por grupos. Cuadros de turnos y limpieza, de suspensión y/o reposos médicos y control de vacaciones y permisos. Reposición de estudio			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
Se llevara un control efectivo llevando los siguientes registros Llevara los siguientes libros : Libro de Asistencias de personal Libro de actas Libro de revistas e inspecciones Libro copiator de servicio.			

5. Descripción del procedimiento para el control de registro de personal

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Trasladan a la Secretaria los primeros cinco días de cada mes los siguientes registros en forma mensual: Cuadrante de servicio mensual por		Jefaturas del departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada	Oficios firmados y sellados por secretaria	

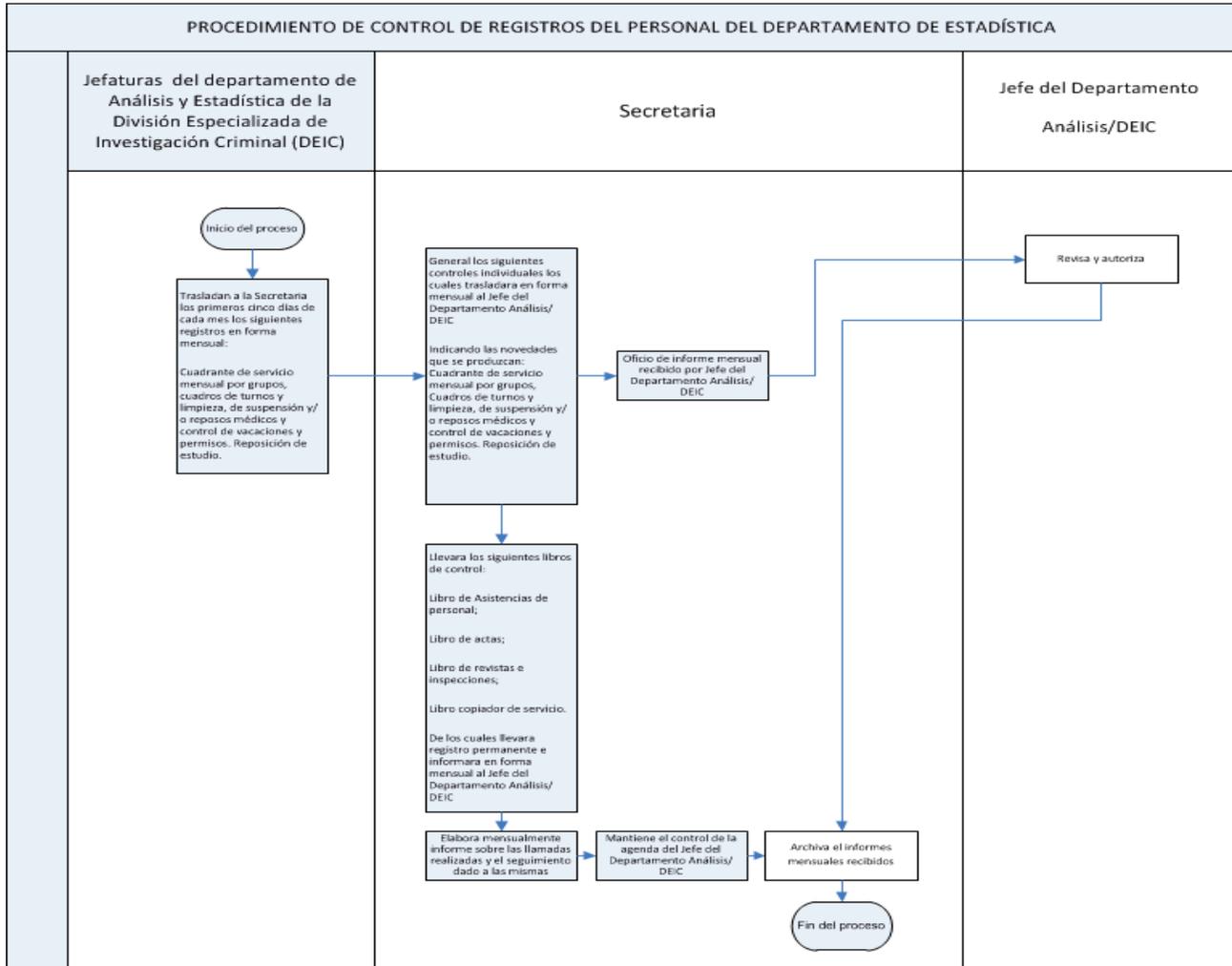
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
	<p>grupos.</p> <p>Cuadros de turnos y limpieza, de suspensión y/o reposos médicos y control de vacaciones y permisos.</p> <p>Reposición de estudio.</p>		de Investigación Criminal (DEIC)		
2	<p>General los siguientes controles individuales los cuales trasladara en forma mensual al Jefe del Departamento Análisis/DEIC</p> <p>Indicando las novedades que se produzcan:</p> <p>Cuadrante de servicio mensual por grupos,</p> <p>, Cuadros de turnos y limpieza, de suspensión y/o reposos médicos y control de vacaciones y permisos.</p>		Secretaria	Oficio de informe mensual recibido por Jefe del Departamento Análisis/DEIC	
3	<p>Llevara los siguientes libros de control:</p> <p>Libro de Asistencias de personal</p> <p>Libro de actas</p> <p>Libro de revistas e inspecciones</p> <p>Libro copiador de servicio.</p> <p>De los cuales llevara registro permanente e informara en forma mensual al Jefe del Departamento Análisis/DEIC</p>		Secretaria	Libros de control individual recibido por Jefe del Departamento Análisis/DEIC	
4	<p>Elabora mensualmente informe sobre las llamadas realizadas y el seguimiento dado a las mismas</p>		Secretaria	Oficio de informe mensual de registro y control de	

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
				llamadas	
5	Mantiene el control de la agenda del Jefe del Departamento Análisis/DEIC		Secretaria	Agenda	
6	Archiva los informes mensuales recibidos. Fin del procedimiento.		Secretaria		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE- SGIC DEIC-DAE-07
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTRO DE PERSONAL	PAGINAS	Página 01 de 05

6 . Flujograma del procedimiento de control de registros del personal



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-07
	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Contar con el mecanismo que permita valorar de manera sistemática y estandarizada, el desempeño de cada uno de los miembros del personal y de acuerdo a sus resultados, procurar su máximo rendimiento y su compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales</p> <p>Alcance: Todo el Personal del departamento de analisis y Estadística</p> <p>Responsable del proceso: Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Secretaria Unidad de análisis estratégico Unidad de análisis táctico Unidad de extracción y análisis</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Procedimiento de evaluación del desempeño de las unidades de análisis Procedimiento de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales Procedimiento de recepción y análisis de datos estadísticos Procedimiento de comparación de estadísticas			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-08
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Contar con el mecanismo que permita valorar de manera sistemática y estandarizada, el desempeño de cada uno de los miembros del personal y de acuerdo a sus resultados, procurar su máximo rendimiento y su compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales.			
2. Documentos requeridos			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Boletas de evaluación del desempeño. ▪ Resultados de la evaluación del desempeño. ▪ Informes individuales y grupales. ▪ Archivo de evaluaciones del desempeño 			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<ol style="list-style-type: none"> a. El Jefe del departamento de análisis y estadística a través de sus jefes de unidad , debe realizar la Evaluación del Desempeño para el personal b. Todos los Jefes de Unidades , deben ser responsables de aplicarle a sus colaboradores la Evaluación del Desempeño, c. Participaran en las reuniones periódicas con la jefatura para la planificación 			

5. Descripción del procedimiento de evaluación del desempeño del personal

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Elabora los objetivos de trabajo generales del Departamento de análisis y estadística de la DEIC		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		

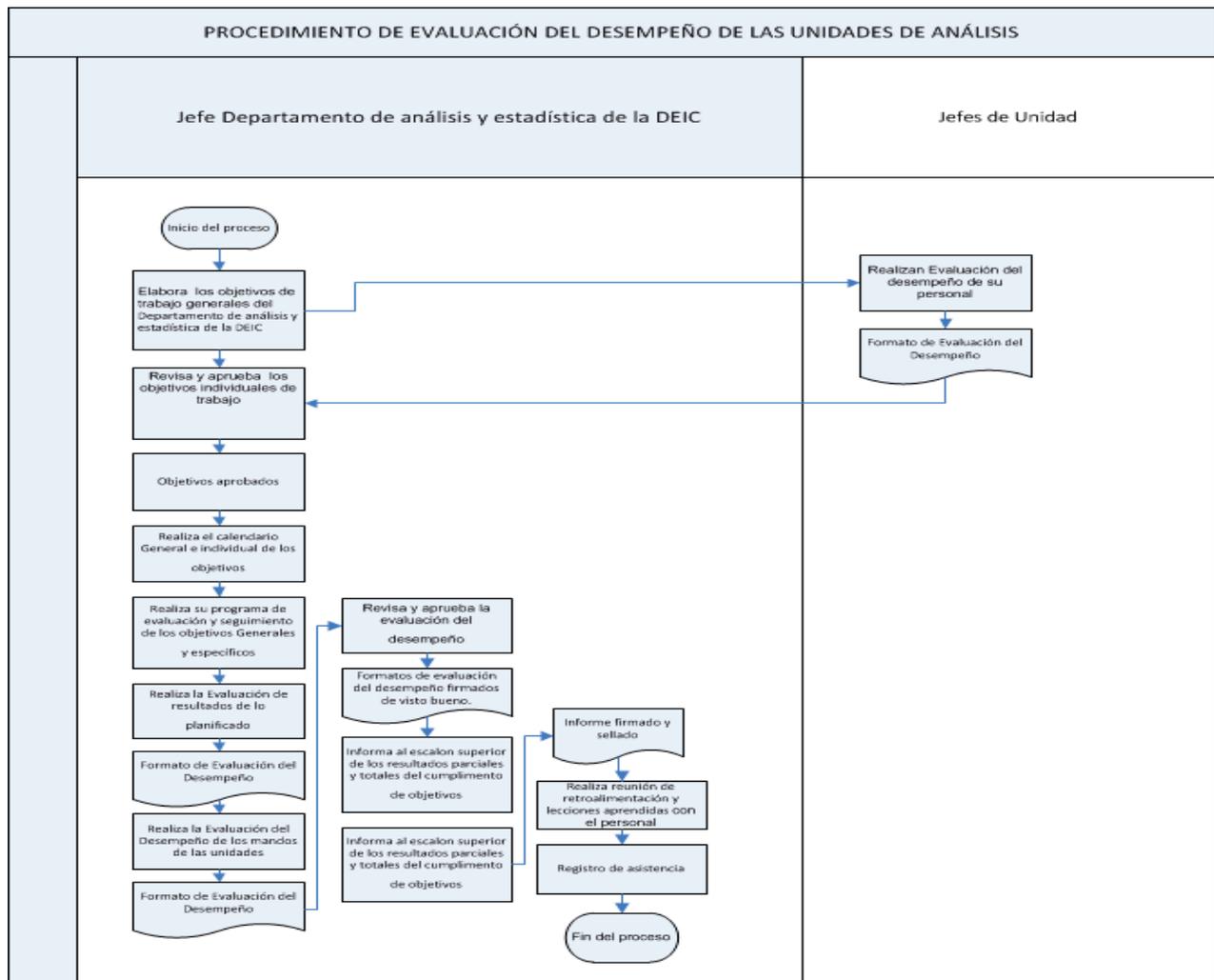
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
2	Elaboran los objetivos de trabajo individuales de sus respectivas unidades (análisis estratégico, análisis táctico y extracción de información forense, Secretaria		Jefes de unidad		
3	Revisa y aprueba los objetivos individuales de trabajo		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Objetivos aprobados	
4	Realiza el calendario General e individual de los objetivos		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Cronograma aprobado	
5	Realiza su programa de evaluación y seguimiento de los objetivos Generales y específicos		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Formatos de registro y control	
6	Realiza la Evaluación de resultados de lo planificado		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Formato de control debidamente lleno	
7	Realiza la Evaluación del Desempeño de los mandos de las unidades		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Formato de Evaluación del Desempeño	
8	Realizan Evaluación del desempeño de su personal		Jefes de Unidad	Formato de Evaluación del Desempeño	
9	Revisa y aprueba la evaluación del desempeño		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Formatos de evaluación del desempeño firmados de visto bueno.	

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
10	Informa al escalón superior de los resultados parciales y totales del cumplimiento de objetivos		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC	Informe firmado y sellado	
11	Realiza reunión de retroalimentación y lecciones aprendidas con el personal. Fin del procedimiento.		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		Registro de asistencia

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-08
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS	PAGINAS	Página 01 de 05

6. Flujograma del procedimiento de evaluación del desempeño del personal del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal DEIC



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-09
	FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE ENLACES Y ANALISTAS	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Realizar prioritariamente análisis de conexión de casos, para que puedan orientar de mejor manera a los investigadores de los departamentos o delegaciones en donde estén, además que esto les permitirá obtener mejores resultados en un lapso corto de tiempo, a través del flujo de información establecida en ambas vías.</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Jefe de sección de análisis estratégico</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace en departamentos DEIC Niñez - Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales - Enlace Departamentos - Enlace Departamentos - Enlace en departamentos DEIC VIDA - Enlace Departamentos DIPANDA - Analistas de análisis táctico - Dependencias de PNC - MP 			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar planes de análisis de conexión de casos • Para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal • Flujo de información entre enlaces y analistas • Para extracción y análisis forense 			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-09
	PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE ENLACES Y ANALISTAS	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Realizar prioritariamente análisis de conexión de casos, para que puedan orientar de mejor manera a los investigadores de los departamentos o delegaciones en donde estén, además que esto les permitirá obtener mejores resultados en un lapso corto de tiempo, a través del flujo de información establecida en ambas vías.			
2. Documentos requeridos			
Distribución de oficio a los diferentes enlaces departamentales			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<p>Análisis estratégico debe</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ coordinar a los enlaces departamentales ▪ Seleccionar la información que puede compartirles ▪ Llevar control del flujo de información ▪ Corroborar la información de la información ▪ Actualizar la información ▪ Diseminar la información 			

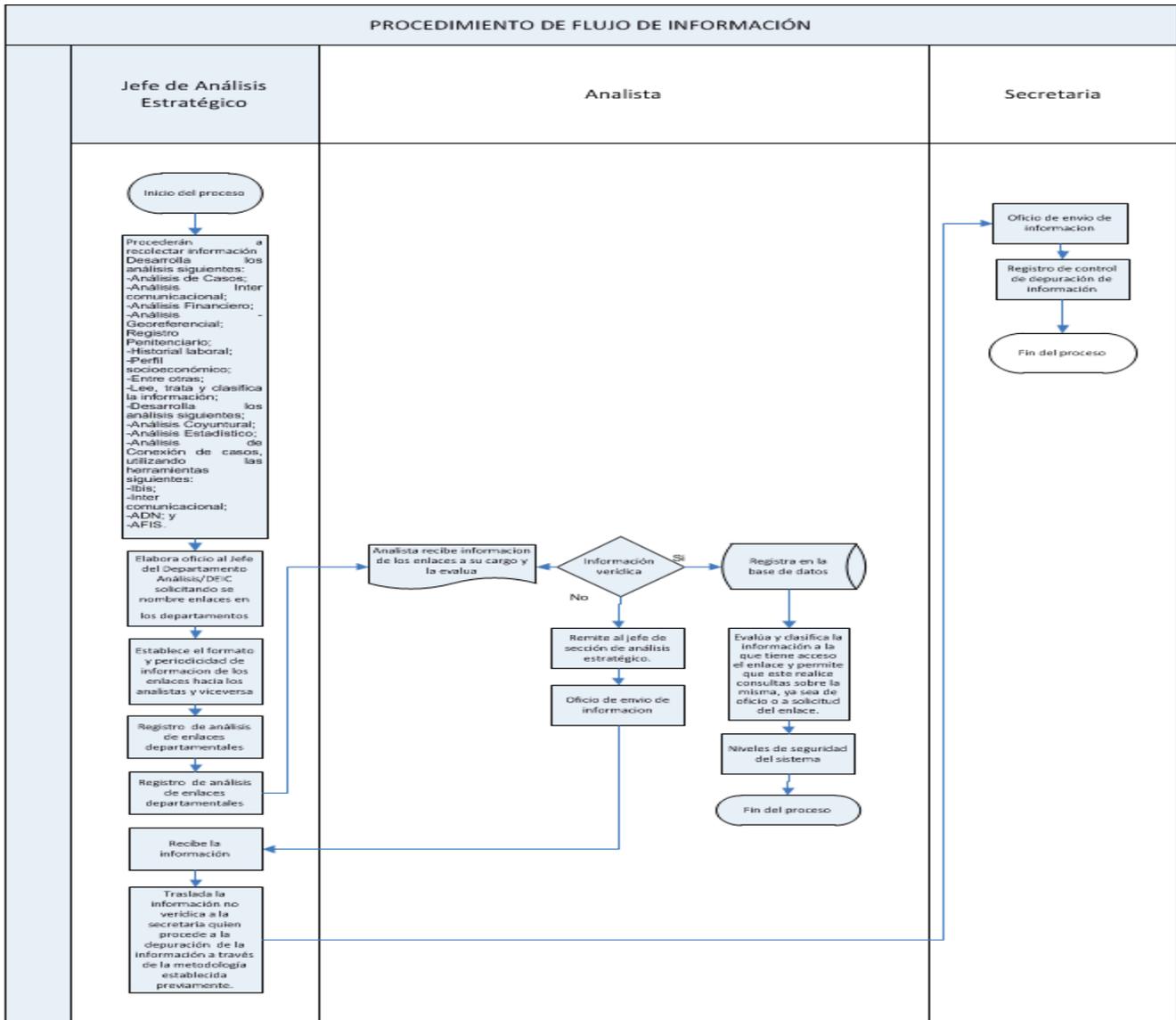
5. Descripción del procedimiento para el flujo de información entre enlaces y analistas

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	<p>Inicio del procedimiento. Asigna las siguientes lugares para coordinar enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enlace en departamentos DEIC Niñez - Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales - Enlace Departamentos - Enlace Departamentos - Enlace en departamentos DEIC VIDA - Enlace Departamentos DIPANDA. 		Jefe de Análisis Estratégico		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
2	Elabora oficio al Jefe del Departamento Análisis/DEIC solicitando se nombre enlaces en los departamentos.		Jefe de Análisis Estratégico		
3	Establece el formato y periodicidad de información de los enlaces hacia los analistas y viceversa.		Jefe de Análisis Estratégico		Registro de análisis de enlaces departamentales
4	Analista recibe información de los enlaces a su cargo y la evalúa.		Analista		
5	Si la Información es verídica la carga a la base de datos de la sección.		Analista		Registro de ingreso de datos al sistema
6	La información NO es verídica es remitida al jefe de sección de análisis estratégico.		Analista	Oficio de envío de información	
7	Traslada la información no verídica a la secretaria quien procede a la depuración de la información a través de la metodología establecida previamente.		Jefe de la sección de análisis Estratégico		Registro de control de depuración de información.
8	Evalúa y clasifica la información a la que tiene acceso el enlace y permite que este realice consultas sobre la misma, ya sea de oficio o a solicitud del enlace. Fin del procedimiento.		Analista		Niveles de seguridad del sistema

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-09
	PROCEDIMIENTO DE FLUJO DE INFORMACIÓN ENTRE ENLACES Y ANALISTAS	PAGINAS	Página 01 de 05



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-10
	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	PÁGINAS	Página 01 de 04

Objetivo: Realizar intercambio de información entre unidades policiales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para contribuir a la resolución de casos y alimentación de las investigaciones en proceso.

Alcance: Todo el personal de la DEIC, MP y Dependencias de PNC

Responsable del proceso: Jefes de las áreas el Departamento de Análisis y Estadística

Usuarios

Beneficiarios:

- Enlace en departamentos DEIC Niñez
- Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales
- Enlace Departamentos
- Enlace Departamentos
- Enlace en departamentos DEIC VIDA
- Enlace Departamentos DIPANDA
- Analistas de análisis táctico
- Dependencias de PNC
- MP

Procedimientos que forman parte del proceso

- Para realizar planes de análisis de conexión de casos
- Para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal
- Flujo de información entre enlaces y analistas
- Para extracción y análisis forense

Indicadores

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-010
	PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTRAS UNIDADES POLICIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Establecer el procedimiento de como realizar el intercambio y diseminación de la información generada por el departamento de investigación y estadística del DEIC, en forma ordenada controlada y sistematizada.			
2. Documentos requeridos			
Solicitud de información de con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
Análisis estratégico debe <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar a las instituciones ▪ Seleccionar la información que puede compartirles ▪ Llevar control del flujo de información ▪ Corroborar la información de la información ▪ Actualizar la información ▪ Diseminar la información 			

5. Descripción del procedimiento de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales

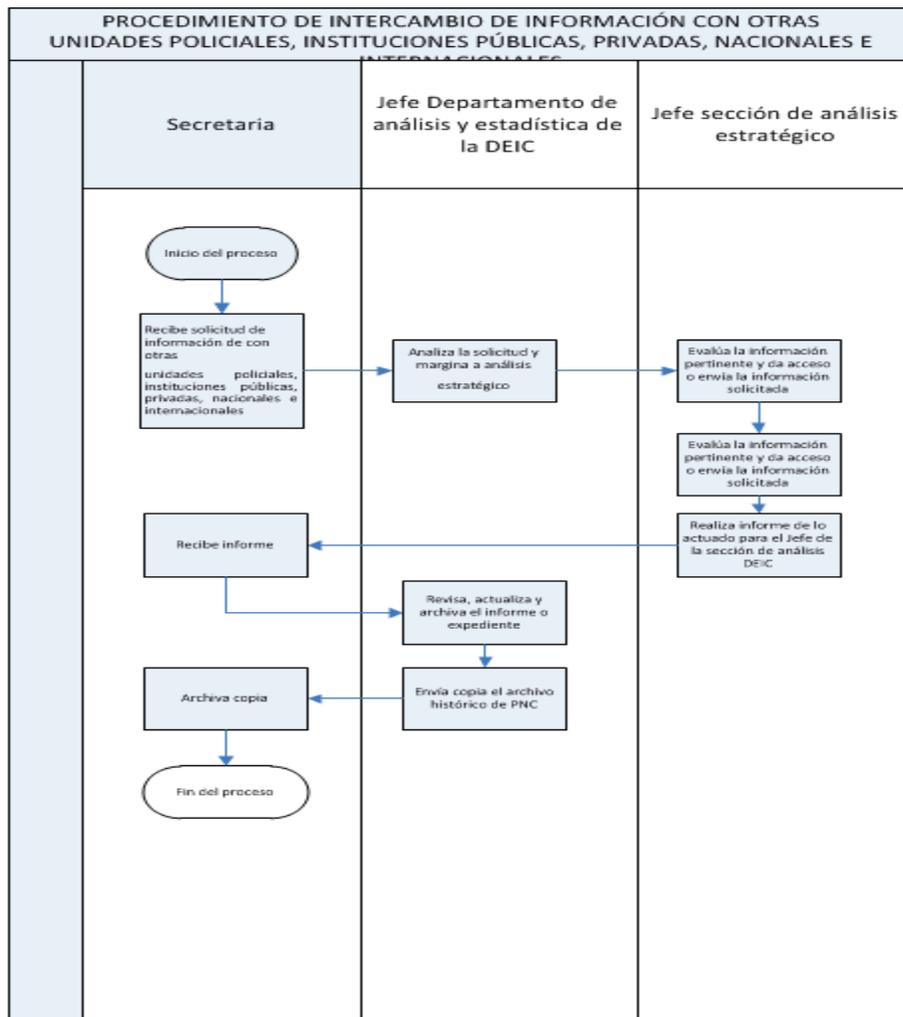
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe solicitud de información de con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales		Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
2	Analiza la solicitud y margina a análisis estratégico		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
3	Evalúa la información pertinente y da acceso o envía la información solicitada		Jefe sección de análisis estratégico		
4	Realiza informe de lo actuado para el Jefe de la sección de análisis DEIC		Jefe sección de análisis estratégico		
5	Recibe informe		Secretaria		
6	Revisa, actualiza y archiva el informe o expediente		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
7	Envía copia el archivo histórico de pan		Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC		
8	Secretaria instruida por el Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC Fin del procedimiento.		Archiva copia		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-010
	PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTRAS UNIDADES POLICIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES	PAGINAS	Página 01 de 05

6. Flujograma del procedimiento de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-11
	RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Llevar el control de ingreso de información y registro de datos estadísticos, de los diferentes enlaces, comisarías, dependencias gubernamentales, así como su análisis en las unidades del departamento</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Jefe Departamento de análisis y estadística de la DEIC</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Secretaría Unidad de análisis estratégico Unidad de análisis táctico Unidad de extracción y análisis</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
<p>Procedimiento de evaluación del desempeño de las unidades de análisis Procedimiento de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales Procedimiento de recepción y análisis de datos estadísticos Procedimiento de comparación de estadísticas</p>			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SIGLAS SGIC-011
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Llevar el control de ingreso de información y registro de datos estadísticos, de los diferentes enlaces, comisarías, dependencias gubernamentales, así como su análisis en las unidades del departamento			
2. Documentos requeridos			
Formatos de ingreso de información estadística			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<p>a. Llevar un control eficiente de los datos relevantes que podamos ingresar y clasificar para el control estadístico, con el objeto de que sean analizados por las unidades correspondientes.</p> <p>b. Normas establecidas en la Oficina de análisis y estadística para la recepción, clasificación y sistematización de la información estadística por la secretaria.</p>			

5. Descripción del procedimiento para recepción y análisis de datos estadísticos

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Revisar y anotar todos los datos de documentos e información que ingresan de la autoridad superior y diferentes sedes policiales, o MP a la sección de análisis		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		Registro en el Libro respectivo y base de datos
2	clasifica la información recibida Se hacen las anotaciones o registros respectivos en los libros		Secretaria instruida por el jefe del departamento		

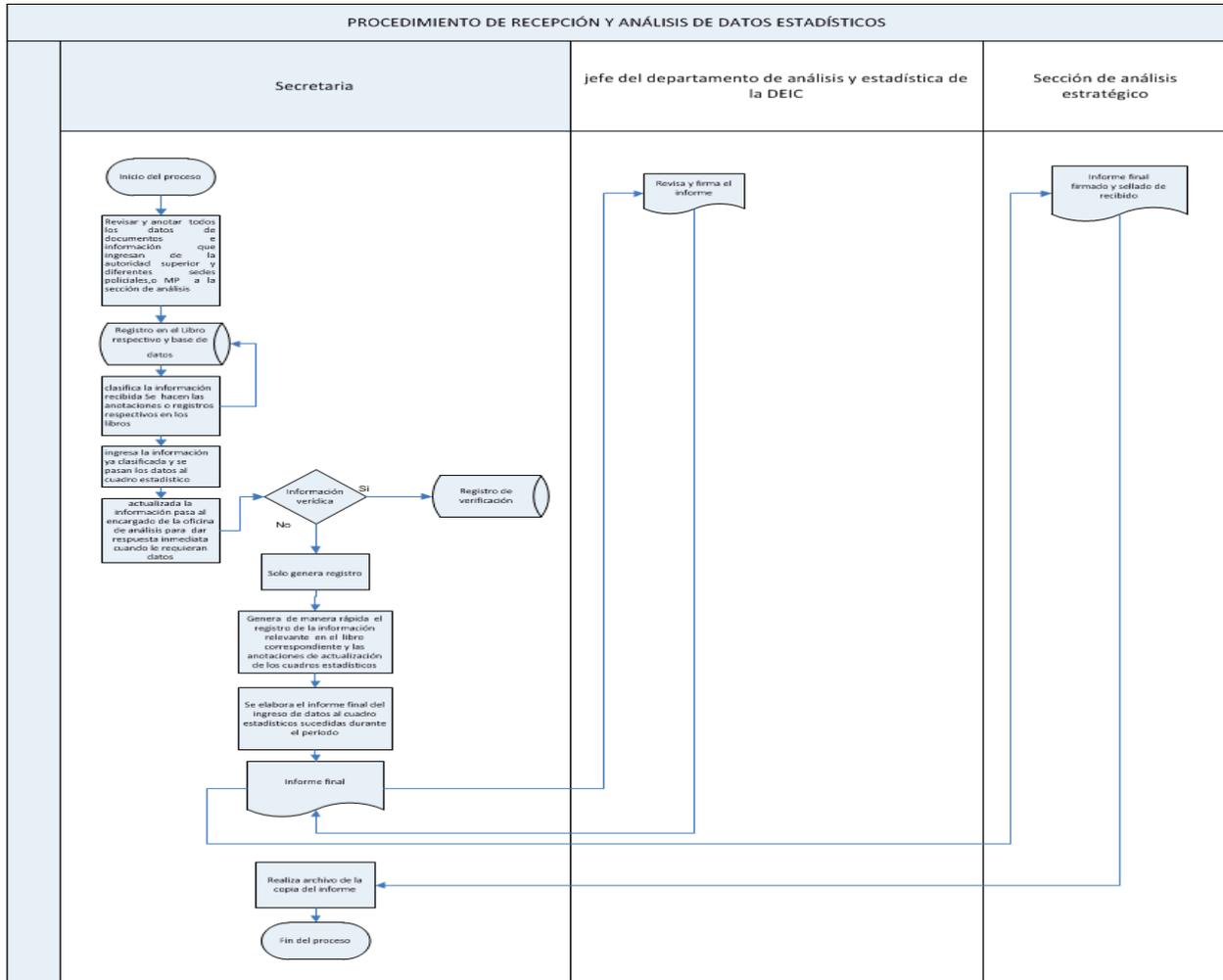
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			de análisis y estadística		
3	ingresa la información ya clasificada y se pasan los datos al cuadro estadístico		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		
4	actualizada la información pasa al encargado de la oficina de análisis para dar respuesta inmediata cuando le requieran datos...		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		
5	Verifica la veracidad de los datos Si la información es falsa Solo genera registro		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		Registro de verificación
6	Genera de manera rápida el registro de la información relevante en el libro correspondiente y las anotaciones de actualización de los cuadros estadísticos.		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		
7	Se elabora el informe final del ingreso de datos al cuadro estadísticos sucedidos durante el periodo.		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística	Informe final	
8	Revisa y firma el informe.		Jefe del departamento de análisis y		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			estadística		
9	Envía a sección de análisis estratégico		Secretaria instruí Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística	Informe final firmado y sellado de recibido	
10	Realiza archivo de la copia del informe. Fin del procedimiento.		Secretaria instruida por el jefe del departamento de análisis y estadística		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SIGLAS SGIC-011
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS	PAGINAS	Página 01 de 05

6. Flujograma del procedimiento de recepción y análisis de datos estadísticos



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-12
	RECEPCIÓN, ESCANEADO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN	PÁGINAS	Página 01 de 04
<p>Objetivo: Establecer los pasos necesarios para realizar una adecuada, recepción, registro, escaneo y tramite de documentación que necesita firma aprobatoria en el departamento de análisis y estadística</p> <p>Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC</p> <p>Responsable del proceso: Secretaria</p>			
Usuarios			
<p>Beneficiarios:</p> <p>Jefatura de análisis y estadística Unidad de análisis estratégico Unidad de Analisis Tactico Unidad de Extraccion y análisis Forense Enlaces</p>			
Procedimientos que forman parte del proceso		Indicadores	
Control administrativo de expedientes Control de llamadas telefónicas Control de correspondencia Control del registro del personal Recepcion escaneo y registro de documentacion			

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-012
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, ESCANEADO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Establecer los pasos necesarios para realizar una adecuada, recepción, registro, escaneo y tramite de documentación que necesita firma aprobatoria en el departamento de análisis y estadística			
2. Documentos requeridos			
Documentación recibida en la secretaria del departamento de análisis y estadística.			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
<p>La secretaria deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recepción de la Documentación b. Clasificación de la documentación c. Registro de la Documentación d. Escaneo de la documentación e. Revisión de la Documentación 			

5 . Descripción del procedimiento de recepción, escaneo y registro de documentación

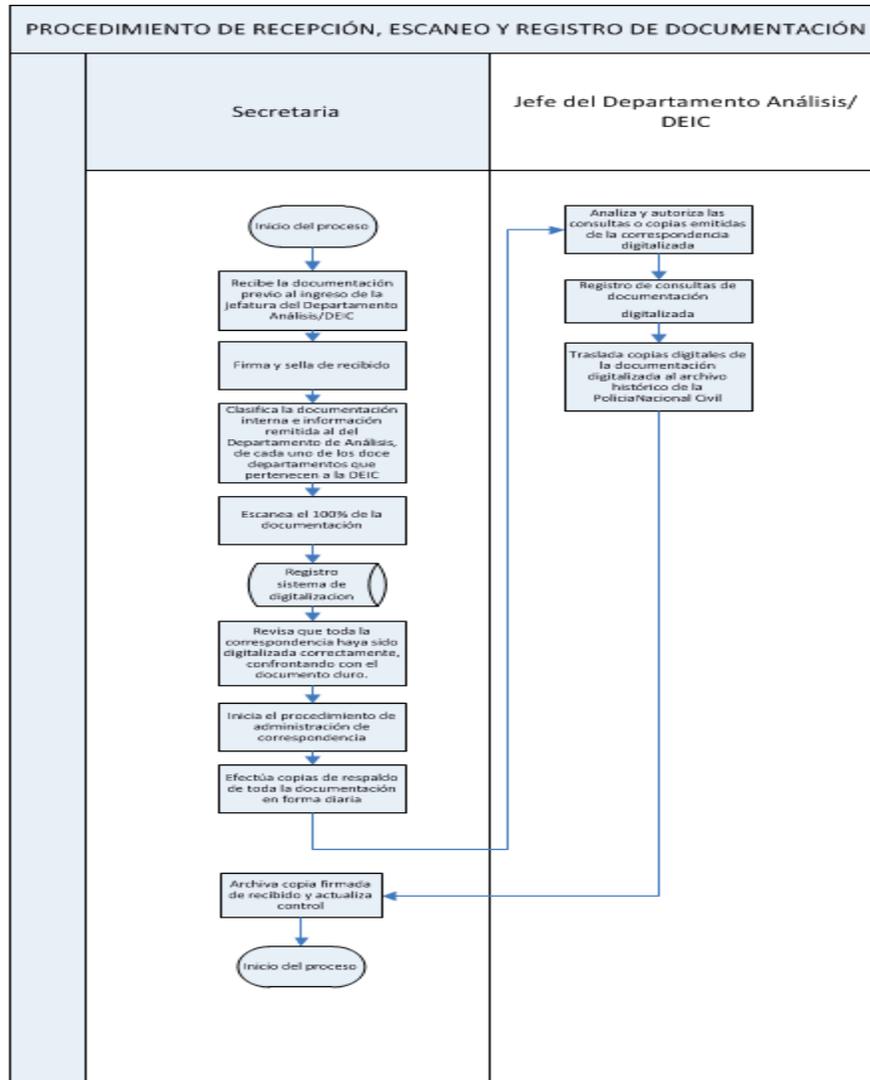
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe la documentación previo al ingreso de la jefatura del Departamento Análisis/DEIC		Secretaria		
2	Firma y sella de recibido		Secretaria		
3	Clasifica la documentación interna e información remitida al del Departamento de Análisis, de cada uno		Secretaria		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
	de los doce departamentos que pertenecen a la DEIC				
4	Escanea el 100% de la documentación		Secretaria		Registro sistema de digitalización
5	Registra la documentación en el sistema		Secretaria		
6	Revisa que toda la correspondencia haya sido digitalizada correctamente, confrontando con el documento duro.		Secretaria		
7	Inicia el procedimiento de administración de correspondencia		Secretaria		
8	Efectúa copias de respaldo de toda la documentación en forma diaria.		Secretaria		Registro de copias de respaldo de documentación.
9	Analiza y autoriza las consultas o copias emitidas de la correspondencia digitalizada		Jefe del Departamento Análisis/DEIC		Registro de consultas de documentación digitalizada
10	Traslada copias digitales de la documentación digitalizada al archivo histórico de la Policía Nacional Civil		Jefe del Departamento Análisis/DEIC	Firma de recibido en copia firmada	
	Archiva copia firmada de recibido y actualiza control. Fin del procedimiento.		Secretaria		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-012
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, ESCANEADO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN	PAGINAS	Página 01 de 05

6. Flujograma del procedimiento de recepción, escaneo y registro de documentación



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	FP- SGIC DEIC-DAE-13
	EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE	PÁGINAS	Página 01 de 04

Objetivo: Realizar la aplicación de técnicas científicas y analíticas especializadas en usar la infraestructura tecnológica para identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal que se obtengan de cualquier dispositivo de almacenamiento móvil, o computadora, usb, etc.

Alcance: todo el personal del DEIC, MP y dependencias de PNC

Responsable del proceso: Jefe de la unidad de analisis estrategico

Usuarios

Beneficiarios:

- Enlace en departamentos DEIC Niñez
- Departamentos Enlace Deic Delitos sexuales
- Enlace Departamentos
- Enlace Departamentos
- Enlace en departamentos DEIC VIDA
- Enlace Departamentos DIPANDA
- Analistas de análisis táctico
- Dependencias de PNC
- MP

Procedimientos que forman parte del proceso	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar planes de análisis de conexión de casos • Para realizar planes para análisis estratégico y decisión política de investigación criminal • Flujo de informacion entre enlaces y analistas • Para extracción y análisis forense 	

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-013
	PROCEDIMIENTO PARA EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE	PAGINAS	Página 01 de 05
1. Objetivo específico			
Realizar la aplicación de técnicas científicas y analíticas especializadas en usar la infraestructura tecnológica para identificar, preservar, analizar y presentar datos que sean válidos dentro de un proceso legal que se obtengan de cualquier dispositivo de almacenamiento móvil, o computadora, usb, etc.			
2. Documentos requeridos			
Entrega de dispositivos para análisis forense			
3. Fundamento Jurídico			
4. Normas			
Los tipos de análisis utilizados serán			
a. Extracción y Análisis de información en Dispositivos móviles			
b. Extracción y Análisis de Información en dispositivos de almacenamiento masivo de información			
c. Análisis de Imágenes y Video Forense			

5. Descripción del procedimiento para extracción y análisis de información

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
1	Inicio del procedimiento. Recibe la información y traslada por oficio al CRADIC.		Secretaria del Departamento de Análisis/DEIC		
2	El Jefe recibe el requerimiento y lo asigna al Jefe de Análisis.		Jefe del Centro de Recopilación, Análisis, Difusión de		

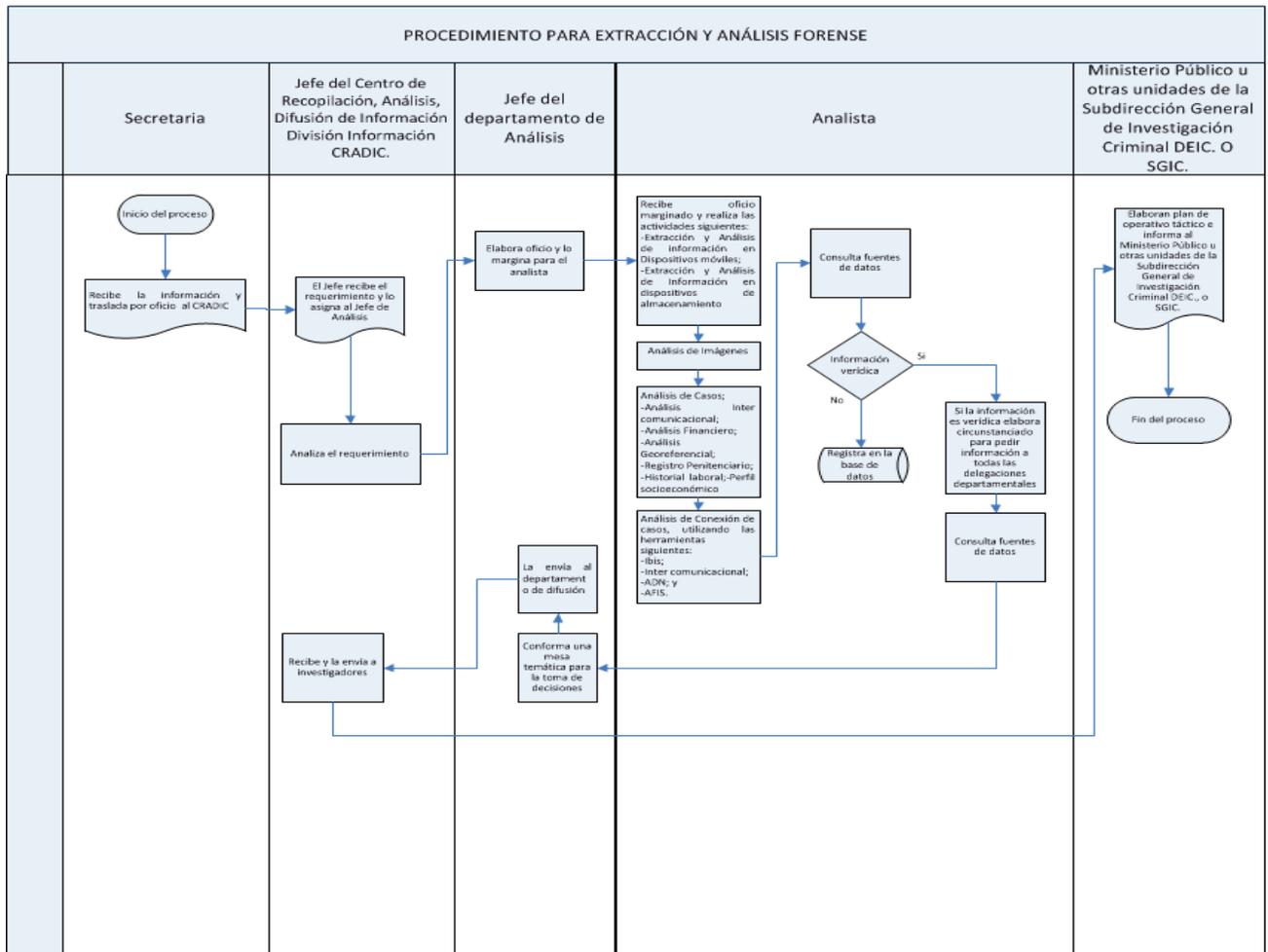
No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
			Información División Información CRADIC.		
3	Elabora oficio y lo margina para el analista		Jefe de Análisis		
4	Recibe oficio marginado y realiza las actividades siguientes: -Extracción y Análisis de información en Dispositivos móviles; -Extracción y Análisis de Información en dispositivos de almacenamiento		Analista		
5	Análisis de Imágenes		Analista		
6	Análisis de Casos; -Análisis Inter comunicacional; -Análisis Financiero; -Análisis Georeferencial; -Registro Penitenciario; -Historial laboral; -Perfil socioeconómico		Analista		
7	Análisis de Conexión de casos, utilizando las herramientas siguientes: -Ibis; -Inter comunicacional; -ADN; y -AFIS. Consulta otras fuentes de datos y Verifica que la información sea verídica;		Analista		
8	Si la información es verídica elabora circunstanciado para pedir información a todas las delegaciones departamentales		Analista		
9	Si la información no es verídica la registra en la base de datos; e informa		Analista		

No.	Descripción de las actividades	Tiempo aproximado	Responsable	Documentos elaborados	Registros generados
	al jefe				
10	Consulta otras fuentes de datos		analista		
11	Conforma una mesa temática para la toma de decisiones		Jefe del departamento de Análisis		
12	-La envía al departamento de difusión;		Jefe del departamento de Análisis		
13	envía a investigadores quienes elaboran plan de operativo táctico e informa al Ministerio Público u otras unidades de la Subdirección General de Investigación Criminal DEIC. O SGIC. Fin del procedimiento.		Departamento de difusión		

Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

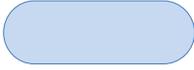
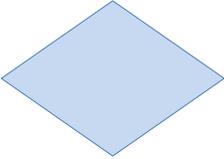
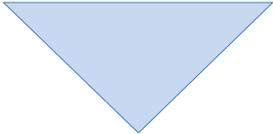
	Manual de Procesos y Procedimientos	CÓDIGO	PE-SGIC DEIC-DAE-013
	PROCEDIMIENTO PARA EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE	PAGINAS	Página 01 de 05

6. Flujoograma del procedimiento para extracción y análisis forense



Elaborado por:	Revisado y validado por:
Departamento de Análisis de la División Especializada en Investigación Criminal	Nombre del puesto del jefe superior que revisa y valida
Fecha: 12 de noviembre 2018	Fecha: de noviembre 2018

VIII. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Descripción
	<p>Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.</p> <p>Texto en mayúscula</p>
	<p>Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.</p>
	<p>Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.</p>
	<p>Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.</p>
	<p>Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.</p>
	<p>Conector de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.</p>
	<p>Conector o enlace: de una parte del diagrama a otra dentro de la misma página.</p>
	<p>Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.</p>

Consultoría:

Análisis de sentencias emitidas por juzgados, tribunales y salas de la Corte de Apelaciones especializadas en delitos de femicidio, violencia contra la mujer y violencia sexual, que comprenda los años 2016, 2017, 2018

Propuesta de estructura del informe de análisis de sentencias y observación de audiencia

Consultora: Licda. Luisa María de León Santizo

Consultoría:

Análisis de sentencias emitidas por juzgados, tribunales y salas de la Corte de Apelaciones especializadas en delitos de femicidio, violencia contra la mujer y violencia sexual, que comprenda los años 2016, 2017, 2018

ESTRUCTURA DEL INFORME DE ANÁLISIS DE SENTENCIAS Y OBSERVACIONES DE AUDIENCIAS Y METODOLOGÍA.

La estructura del informe deberá contener entre otros aspectos, los siguientes:

I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, reconoce en la Constitución Política e la República de Guatemala, dentro de algunos de sus deberes: el garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas; el derecho a la vida, garantizarla y protegerla desde su concepción, así como la integridad y seguridad de las personas.¹

Guatemala aprobó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y a través del Decreto 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. A partir de ello se han adquirido obligaciones de carácter internacional con respecto a la temática de la violencia en contra de las mujeres y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, como resultado de la ratificación de instrumentos internacionales.

La violencia contra las mujeres, constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece que la violencia contra la mujer es toda acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico, tanto en el ámbito público como el privado.²

Ante la obligación del Estado de Guatemala de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos, se suma a la obligación del Estado de suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado. Es con la aprobación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer en el año 2008, donde se tipifica las conductas violentas contra las mujeres como tipo penales, y se materializa el cumplimiento de una de las obligaciones del Estado de crear órganos jurisdiccionales especializados que conozcan de los delitos contenidos en la ley como lo establece el artículo 15.

¹ Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 2 y 3.

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Artículo 1.

Es importante identificar el avance en la creación de órganos jurisdiccionales especializados en materia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual y Trata de Personas, ya que actualmente se cuenta con justicia especializada en 13 departamentos de Guatemala, siendo ellos: Guatemala, Chimaltenango, Escuintla, Quetzaltenango, Huehuetenango, Suchitepéquez, Izabal, Chiquimula, Cobán, Petén, San Marcos.

Como un mecanismo de fortalecimiento apoyo y seguimiento a la justicia especializada y la atención de calidad a las víctimas de violencia, a través del Acuerdo 149-2012 de la Corte Suprema de Justicia, se creó la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de Órganos Especializados en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Uno de los mandatos de dicha Unidad, es la evaluación y análisis de la calidad de las sentencias al respecto del enfoque de género, pertinencia étnico-socio-cultural y derechos humanos.

El presente estudio tiene como Objetivo General “Realizar análisis cuanti-cualitativo de resoluciones, sentencias emitidas y observación de audiencias en los juzgados, tribunales y salas de apelaciones de los trece departamentos en los que se cuenta con justicia especializada, durante los años 2016 a 2018, identificando el uso de argumentación jurídica con enfoque de género, derechos de las mujeres, derechos humanos y de los pueblos indígenas. Así mismo se plantean los objetivos específicos siguientes. 1) Realizar una valoración de los hechos y las pruebas tomando en consideración las desigualdades de poder generadas por el sistema patriarcal. 2) Identificar el grado de armonización del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno, a través de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres e interés superior de niños, niñas y adolescentes. 3) Verificar el grado de argumentación jurídica con perspectiva de género, considerando la calidad de las resoluciones y sentencias emitidas. 4) Identificar la reparación digna y transformadora que se otorga a las víctimas, tomando en cuenta la proporcionalidad de la reparación respecto al daño ocasionado a las víctimas de violencia. 5) Observación de audiencias para establecer coherencia de procedimientos judiciales, resoluciones y sentencias emitidas. 6) Conocer las necesidades para el fortalecimiento y generación de capacidades, actualización de información dirigida a magistrados/as, juezas, jueces y personal auxiliar judicial de los Órganos Especializados.

Inicialmente se presenta el marco conceptual y normativo utilizado en el proceso de la consultoría, posteriormente, se analizarán los hallazgos del análisis cuanti-cualitativo, identificando: las desigualdades de poder generadas por el sistema patriarcal en contraposición a la valoración de los hechos y las pruebas de las sentencias y audiencias observadas, objeto de estudio, así mismo se analizarán la reparación digna y transformadora que se otorga a las víctimas, considerando la proporcionalidad de la reparación respecto al daño ocasionado a las víctimas de violencia; se identificará la armonización del derecho internacional y nacional de los derechos humanos por medio de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres e interés superior de niños, niñas y adolescentes, verificando la argumentación jurídica con perspectiva de género y la coherencia de procedimientos judiciales, resoluciones y sentencias emitidas; de todo lo anterior

analizado, se podrán establecer los desafíos en el fortalecimiento y generación de capacidades para las y los funcionarios de la justicia especializada.

El informe de análisis de sentencias y observación de audiencias podrá estructurarse mediante cuatro capítulos que contengan:

Capítulo I. Conceptualización del sistema patriarcal y las desigualdades de poder generadas por el sistema patriarcal; causas de la violencia contra las mujeres, manifestaciones de la violencia, violencia sexual y trata de personas; considerando la relación de la valoración de los hechos y las pruebas aportadas dentro de las sentencias y audiencias observadas, podrá establecerse la relación de parentesco o familiaridad entre la víctima y el agresor, identificando las circunstancias de desigualdad entre ellos.

Capítulo II. Marco Normativo internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres niñas, niños y adolescentes en concordancia con la perspectiva de género; análisis de la argumentación jurídica y coherencia de procedimientos judiciales, resoluciones y sentencias emitidas.

Capítulo III. Impacto de la Reparación Digna y Transformadora. Se analizarán los hechos y daños ocasionados a la víctima directa y colateral del delito, se podrá establecer la línea de tiempo desde la comisión del hecho delictivo, la respuesta del sistema de justicia, considerando la proporcionalidad de la reparación respecto al daño ocasionado a las víctimas de violencia. La aplicación de procedimientos abreviados en los juzgados de Primera Instancia de la justicia especializada.

Capítulo IV. Avances y desafíos en el fortalecimiento de la justicia especializada. Identificando la carga judicial, analizarán las buenas prácticas, reconociendo los desafíos y necesidades de fortalecer las capacidades para las y los funcionarios de la justicia especializada.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL



**MANUAL DE PUESTOS
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
-DEIC-**

Guatemala, C.A.



RESOLUCIÓN NÚMERO XX-2018

MANUAL DE PUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL -DEIC-

La Nueva Guatemala de la Asunción, xx de noviembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE GUATEMALA. En el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo siete (7) de la “Ley de la Policía Nacional Civil” Decreto Número once guión noventa y siete (11-97) y el artículo cincuenta y cuatro (54) del Acuerdo Gubernativo número noventa y siete guión dos mil nueve (97-2009) “Reglamento de la Organización de la Policía Nacional Civil”.

CONSIDERANDO:

Que es necesario estandarizar y definir la organización y funciones del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, en el ejercicio de sus funciones, a través de un instrumento técnico, que tenga como finalidad evitar al máximo la discrecionalidad de organizaciones y funciones dentro de las unidades que conforman la institución.

CONSIDERANDO:

Que el análisis criminal y la lucha contra la criminalidad son compromiso de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, por lo que se hace necesario fortalecer y apoyar el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal, lo que implica establecer y definir la organización y funciones despecíficas del Departamento para garantizar la aplicación de los instrumentos técnicos con que cuenta el Departamento.

RESUELVE:

- I) **APROBAR EL MANUAL DE PUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**
- II) La presente resolución empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

Notifíquese la presente resolución y el contenido del Manual a las dependencias policiales que orgánicamente conforman la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, para su implementación y cumplimiento.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL MANUAL.....	5
III.	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	6
IV.	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	7
V.	BASE JURÍDICA.....	8
VI.	FUNCIONES INSTITUCIONALES.....	9
VII.	ÁREAS ORGANIZACIONALES.....	11
VIII.	GLOSARIO.....	28

I. INTRODUCCIÓN

Para toda Institución tanto en el ámbito privado como público es importante contar con instrumentos técnicos y de aplicación práctica donde se establezcan los alcances y límites de los distintos puestos que la conforman y las funciones que se desempeñan en éstos.

Para la Policía Nacional Civil de Guatemala existen distintos Manuales que describen el quehacer diario de la Institución y Manuales específicos para cada Subdirección y Departamento que la conforman; no obstante cada Unidad cuenta con su organización y funciones, el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación criminal no cuenta con un instrumento aprobado que defina las actividades y funciones de cada puesto.

El Departamento de Análisis, derivado del fortalecimiento que ha recibido a través de cooperación, ha diseñado distintos instrumentos que le permiten llevar a cabo su labor diaria. Dentro de estos instrumentos se encuentra el Manual de Organización y Funciones que se presenta a continuación, tomando en consideración las funciones generales y específicas para cada una de las áreas y puestos que conforman el Departamento, coadyuvando de esta forma al establecimiento de actividades que contribuyen a la resolución de casos de investigaciones en proceso, identificación de estructuras criminales y diseminación y análisis de la información procesada dentro del Departamento.

Contiene información sobre las áreas a las que pertenece cada puesto, los subalternos que deberá supervisar y orientar en el ejercicio de sus funciones, los requisitos mínimos para optar al puesto que se describe.

Asimismo, contiene la actualización de la Organización del Departamento con las áreas creadas para el buen funcionamiento y operatividad de éste.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Coadyuvar al buen funcionamiento del Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-** de la Policía Nacional Civil, a través de una guía técnica de la descripción de funciones específicas que deben efectuar los integrantes del Departamento.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Conocer el ámbito de competencia, funciones y jerarquía de cada una de las secciones que conforman el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal **-DEIC-**, así como los canales de comunicación que deben seguir para el desarrollo de sus funciones.

Clasificar en orden de importancia las funciones que tiene cada puesto así, como indicar el grado de importancia para cada una, el impacto de error al momento de fallar en el cumplimiento de las funciones y el grado de complejidad de cada tarea o función descrita.

Definir las competencias, habilidades y características personales que deben tener las personas para ocupar algún cargo de los descritos en el Manual.

III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

Visión

Ser la institución altamente calificada con vocación y reconocida excelencia, conformada por personal de sólida formación humana, altas competencias, respeto al ordenamiento jurídico y derechos humanos, con capacidad de generar responsabilidad comunitaria para el logro de la convivencia pacífica.

Valores

- Disciplina
- Responsabilidad
- Espíritu de servicio
- Lealtad
- Profesionalismo
- Respeto
- Honestidad
- Integridad
- Honor
- Honradez

V. BASE JURÍDICA

1. Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil
2. Acuerdo Número 97-2009 Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil y sus reformas
3. Acuerdo Gubernativo 718-98 Reglamento de Sistema de Clasificación de Cargos o Puestos y Remuneraciones para la Policía Nacional Civil
4. Orden General No. 05-2018, Organización y Designación de funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil
5. Resolución Número 001-2018, Guía para la elaboración de Manuales Administrativos de la Dirección General de la Policía Nacional Civil

VI. FUNCIONES INSTITUCIONALES

Según el Artículo 10 del Decreto Número 11-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de la Policía Nacional Civil” para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional Civil desempeñará las siguientes funciones:

1. Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del Ministerio Público:
 - 1.1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores.
 - 1.2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.
2. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
3. Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad pública.
4. Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores.
5. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes, dentro del plazo legal.
6. Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores Jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
7. Colaborar con los servidores de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública, en los términos establecidos por la ley.
8. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.
9. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
10. Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
11. Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad.
12. Registrar, autorizar y controlar su personal, medios y situaciones.
13. Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.

14. Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
15. Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
16. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
17. Las demás que le asigna la ley.

VII. ÁREAS ORGANIZACIONALES

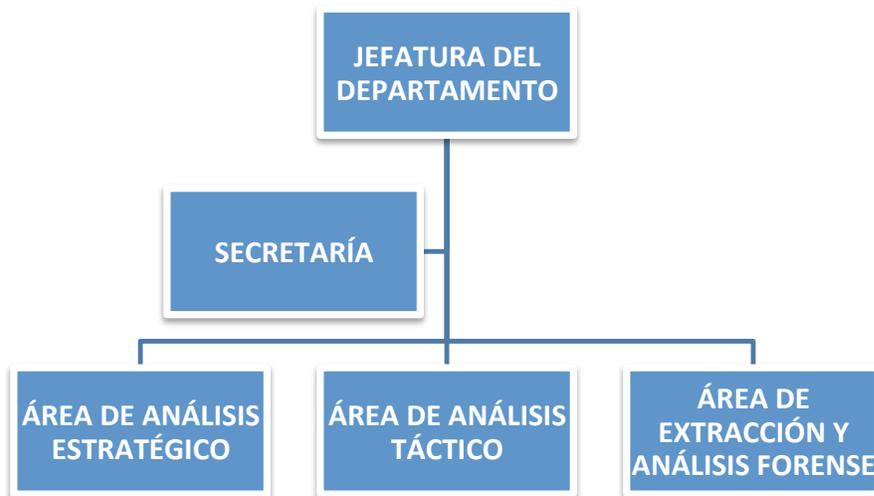
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA DE LA DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL -DEIC-

a. Listado de puestos

Los puestos que conforman el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC- de la Policía Nacional Civil son los siguientes:

LISTADO DE PUESTOS				
No.	NOMBRE DEL PUESTO	AREA FUNCIONAL	CLASE DE PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
1	JEFE	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO	SUBCOMISARIO DE PNC	1
2	SECRETARIA	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO	AGENTE DE PNC	2
3	ENCARGADO DE ÁREA	ÁREA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	INSPECTOR DE PNC	1
4	ANALISTA ESTRATÉGICO	ÁREA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	AGENTE DE PNC	8
5	ENCARGADO DE ÁREA	ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO	INSPECTOR DE PNC	1
6	ANALISTA TÁCTICO	ÁREA DE ANÁLISIS TÁCTICO	AGENTE DE PNC	12
7	ENCARGADO DE ÁREA	ÁREA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE	INSPECTOR DE PNC	1
8	ANALISTA FORENSE	ÁREA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSE	AGENTE DE PNC	10
TOTAL DE PLAZAS				36

b. Organigrama de Puestos



Organigrama Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Jefe del Departamento de Análisis y Estadística		
Grado/Puesto nominal	Subcomisario de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística.		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de División Especializada en Investigación Criminal		
Jefe superior	Jefe de División Especializada en Investigación Criminal		
Subalternos	Jefes de áreas, Analistas estratégicos, Analistas tácticos, Analistas de extracción y análisis forense, Secretaría.		
Número de Plazas	01	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
			X
Estudios Requeridos	Licenciatura en Ciencias Criminológicas y Criminalística Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Licenciatura en Ciencias Policiales Contar con colegiado activo		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, internet y correo electrónico, análisis de la información, Doctrina Policial.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de Jefe de área en el Departamento de Análisis y Estadística de la División Especializada en Investigación Criminal -DEIC-.	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Integrar y diseminar la información de análisis criminal de la División Especializada en Investigación Criminal con el propósito de sistematizar y mantener el control y uso de la misma.
- b. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de actividades y resultados de operación de la División, así como el ingreso y egreso de la información de análisis criminal.
- c. Elaborar informes de los estudios y análisis de información criminal, requeridos al Departamento coadyuvando a la resolución de casos de investigaciones en proceso.
- d. Velar porque se cumpla la integración de las bases de datos alimentadas por las distintas delegaciones de la -DEIC- de acuerdo con las necesidades del servicio y la información relevante para el análisis criminal a cargo del Departamento.
- e. Establecer e impulsar mecanismos de intercambio de información con otras unidades policiales, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, contribuyendo al análisis de información criminal correspondiente.
- f. Velar por la preservación de la información de análisis criminal administrada por el Departamento.
- g. Coordinar, apoyar, asesorar al personal a su cargo y al usuario que solicita información relacionada con análisis criminal.
- h. Supervisar al personal bajo su cargo, en el cumplimiento de las funciones de los puestos.
- i. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Secretaria (o) del Departamento de Análisis y Estadística.		
Grado/Puesto nominal	Agente de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis y Estadística		
Jefe superior	Jefe de División Especializada en Investigación Criminal.		
Subalternos	N/A		
Número de Plazas	02	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística, Licenciatura en Ciencias Policiales, Secretaria Bilingüe con Orientación en computación, Bachiller en Computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humano, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, diploma de computación, mecanografía.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de Secretaría Bilingüe o el puesto de Secretario en alguna Unidad de PNC	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Llevar el control de agenda de trabajo del Jefe del Departamento de Análisis y Estadística.
- b. Llevar el control del libro de correspondencia emitida y recibida en el Departamento de Análisis y Estadística, con el índice y correlativo para identificación correspondiente.
- c. Realizar la recepción de información y correspondencia del Departamento de Análisis y

Estadística llevando el control y orden respectivos.

- d. Realizar el escaneo y digitalización de la información remitida al Departamento de Análisis y Estadística de las distintas Delegaciones que conforman la -DEIC-.
- e. Realizar la depuración de información del Departamento de Análisis y Estadística, llevando el control de la información clasificada y administrada por el Departamento.
- f. Llevar el control administrativo de los expedientes que ingresan al Departamento de Análisis y Estadística.
- g. Llevar el control administrativo del personal que conforma el Departamento de Análisis y Estadística.
- h. Realizar las papeletas de servicio de personal, llevando el control respectivo y realizando el archivo de éstas (supervisadas y no supervisadas) en los kárdex del los integrantes del Departamento.
- i. Realizar las nóminas y cuadrantes de servicio por grupos del personal que integra el Departamento de Análisis y Estadística.
- j. Llevar el control de las distintas acciones de personal de los integrantes del Departamento de Análisis y Estadística, tales como: suspensiones, reposos médicos, control de vacaciones y permisos, etc, realizando los registros correspondientes.
- k. Llevar el control de asistencia del personal que integra el Departamento de Análisis y Estadística así como de las revistas e inspecciones de éstos.
- l. Llevar el control del libro copiador del servicio
- m. Elaborar actas del Departamento de Análisis y Estadística, en el libro habilitado para el efecto.
- n. Realizar las gestiones y solicitudes de emisión de documentos a las diferentes unidades del ramo y otras dependencias,
- o. Llevar el control y registro del cuadro de turnos de limpieza
- p. Resguardar las bases de datos y estadísticas asignados al personal analista.
- q. Elaborar documentos solicitados por el Jefe y las distintas áreas que conforman el Departamento de Análisis y Estadística para la operatividad y funcionalidad de éste.
- r. Realizar el índice respectivo de la correspondencia de años anteriores que se encuentra en el Departamento, para que sea remitida al archivo general.
- s. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Encargado de Análisis Estratégico		
Grado/Puesto nominal	Inspector o Subinspector de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos	Analistas Estratégicos		
Número de Plazas	1	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística, Cierre de Pensum en la Licenciatura en Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de estadística.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto analista estratégico del Departamento de Análisis y Estadística.	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Descifrar los fenómenos criminales desde la perspectiva integral del problema presentado, utilizando las herramientas que le permitan la conexión de casos criminales, trabajando de forma conjunta.
- b. Realizar el análisis estadístico de los fenómenos criminales, utilizando las bases de datos y acceso a sistemas habilitados para el efecto.
- c. Realizar comparaciones balística de forma automática entre múltiples indicios (casquillos o proyectiles), facilitando la relación entre éstos, las armas incautadas, las personas detenidas y la relación de casos a las organizaciones criminales.
- d. Realizar las comparaciones de huellas dactilares y de ADN, coadyuvando a la individualización de sujetos en torno a análisis científicos de evidencia material.
- e. Realizar análisis coyuntural, estadístico y de conexión de casos de investigaciones en proceso, contribuyendo a la identificación de sujetos y resolución de las investigaciones.
- f. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de las actividades y resultados de operación de la División Especializada en Investigación Criminal.
- g. Procesar, verificar y cuantificar la información de delitos, faltas y acciones de la División.
- h. Atender los requerimientos de información de unidades policiales y entidades externas previa autorización del Jefe del Departamento;
- i. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos;
- j. Velar por la preservación de la información de análisis estratégico administrada por el Departamento.
- k. Coordinar, apoyar y asesorar al personal que tiene bajo su cargo para el adecuado análisis y uso de la información que administra el Departamento, relacionada con el análisis criminal.
- l. Supervisar al personal bajo su cargo, en el cumplimiento de las funciones de los puestos.
- m. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Analista Estratégico		
Grado/Puesto nominal	Agente de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos			
Número de Plazas	8	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
			X
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística, Cierre de Pensum en la Licenciatura en Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de estadística.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de investigador en alguna División de la PNC	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Descifrar los fenómenos criminales desde la perspectiva integral del problema presentado, utilizando las herramientas que le permitan la conexión de casos criminales, trabajando de forma conjunta.
- b. Realizar el análisis estadístico de los fenómenos criminales, utilizando las bases de datos y acceso a sistemas habilitados para el efecto.
- c. Realizar comparaciones balística de forma automática entre múltiples indicios (casquillos o proyectiles), facilitando la relación entre éstos, las armas incautadas, las personas detenidas y la relación de casos a las organizaciones criminales.
- d. Realizar las comparaciones de huellas dactilares y de ADN, coadyuvando a la individualización de sujetos en torno a análisis científicos de evidencia material.
- e. Realizar análisis coyuntural, estadístico y de conexión de casos de investigaciones en proceso, contribuyendo a la identificación de sujetos y resolución de las investigaciones.
- f. Integrar e interpretar la estadística sobre la incidencia criminal, el desarrollo de las actividades y resultados de operación de la División Especializada en Investigación Criminal.
- g. Procesar, verificar y cuantificar la información de delitos, faltas y acciones de la División.
- h. Atender los requerimientos de información de unidades policiales y entidades externas previa autorización del Jefe del Departamento;
- i. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos;
- j. Velar por la preservación de la información de análisis estratégico administrada por el Departamento.
- k. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Encargado de Análisis Táctico		
Grado/Puesto nominal	Inspector o Subinspector de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos	Analistas Estratégicos		
Número de Plazas	1	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística, Cierre de Pensum en la Licenciatura en Ciencias Policiales o Ciencias Jurídicas y Sociales Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de estadística.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto analista del Departamento de Análisis y Estadística.	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Realizar análisis de casos de investigaciones en proceso, de las solicitudes recibidas en el Departamento, coadyuvando a la desarticulación de organizaciones criminales, teniendo comunicación directa con los equipos de investigación, desde el inicio de ésta hasta su operatividad.
- b. Contribuir a la resolución de casos, a través del análisis de expedientes y conexión de casos de investigaciones en procesos, con el propósito de diseminar información.
- c. Recopiar la información para el desarrollo de análisis de casos, análisis intercomunicacional, análisis georeferencial, registro penitenciario, historial laboral, etc, de los expedientes que se encuentran en el Departamento.
- d. Generar el perfil del criminal, de conformidad con la información obtenida en las investigaciones y los análisis realizados.
- e. Clasificar información para la realización del análisis coyuntural, análisis estadístico y análisis de conexión de casos. .
- f. Realizar consultas de fuentes de datos para la verificación de información dentro del análisis de casos realizados.
- g. Registrar en la base de datos las solicitudes y análisis efectuados al Departamento.
- h. Realizar informes de análisis de casos efectuados en el área.
- i. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos.
- j. Velar por la preservación de la información de análisis táctico administrada por el Departamento.
- k. Coordinar, apoyar y asesorar al personal que tiene bajo su cargo para el adecuado análisis y uso de la información que administra el Departamento, relacionada con el análisis criminal.
- l. Supervisar al personal bajo su cargo, en el cumplimiento de las funciones de los puestos.
- m. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Analista Táctico		
Grado/Puesto nominal	Agente de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico en Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis Y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos	N/A		
Número de Plazas	12	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística. 8vo. Semestre en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de estadística.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de investigador en alguna unidad de la PNC	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Realizar análisis de casos de investigaciones en proceso, de las solicitudes recibidas en el Departamento, coadyuvando a la desarticulación de organizaciones criminales, teniendo comunicación directa con los equipos de investigación, desde el inicio de ésta hasta su operatividad.
- b. Contribuir a la resolución de casos, a través del análisis de expedientes y conexión de casos de investigaciones en proceos, con el propósito de diseminar información.
- c. Recopiar la información para el desarrollo de análisis de casos, análisis intercomunicacional, análisis georeferencial, registro penitenciario, historial laboral, etc, de los expedientes que se encuentran en el Departamento.
- d. Generar el perfil del criminal, de conformidad con la información obtenida en las investigaciones y los análisis realizados.
- e. Clasificar información para la realización del análisis coyuntural, análisis estadístico y análisis de conexión de casos. .
- f. Realizar consultas de fuentes de datos para la verificación de información dentro del análisis de casos realizados.
- g. Registrar en la base de datos las solicitudes y análisis efectuados al Departamento.
- h. Realizar informes de análisis de casos efectuados en el área.
- i. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos.
- j. Establecer e impulsar mecanismos de intercambio de infomración con otras unidades policiales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- k. Atender requerimientos de información de unidades policiales y entidades externas previa autorización del Jefe del Departamento.
- l. Otras que le sean asignadas por el mando inmediato superior en materia de su competencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I . IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Encargado de extracción y análisis forense		
Grado/Puesto nominal	Inspector, Subinspector de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico En Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis Y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos	Analistas forenses		
Número de Plazas	1	Número de Páginas	2
			Fecha 12/11/2018

II . REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística. 8vo. Semestre en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de Video Forense.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de analista forense, en una unidad administrativa.	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III . FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Obtener información por medio de la utilización de dispositivos que almacenen evidencia útil en la investigación criminal.
- b. Realizar la extracción y análisis de información de dispositivos móviles.
- c. Realizar extracción y análisis de información de dispositivos de almacenamiento masivo de información.

- d. Realizar el análisis de imágenes y video forense.
- e. Atender los requerimientos de información de unidades policiales y entidades externas previa autorización del Jefe del Departamento.
- f. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos.
- g. Velar por la preservación de la información de análisis táctico administrada por el Departamento.
- h. Coordinar, apoyar y asesorar al personal que tiene bajo su cargo para el adecuado análisis y uso de la información que administra el Departamento, relacionada con el análisis criminal.
- i. Supervisar al personal bajo su cargo, en el cumplimiento de las funciones de los puestos.
- j. Realizar otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, de conformidad con la ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal



Manual de puestos
**Departamento de Análisis y Estadística, Jefatura
 de la División, Subdirección General de
 Investigación Criminal**
 Dirección General de la Policía Nacional Civil
 Ministerio de Gobernación



PERFIL DEL PUESTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Puesto Funcional	Encargado de extracción y análisis forense		
Grado/Puesto nominal	Agente de Policía		
Dependencia organizacional	Departamento de Análisis y Estadística		
Especialidad	Curso Básico En Investigación Criminal		
Jefe inmediato	Jefe de Departamento de Análisis Y Estadística.		
Jefe superior	Jefe De División Especializada En Investigación Criminal.		
Subalternos	N/A		
Número de Plazas	10	Número de Páginas 2	Fecha 12/11/2018

II. REQUISITOS PARA OPTAR AL PUESTO

Nivel de Educación	Diversificado	Universitario	Maestría – Doctorado
		X	
Estudios Requeridos	Cierre de Pensum en la Licenciatura de Criminológicas y Criminalística. 8vo. Semestre en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en computación.		
Conocimientos Específicos	Tener conocimientos en derechos humanos, Inteligencia policial, manejo de Windows y paquetes de Microsoft Office, Internet y correo electrónico, Análisis de Video Forense.		
Experiencia Laboral	Clase de experiencia específica	Tiempo de experiencia	
	Haber desempeñado el puesto de investigador en una unidad de la PNC.	2 años	

Observación: Previo a ocupar el puesto, deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 586-97, reglamento de provisión de destinos de la Policía Nacional Civil, para el nombramiento y la toma de posesión.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Obtener información por medio de la utilización de dispositivos que almacenen evidencia útil en la investigación criminal.
- b. Realizar la extracción y análisis de información de dispositivos móviles.

- c. Realizar extracción y análisis de información de dispositivos de almacenamiento masivo de información.
- d. Realizar el análisis de imágenes y video forense.
- e. Atender los requerimientos de información de unidades policiales y entidades externas previa autorización del Jefe del Departamento.
- f. Elaborar informes de los estudios y análisis requeridos.
- g. Velar por la preservación de la información de análisis táctico administrada por el Departamento.
- h. Coordinar, apoyar y asesorar al personal que tiene bajo su cargo para el adecuado análisis y uso de la información que administra el Departamento, relacionada con el análisis criminal.
- i. Realizar otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, de conformidad con la ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Análisis y Estadística	Departamento de Planificación	Subdirector General de Investigación Criminal

VIII. GLOSARIO

DESCRIPTOR DE PUESTO:

El descriptor de puestos estipula los deberes y tareas precisas que se deben realizar al desempeñar un cargo dentro de la institución; este descriptor se compone por varias secciones, tales como:

- Identificación del puesto
- Requisitos del puesto
- Funciones del puesto

FUNCIONES:

Son las principales responsabilidades y todas aquellas tareas o actividades que son efectuadas por una persona en un puesto de trabajo determinado.

HABILIDADES Y DESTREZAS:

Son aptitudes innatas, talento o capacidades requeridas para ocupar un puesto específico y desempeñarlo adecuadamente.

PUESTO:

Es un conjunto de tareas, funciones o actividades que conforman una unidad de trabajo, que deben ser desarrolladas por una persona, en una jornada asignada de trabajo, de acuerdo con los turnos establecidos.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Son todas aquellas especificaciones técnicas, de conocimientos y estudios que debe tener una persona para ocupar un puesto determinado.